

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 1 de 171 Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS N° AFGR-003-2025 METROLINEA S.A. VIGENCIA 2024

INFORME FINAL

Bucaramanga
Mayo 9 de 2025

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 2 de 171 Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

GERMÁN PÉREZ AMADO
Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental - Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA:

Diana Patricia Durán Ortega
Líder de auditoría
Edward Jesús Santos González
Equipo Auditor
Jaime Humberto Pinzón Arciniegas
Equipo Auditor
José Luis Calderón Duran
Equipo Auditor
Juan Fernando Plata Gómez
Equipo Auditor
Julián Alveiro López Mendoza
Equipo Auditor
Leidy Tatiana Rengifo Lengerke
Equipo Auditor
Wilson Mantilla Bárcenas
Equipo Auditor

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 3 de 171 Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1 Objetivos específicos.....	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
3. HECHOS RELEVANTES	6
4. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	7
5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.....	7
6. PRONUNCIAMIENTOS	9
6.1 OPINIÓN FINANCIERA.....	9
6.2 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	10
6.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024.....	12
6.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	13
6.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
6.6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	14
6.7 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	14
6.8 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	15
6.9 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	16
6.10 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16
7. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	18
7.1 MACROPROCESO GESTION FINANCIERA.....	18
7.1.1 Muestra Macroproceso Financiero	94
7.1.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.	94
7.1.3 Indicadores Financieros.....	96
7.1.4 Fiducias.....	97

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 4 de 171 Revisión 1

7.1.5 Deuda Pública.....	98
7.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL.....	98
7.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal.....	98
7.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos	98
7.2.3 Ejecución presupuestal de gastos	99
7.2.4 Vigencias Futuras	100
7.3 CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE	100
7.4 MACROPROCESO GESTION Y RESULTADOS	102
7.4.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos	102
7.4.2 Muestra de Auditoria Planes Programas y Proyectos	103
7.4.3 Gestión Ambiental.....	107
7.4.4 Muestra de gestión ambiental	107
7.4.5 Planes Programas y Proyectos componente ambiental.....	108
7.4.6 Gestión Contractual.....	109
7.4.7 Muestra de Auditoria Gestión Contractual	109
8. CONTROL FISCAL INTERNO	143
9. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO	145
9.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	146
10. ANALISIS DE LA RENDICION DE LA CUENTA	147
11. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	163
12. INCORPORACIÓN DE PQRSO AL PROCESO AUDITOR	165
12.1 SIAATC-282025000025	165
12.2 SIAATC-282025000032	167
13. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	169
13.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	169

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 5 de 171 Revisión 1

1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la empresa METROLINEA S.A. DE BUCARAMANGA, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

1.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros y las cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera y el marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar un concepto sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Evaluar el control interno contable y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Revisar la gestión Contractual
 - Régimen contractual
 - Manual de Contratación
 - Cuantías de contratación
 - Presupuestos de contratación, expresado en SMMLV
 - Verificar que la necesidad contractual este incluida en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras, y que la necesidad haga parte de un proyecto indicando el Programa o Subprograma relacionado con el Plan de Desarrollo Vigente.
 - Verificar que se cumpla el Principio de Anualidad, caso contrario que se encuentre respaldado con vigencias futuras ordinarias o excepcional.
 - Qué el objeto del gasto presupuestal sea consonante con el objeto contractual (Principio de Especialización)
 - Que se encuentre publicado en SECOP y SIA OBSERVA.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 6 de 171 Revisión 1

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
EMIRO JOSE CASTRO MEZA
 Gerente
 METROLINEA S.A.
 Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados AFGR-003-2025.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad METROLINEA S.A., por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas. Asimismo, se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 000009 del 5 de febrero de 2025, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, el concepto sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad METROLINEA S.A., dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

3. HECHOS RELEVANTES

En Auditoría Financiera, Gestión y Resultados N° AFGR-003-2025, realizada a la Empresa METROLINEA S.A. según Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025 vigencia 2024, se identificó que la situación Financiera de la Entidad es precaria, lo que originó que año tras año presente patrimonio negativo, causado principalmente a que el nivel de endeudamiento total de la entidad es del 152.78%; el cual se genera por los pasivos de los procesos judiciales, que ascienden a la suma de \$153.441.365.93.00, y los intereses de los laudos y procesos fallados en contra de METROLINEA S.A., ascienden a la suma de \$399.715.516.667; de esta cifra solo se encuentran registrados como Pasivos cuenta Intereses procesos judiciales la suma de \$156.964.684.412 y la diferencia a cuentas de orden, lo cual desencadenó que el 29 de noviembre de 2024 el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 034 autorizara al alcalde de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 7 de 171 Revisión 1

Bucaramanga para que en el término de seis meses, realice el proceso necesario para la disolución y liquidación de la sociedad METROLÍNEA S.A.

De igual manera llama la atención como ha sido reiterativo en los últimos procesos auditores, aún se sigue presentando falencias referentes al cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, respecto al saneamiento y depuración contable de algunas cuentas contables.

En cuanto al componente contractual, se encontraron deficiencias en los contratos suscritos para el servicio de vigilancia, esto es desde la fase de planeación hasta la ejecución del mismo, situación que denota igualmente debilidades en la supervisión del contrato, basado en la inexistencia de varios soportes de la ejecución contractual, que conlleva a un incumplimiento del contrato. Ahora bien, es igualmente preocupante que esta situación fue evidenciada por este Órgano de Control, en la auditoría inmediatamente anterior, y para este hallazgo la empresa METROLINEA S.A., estableció controles que no lograron mitigar y no fueron efectivos dado los resultados obtenidos en el presente proceso auditor, máxime cuando el incumplimiento terminó impactando de manera negativa las estaciones del Sistema de Transporte Masivo en el municipio de Bucaramanga, dado que varias de ellas llegaron a ser vandalizadas.

Finalmente, el hecho de la omisión por parte del Sujeto de control, al no aplicar las multas al Operador METROCINCO PLUS, que permitieran la prestación óptima del servicio y puesta en marcha de los buses contratados; situación que evidencia la actuación pasiva de la empresa al no tomar las iniciativas y cumplir con las obligaciones que le impone la ley.

4. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución N° 000009 del 5 de febrero de 2025, la empresa METROLINEA S.A., es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 8 de 171 Revisión 1

opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, conforme lo establece la Resolución No. 000009 del 5 de febrero de 2025, a través de la cual se implementó y adoptó la Guía de Auditoría Territorial -GAT- en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Bucaramanga aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y evalúa los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 9 de 171 Revisión 1

- presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
 - Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. PRONUNCIAMIENTOS

6.1 OPINIÓN FINANCIERA

Opinión financiera 2024

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Contables ha auditado los estados financieros de METROLÍNEA S.A. que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, debido a la importancia de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión, los Estados Financieros de la empresa METROLÍNEA, a 31 de diciembre de 2024, no presenta fielmente todos los aspectos materiales de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública en lo que concierne al Activo No Corriente en la Situación Financiera.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **NEGATIVA**, toda vez que se detectó que existe la cuenta Construcciones en curso, que, aunque se encuentra registrada en los estados financieros de la entidad, la misma genera incertidumbre si se tiene en cuenta que hace alusión a la obra de Estaciones Metrolínea (PQP), en un terreno de Floridablanca donde existe una obra inconclusa desde el año 2017.

Por esta construcción en curso actualmente METROLÍNEA SA posee una acreencia la cual es la más representativa del pasivo. Así las cosas, se presenta esta incertidumbre toda vez que el valor presentado en los estados financieros se refleja desde el año 2017 sin realizar ningún tipo de ajuste o un estudio que permita identificar el valor real de este

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 10 de 171 Revisión 1

activo en la vigencia fiscal 2024 ya que lo que existe allí son columnas, varillas, cemento, cimientos etc. Se registra un hallazgo, por falta de parametrización del software GD contable.

OPINION ESTADOS FINANCIEROS

NEGATIVA

Fuente: Resultado PT 06_Matriz Gestión Fiscal – Hoja 8

Fundamento de la opinión contable

La Opinión se da una vez calificado el PT 06 en la pestaña 8 HALLAZGOS OPINION FINANCIERA, el análisis de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la empresa METROLINEA S.A y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Se presentó una incorrección que alcanzó los \$143.417.770.864 el 68.50% del total de activos, es decir, esta incorrección es material y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

A continuación, se relaciona el hecho o circunstancia sobre el cual se fundamenta la opinión:

Incorrección material por sobreestimación del saldo de la Cuenta Contable 16 Propiedad, Planta y equipo (construcciones en curso), por valor de \$143.417.770.864, en el Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024. Es preciso indicar que las incorrecciones no son generalizadas en Estados Financieros de la entidad.

Se registra un hallazgo, por darle un valor sobreestimado a esta cuenta de construcciones en curso.

6.2 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 11 de 171 Revisión 1

Opinión del presupuesto 2024.

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Municipal 076 de 2005 y demás fuentes de criterio aplicadas, Decreto Ley 115 de 1996, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2024, que comprende:

Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.

Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el documento de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, y vigencias expiradas. (Las cuentas por pagar son las mismas reservas)

Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **RAZONABLE**, toda vez que METROLINEA S.A. presentó fielmente el presupuesto en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 115 de 1996, así como el Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones, al mismo durante la vigencia 2024, la presente opinión esta argumentada en el PT 06, pestaña 9 HALLAZGOS OPINION PRESUPUESTO.

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución de Ingresos	Razonable	RAZONABLE
Ejecución de Gastos	Razonable	

Fuente: Papel de Trabajo PT 06 Matriz de gestión – Hoja 9

Fundamentos de la opinión Presupuestal 2024

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 12 de 171 Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite la anterior opinión basada en los módulos y formatos cargados al SIA CONTRALORIA en lo referente a la ejecución de ingresos y gastos, así como en la revisión del presupuesto y sus modificaciones, aportado por la entidad en trabajo de campo realizado por el equipo auditor.

La opinión antes revelada está fundamentada en el Papel de Trabajo 06 Matriz de Gestión, Hoja 9 Hallazgos Concepto Presupuestal, de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, mediante el cual se califica la Gestión Presupuestal y arroja el resultado para la opinión presupuestal.

6.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

Fundamento del concepto

El Equipo Auditor practicó estudio y evaluación a la Gestión de la Inversión y el Gasto, aprobado mediante Resolución No.275 del 26 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, donde se apropia un presupuesto por valor de \$30.588.633.760

Posteriormente, se registraron adiciones al presupuesto apropiado para la vigencia 2024 por valor de \$3.416.031.715 y una reducción por valor de \$11.275.000.000; para un presupuesto definitivo de \$22.729.665.475.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que fueron ejecutados de acuerdo a los proyectos de inversión y se hizo un ajustado uso de los recursos para la vigencia 2024, dada la situación financiera de la entidad.

Por otra parte, la empresa METROLINEA S.A., presentó el Plan de Acción 2024, el cual fue aprobado y adoptado mediante Resolución N° 024 del 31 de enero de 2024, a pesar que se delegó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, como responsable de las metas del SITM, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga avanza segura”; sin embargo, fue METROLINEA S.A., quien ejecutó tres actividades propias del Proyecto denominado “Promover la movilización de pasajeros a través de medios de transporte sostenibles” para la vigencia 2024.

Concepto Gestión y Resultados

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 13 de 171	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados de la empresa METROLINEA S.A., como FAVORABLE producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan de Acción, como se describe a continuación:

PROCESO		PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTOS Y OPINION
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	70,8%	63,3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	83,8%	88,3%	89,2%	Favorable

Fuente: Evaluación Matriz PT-06 Matriz de Gestión AFGR – Hoja 10 FENECIMIENTO_PUBLIC

6.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 000009 del 5 de febrero de 2025, expedida por este Órgano de Control.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control determinaron para METROLINEA S.A., un resultado **INADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta la escala de valoración establecida en la Resolución, emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2,0 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
--------------	-------------------------	------------------------------	---

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 607 6522777 / Telefax 607 6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 14 de 171 Revisión 1

Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	2,0
Gestión presupuestal y Resultados	Inadecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Inadecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Evaluación Matriz PT-06 Matriz de Gestión AFGR – Hoja 1 PRUEBA DE RECORRIDO-RIESGOS-CFI

6.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento a corte 31 de diciembre de 2024 reportado a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprende veintitrés (23) hallazgos como resultado de las diferentes auditorias efectuadas por este Ente de Control a Metrolínea S.A, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el artículo 56 de la Resolución No. 000009 de 2025, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **81,74 Puntos** lo que permite concluir su cumplimiento.

6.6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **98** sobre 100 puntos, observándose que METROLÍNEA S.A., cumplió en oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello. En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

6.7 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por METROLÍNEA S.A., de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera negativa, y el Concepto Presupuestal y Resultados Razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 15 de 171	Revisión 1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	70,8%	63,3 %		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	83,8%	88,3	89,2	Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Negativa	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			51,8%	75,8%	89,2%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: PT-06-AFGR Matriz de gestión – Hoja 10. FENECIMIENTO_PUBLIC

6.8 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales, siete (7) son con alcance disciplinario, y dos (2) con alcance fiscal; como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	N.A.
2. Disciplinarios	7	N.A.
3. Penales	0	N.A.
4. Fiscales	2	\$3.805.261.832
5. Sancionatorios	0	0

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 16 de 171 Revisión 1

6.9 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por el sujeto y de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por este Ente de Control y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables en las cuales existe una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

En desarrollo de la presente auditoría se identificaron dieciocho (18) beneficios de control fiscal cualitativos; teniendo en cuenta que las acciones identificadas contribuyeron a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

6.10 PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad de METROLINEA S.A., formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe definitivo, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el término de dos (2) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la presente comunicación.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, así como también presentar los avances del mismo, a través del Sistema de Rendición de Cuentas.

Se deberá presentar en formato PDF y Excel, vía correo electrónico profesionaluniversitario10@contraloriabga.gov.co, al Equipo Auditor, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Resolución 000009 de 2025.

Bucaramanga, 09 de mayo de 2025

Atentamente,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 17 de 171 Revisión 1

EQUIPO DE AUDITORIA				
Nombre			Cargo	Rol
German Pérez Amado			Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor
Diana Patricia Durán Ortega			Profesional Universitario	Líder
Edward Jesús Santos González			Profesional Universitario	Equipo Auditor
Jaime Humberto Pinzón A.			Profesional Universitario	Equipo Auditor
José Luis Calderón Durán			Auditor Fiscal	Equipo Auditor
Juan Fernando Plata Gómez			Profesional Universitario	Equipo Auditor
Julián Alveiro López Mendoza			Profesional Universitario	Equipo Auditor
Leidy Tatiana Rengifo Lengerke			Profesional Universitario	Equipo Auditor
Wilson Mantilla Bárcenas			Auditor Fiscal	Equipo Auditor

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 18 de 171 Revisión 1

7. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

7.1 MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la empresa METROLINEA S.A, y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2024 y reportada en el aplicativo SIA Contralorías, software dispuesto por este Ente de Control.

METROLINEA SA		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
2024-2023		
(CIFRAS EN PESOS)		
CUENTAS	AÑO 2024	AÑO 2023
TOTAL ACTIVOS	209.368.992.057	215.468.383.403
TOTAL PASIVOS	319.552.885.191	322.250.348.910
TOTAL PATRIMONIO	-110.183.893.134	-106.781.965.507

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en las pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2024, se tomaron las cifras reportadas a través de la plataforma SIA CONTRALORIA, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, estructura financiera de la vigencia 2024 – 2023.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 19 de 171	Revisión 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

 metrolínea nos mueve METROLÍNEA S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO Periodos contables terminados 31/12/2024 y 31/12/2023 Cifras en pesos colombianos				
	dic-24	dic-23	VARIACION	%
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE	6.948.817.745	10.509.428.586	- 3.560.610.841	-33,88%
Efectivo	2.850.765.553	6.508.911.001	- 3.658.145.448	-56,20%
Depositos en Instituciones Financieras	2.035.245.706	5.713.650.909	- 3.678.405.203	-64,38%
Efectivo de Uso Restringido	1.418.514	1.417.093	1.421	0,10%
Otros Depositos	814.101.333	793.842.999	20.258.334	2,55%
Cuentas Por Cobrar	1.720.413.621	771.917.841	948.495.780	122,88%
Prestación de Servicios	880.451	17.221.051	- 16.340.600	-94,89%
Gestion del Transporte Masivo	1.346.351.014	1.426.852.592	- 80.501.578	-5,64%
Otras cuentas por Cobrar	420.178.003	262.107.003	158.071.000	60,31%
Deterioro cuentas por cobrar	- 46.995.847	-934.262.805	887.266.958	-94,97%
Inventarios	56.656.022	74.434.307	- 17.778.285	100,00%
Materiales y Suministros	56.656.022	74.434.307	- 17.778.285	-23,88%
Otros Activos	2.320.982.549	3.154.165.437	- 833.182.888	-26,42%
Bienes y Servicios pagados por anticipado	0	354.100.614	- 354.100.614	-100,00%
Anticipos a saldos a favor por impuestos y contribuciones	568.864.547	517.886.019	50.978.528	9,84%
Encargo Fiduciario - Fiducia en Administración	1.752.118.002	2.282.178.804	- 530.060.802	-23,23%
ACTIVO NO CORRIENTE	202.420.174.312	204.958.954.817	- 2.631.788.545	-1,28%
Propiedades, planta y equipo	198.367.445.780	200.719.651.632	- 2.352.205.852	-1,17%
Terrenos	1.126.600.000	1.126.600.000	0	0,00%
Construcciones en curso	143.417.770.864	143.417.770.864	0	0,00%
Edificaciones	55.378.017.742	55.378.017.742	0	0,00%
Repuestos	0	6.280.000	-6.280.000	-100,00%
Redes líneas y cables	132.540.000	132.540.000	0	0,00%
Maquinaria y equipo	5.558.550.000	5.558.550.000	0	0,00%
Muebles, enseres y equipos de oficina	974.934.575	974.934.575	0	0,00%
Equipos de comunicación y computación	2.030.624.803	2.030.624.803	0	0,00%
Equipo de transporte, tracción y elevación	423.337.000	460.294.600	-36.957.600	-8,03%
Bienes de arte y cultura	5.000.000	5.000.000	0	0,00%
Depreciación acumulada Propiedad planta y equipo	- 10.679.929.204	- 8.370.960.952	- 2.308.968.252	27,58%
Propiedades de Inversion	1.278.860.598	1.371.868.638	- 93.008.040	-6,78%
Propiedades de Inversión	1.860.160.850	1.860.160.850	0	0,00%
Depreciación acumulada Propiedades de Inversion	- 581.300.252	- 488.292.212	- 93.008.040	19,05%
Cuentas Por Cobrar	1.468.331.770	1.241.292.299	227.039.471	18,29%
Otras cuentas por Cobrar	2.763.951.386	1.933.644.454	830.306.932	42,94%
Deterioro cuentas por cobrar	- 1.295.619.616	- 692.352.155	-603.267.461	87,13%
Otros Activos	1.305.536.164	1.626.142.248	- 320.606.084	-19,72%
Depositos Entregados en Garantia	105.850.132	33.591.644	72.258.488	215,11%
Activos Intangibles	2.114.515.679	2.107.084.474	7.431.205	0,35%
Amortizacion Intangibles	- 914.829.647	- 514.533.870	- 400.295.777	77,80%
TOTAL ACTIVO	209.368.992.057	215.468.383.403	- 6.099.391.346	-2,83%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 20 de 171	Revisión 1

PASIVO	dic-24	dic-23	VARIACION	%
PASIVO CORRIENTE	2.434.743.118	6.010.800.796	- 3.576.057.678	-59,49%
Cuentas por pagar	1.790.367.313	5.248.760.376	- 3.458.393.063	-65,89%
Recursos a favor de terceros	23.424.938	31.246.476	- 7.821.538	-25,03%
Descuentos de nomina	29.824.329	19.407.102	10.417.227	53,68%
Retención en la fuente	30.861.466	73.870.337	- 43.008.871	-58,22%
Impuestos Gravámenes y Tasas	23.185.352	23.025.642	159.710	0,69%
Sentencias y Procesos judiciales	0	4.093.835.428	- 4.093.835.428	-100,00%
Otras cuentas por pagar	1.683.071.228	1.007.375.391	675.695.837	67,07%
Beneficios a empleados	644.375.805	762.040.420	- 117.664.615	-15,44%
Salarios y prestaciones sociales	644.375.805	762.040.420	- 117.664.615	-15,44%
PASIVO NO CORRIENTE	317.118.142.073	316.239.548.114	878.593.959	0,28%
Otros Pasivos	154.871.852.170	153.405.655.311	1.466.196.859	0,96%
Recursos recibidos en Administración	1.430.486.235	4.858.482.207	- 3.427.995.972	-70,56%
Créditos judiciales Procesos Administrativos	153.441.365.935	148.547.173.104	4.894.192.831	3,29%
Provisiones	162.246.289.903	162.833.892.803	- 587.602.900	-0,36%
Litigios y Demandas	162.246.289.903	162.833.892.803	- 587.602.900	-0,36%
TOTAL PASIVO	319.552.885.191	322.250.348.910	- 2.697.463.719	-0,84%
	dic-24	dic-23	VARIACION	%
PATRIMONIO	- 110.183.893.134	- 106.781.965.507	- 3.401.927.627	3,19%
Patrimonio institucional	- 110.183.893.134	- 106.781.965.507	- 3.401.927.627	3,19%
Capital suscrito y pagado	12.796.646.300	12.796.646.300	0	0,00%
Reserva Legal	1.187.937.047	1.187.937.047	0	0,00%
Otras Reservas	68.664.342	68.664.342	0	0,00%
Resultados del ejercicio	- 3.969.790.971	- 5.459.653.626	1.489.862.655	-27,29%
Resultados de ejercicios anteriores	- 120.267.349.852	- 115.375.559.570	- 4.891.790.282	4,24%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	209.368.992.057	215.468.383.403	- 6.099.391.346	-2,83%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 21 de 171	Revisión 1

 nos mueve METROLINEA S.A. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO Periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 Cifras en pesos colombianos					
	2024	2023	VARIACION	%	
INGRESOS OPERACIONALES					
Venta de Bienes	25.168.235	93.250.591	-	68.082.356	-73,01%
Bienes Comercializados	25.168.235	93.250.591	-	68.082.356	-73,01%
Venta de Servicios	2.550.143.563	2.877.982.545	-	327.838.982	-11,39%
Gestion de Transporte Masivo	2.240.729.040	2.362.800.142	-	122.071.102	-5,17%
Otros Ingresos	309.414.523	515.182.403	-	205.767.880	-39,94%
Transferencias y Subvenciones	3.757.582.652	4.613.500.000	-	855.917.348	-18,55%
Subvenciones	3.757.582.652	4.613.500.000	-	855.917.348	-18,55%
COSTO DE VENTAS					
Costo de Venta de Bienes	17.778.285	90.348.347	-	72.570.062	-80,32%
Bienes Comercializados	17.778.285	90.348.347	-	72.570.062	-80,32%
GASTOS OPERACIONALES					
Gastos de Administración	4.843.080.759	4.987.744.775	-	144.664.016	-2,90%
Gastos de Personal	3.022.052.486	3.273.763.714	-	251.711.228	-7,69%
Gastos Generales	1.696.276.813	1.551.031.638		145.245.175	9,36%
Impuestos contribuciones y tasas	124.751.460	162.949.423	-	38.197.963	-23,44%
Gastos de Operación	4.400.688.659	7.320.826.324	-	2.920.137.665	-39,89%
Gastos de Personal	1.010.625.684	1.035.332.718	-	24.707.034	-2,39%
Gastos Generales	3.390.062.975	6.285.493.606	-	2.895.430.631	-46,07%
Provisiones Agotamiento y amortiz	3.187.518.720	2.826.018.127		361.500.593	12,79%
Depreciacion de Propiedades Planta y	2.345.925.852	2.242.232.427		103.693.425	4,62%
Depreciacion de Propiedades de Invers	93.008.040	93.008.040		0	0,00%
Deterioro de Cuentas por Cobrar	348.289.051	83.253.617		265.035.434	318,35%
Amortización Intangibles	400.295.777	407.524.043	-	7.228.266	-1,77%
RESULTADO OPERACIONAL	- 6.116.171.973	- 7.640.204.437		1.524.032.464	-19,95%
INGRESOS NO OPERACIONALES					
Otros Ingresos	2.355.226.908	2.828.351.489	-	473.124.581	-16,73%
Financieros	161.638.611	388.231.068	-	226.592.457	-58,37%
Diversos	1.561.299.749	977.444.422		583.855.327	59,73%
Rversion perdidas de deterioro	632.288.548	1.462.675.999	-	830.387.451	-56,77%
GASTOS NO OPERACIONALES					
Otros Gastos Carrera 11	208.845.906	647.800.678	-77 / Telefax 607 438.954.772	438.954.772	-67,76%
Otros Gastos Diversos	208.845.906	647.800.678	aloriabga.gov.co	438.954.772	-67,76%
			BJA		
RESULTADO NO OPERACIONAL	2.146.381.002	2.180.550.811	-	34.169.809	-1,57%
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 3.969.790.971	- 5.459.653.626		1.489.862.655	-27,29%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 22 de 171	Revisión 1

ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2024, los Activos presentaron un saldo de \$209.368.992.057, registrando una disminución del 2.83% en relación con la vigencia anterior 2023, equivalente a \$6.099.391.346, El activo corriente disminuyo en un 33.88% en comparación con la vigencia anterior, registrando la cuenta Efectivo una disminución del 56.20%, equivalente a \$3.658.145.448. El activo no corriente presenta una disminución del 1.28% en comparación con la vigencia 2023.

Efectivo y equivalentes al efectivo:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2,850,765,553.00	6,508,911,001.00	-3,658,145,448.00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,849,347,039.00	6,507,493,908.00	-3,658,146,869.00
111006	CUENTA DE AHORRO	2,035,245,706.00	5,713,650,909.00	-3,678,405,203.00
111090	OTROS DEPOSITOS	814,101,333.00	793,842,999.00	20,258,334.00
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	1,418,514.00	1,417,093.00	1,421.00
113210	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,418,514.00	1,417,093.00	1,421.00

CAJA MEJOR

Para la vigencia 2024 se apertura caja menor según Resolución No. 012 del 19 de enero de 2024, para gastos menores y de carácter urgente para el ente gestor por valor de \$3.000.000. A 31 de diciembre de 2024 se realizó la legalización de la caja menor, causando los gastos existentes y reintegrando el saldo existente el día 26 de diciembre de 2024 a la cuenta de la entidad.

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,035,245,706.00	5,713,650,909.00	-3,678,405,203.00
11100616	Cuenta de Ahorros 600828792 Banco Bogotá	3,166,689.00	2,144,141.00	1,022,548.00
11100623	Cuenta de Ahorros No. 90700944330 Banco Sudameris	29,392,605.00	177,747,108.00	-148,354,503.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 23 de 171	Revisión 1

11100624	Cuenta de Ahorros No. 90700944300 Banco Sudameris	58,667,405.00	6,866,034.00	51,801,371.00
11100625	Cuenta Ahorros 90070044570 Banco Sudameris Recursos Alcaldía Bucaramanga	186,281,986.00	49,992.00	186,231,994.00
11100626	Contingencia 1.87% 900700944840	1,479,542,472.00	1,427,532,276.00	52,010,196.00
11100627	Cuenta Ahorros 078-000033-67 Bancolombia Otros CLOBI	23,315,054.00	23,721,606.00	-406,552.00
11100628	Cuenta Ahorros 90700947300 Banco Sudameris Recursos CLOBI	172,096,809.00	172,787,280.00	-690,471.00
11100629	Cuenta de Ahorros 90700947670 Banco Sudameris Estampillas	1,735,712.00	295,715,892.00	-293,980,180.00
11100630	Bancolombia-Aportes Bucaramanga	8,985,049.00	8,983,180.00	1,869.00
11100631	Cuenta de Ahorros 90700949400 Banco Sudameris	72,061,925.00	3,598,103,400.00	-3,526,041,475.00
	OTROS DEPOSITOS	814,101,333.00	793,842,999.00	
11109004	Fondo GNB Abierto No. 070-100027-050 GNB Sudameris	29,331,468.00	793,842,999.00	-764,511,531.00
11109005	Recursos FES Compromiso Gastos SITM	784,769,865.00	0.00	784,769,865.00

Se realizaron los desembolsos para el pago de las catorcenas correspondientes a los periodos de 2020 desde el fondo destinado con los recursos girados por la NACIÓN según Ley 2299 de 2023, para cubrir el déficit operacional.

Se mantienen los recursos del proyecto CLOBI hasta la liquidación del convenio interadministrativo No. 230 de 2019 y se retornen estos valores.

HALLAZGO N° 01 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - FALTA DE GESTIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.00230 DEL 28 DE MAYO DEL 2019 (CLOBI) VIGENCIA 2024 (OBSERVACIÓN N° 01)

En desarrollo de la Auditoría AFGR-003-2025, el Equipo Auditor evidenció que el Convenio interadministrativo del programa CLOBI terminó en el mes de noviembre de 2023, el cual, a 31 de diciembre del año 2024, presenta los siguientes saldos contables:

11100628 cuenta Ahorros 90700947300 Banco Sudameris Recursos CLOBI cuyo saldo es de \$172.096.809 pesos. Recursos en efectivo que son exclusivamente del programa que se deben devolver.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 24 de 171 Revisión 1

29020109 recursos recibidos en administración – Recursos recibidos CLOBI: cuyo saldo es de \$99.964.627 pesos y está representado en elementos diferentes de las bicicletas como lo son: Computadores portátiles, casetas, paneles solares, tablets y otros elementos que debieron entregarse al finalizar el convenio con el fin de evitar el riesgo de pérdidas, daños etc.

Dado lo anterior, el equipo auditor realizó entrevista el día 04 de abril del 2025, la cual se ilustra a continuación;

Pregunta equipo auditor: *¿El convenio interadministrativo N°00230 del 28 de mayo de 2019, aún no se ha liquidado? ¿Quién tiene la responsabilidad de su liquidación? ¿Por qué?*

Respuesta METROLÍNEA: *Responde Uber Ochoa. Se ofició a director AMB, DTB, a alcaldía, para proceder a la liquidación, METROLÍNEA solo era el operador, no se dieron recursos de parte nosotros, realmente no se ha podido liquidar, porque falta gestión de las otras entidades. El AMB, dijo que perdieron su competencia para liquidar, y esta pasó a cargo de la Alcaldía de Bucaramanga.*

Candelaria Daza Benítez, agrega: En esta vigencia ya se realizó una reunión, llevada a cabo el día 4 de marzo de 2025, para que la ALCALDIA y demás entidades vinculadas en el convenio, colaboren para que se haga la respectiva liquidación. En manera contable, todo lo que sea de convenios, no se determina quien es el dueño de los elementos, se llevó a recursos en administración, el inventario está a cargo del director de operaciones, incluidos unos bienes que se compraron por METROLÍNEA para la operación del programa, con recursos propios. Se anexa acta de reunión.

Pregunta equipo auditor: *Se conoce que la custodia de los elementos utilizados para el programa CLOBI (tabletas, computadores, paneles solares, entre otros), están a cargo de METROLÍNEA, ¿en caso de pérdida o daño de dichos elementos quién responde?, lo anterior, toda vez que se encuentran relacionados en la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION, ¿de sus estados financieros?*

Respuesta METROLÍNEA: *Candelaria Daza Benítez, responde. La responsabilidad se deberá determinar en el momento de la liquidación del convenio, porque en el documento que se firmó no se estableció. Nosotros solo somos los operadores del programa. Igualmente, en ese momento que se dé la liquidación, se hace el proceso de depreciación, y se incorporará en modo tiempo y lugar, según su política, dependiendo del deterioro del elemento. El proyecto de CLOBI, fue una meta de la ALCALDIA, y serán ellos quienes determinen quien va a tomar esos elementos. Todo se definirá en el momento en que se haga la liquidación del convenio.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 25 de 171 Revisión 1

Uber Ochoa agrega: El año pasado solo se han presentado conversaciones de qué se va a hacer con la operación CLOBI, si se va a reactivar o no, pero no se ha definido nada en concreto aún.

Pregunta equipo auditor: *¿Al revisar el Balance de Comprobación al cierre de la vigencia 2024 se observa que todavía se encuentra una cuenta de ahorros del Banco Sudameris con un saldo de \$172.096.809 del programa CLOBI, sírvase informar porque aparece ese saldo a sabiendas que el programa CLOBI se terminó a finales del año 2023?*

Respuesta METROLÍNEA: *Candelaria Daza Benitez, responde. Es por la misma razón del punto anterior, porque no se ha liquidado el convenio. Este punto se aclaró personalmente con el auditor Wilson mantilla.*

El día 03 de abril del 2025, el equipo auditor en compañía de funcionarios de METROLÍNEA, realizaron inspección a la estación de la UIS para verificar la existencia en bodega de las bicicletas pertenecientes al programa CLOBI, como se evidencia a continuación (fotos tomadas por equipo auditor):

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 26 de 171 Revisión 1



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 27 de 171 Revisión 1



También se visitaron varios puntos que eran utilizados como estaciones para el programa CLOBI, que aún se encuentran dispuestas por diferentes puntos de la ciudad,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 28 de 171 Revisión 1

como se muestra en las imágenes a continuación:



Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 607 6522777 / Telefax 607 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 29 de 171 Revisión 1



Para el equipo Auditor, es preocupante verificar que durante todo el año 2024 METROLÍNEA no haya efectuado las gestiones administrativas urgentes y necesarias para dar por terminado dicho convenio y así realizar la devolución de dichos recursos financieros y elementos a los diferentes actores del convenio, para evitar riesgo de pérdidas, lo que puede llegar a constituir detrimento patrimonial a la entidad en caso de materializarse el daño.

La Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral “**3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible**. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

También es importante mencionar que, son deberes de todo servidor público el vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 30 de 171 Revisión 1

confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Por lo expuesto anteriormente este valor se presenta como una incertidumbre en los estados financieros ya que el valor reflejado en libros no se encuentra depurado y actualizado y así mostrar la realidad económica de la entidad, tampoco se están aprovechado los distintos bienes que pertenecían al programa, por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Es importante aclarar al ente de Control que Metrolínea S.A. ha venido realizando la gestión de terminación del contrato interadministrativo como se evidencia en las gestiones realizadas y debidamente soportadas, como se detallan a continuación:

Metrolínea solicitó al Área Metropolitana la liquidación, así como el recurso de reposición que, a diciembre 31 de 2024, no lo había resuelto el Área Metropolitana; como soportes tenemos comunicación de fecha 15 de junio de 2023 dirigida al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga Ing. Cesar camilo Hernández, donde se le expresa la total disposición por parte nuestra para la Liquidación del Citado Convenio; de igual forma mediante oficio de fecha 13 de julio de 2023, se envió oficio al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga Ing. Cesar camilo Hernández; al Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Ing. Carlos Enrique Bueno Cadena y al Secretario de Infraestructura de Bucaramanga Arq. Iván José Vargas Cárdenas, en donde se expresa nuevamente por parte de METROLÍNEA S.A., la total disposición para la liquidación del convenio 230 de 2019 sin que se haya obtenido respuesta positiva por parte de los oficiados, y por el contrario mediante Resolución No 000383 de 24 de agosto de 2023 el Área metropolitana de Bucaramanga Resuelve “Decretar la perdida de competencia del Área Metropolitana de Bucaramanga para liquidar el Convenio Interadministrativo 230 de 2019...” por lo que el 11 de septiembre de 2023 METROLÍNEA S.A interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la resolución No 000383 del 24 de agosto de 2023, sin que se variara el resuelve de esta resolución, por lo que la entidad ha desplegado las actividades necesarias para este propósito sin que los demás actores hayan puesto de su parte para realizar esta liquidación.

Es así como la Alcaldía de Bucaramanga en esta vigencia, retoma el tema y solicita al Área Metropolitana como autoridad líder del convenio, que las conclusiones que se den de los recursos que están registrados en Metrolínea como son los dineros en bancos y los elementos que se compraron durante este convenio sea incorporado a la resolución de cierre, dado que no se tuvo en cuenta. La resolución del Área Metropolitana solo declara la perdida de competencia para la liquidación del contrato.

Igualmente, durante la vigencia 2024 teniendo en cuenta que la intención es liquidar el convenio interadministrativo en debida forma se realizaron las siguientes gestiones con el fin de establecer los activos a ser incorporados en la liquidación del contrato:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 31 de 171 Revisión 1

- Auditoria de Inventarios por parte de la oficina de control Interno: agosto de 2024
- CPS 071 de 2024: contrato de apoyo a la gestión de recursos físicos, quien realizó el inventario de bicicletas adscritas al proyecto CLOBI
- Inventario a cargo de la Dirección Administrativa y con apoyo del profesional de Operaciones se realizó el inventario de las compras de elementos y se concilió con el área de Contabilidad, del cual se remitió informe al Ente de Control durante la Auditoria.

Por lo anterior se evidencia que Metrolínea S.A. ha adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras contables a través de la Resolución 261 diciembre 31 de 2024 “Por medio del cual se ordena la baja de elementos del inventario de Metrolínea S.A.”

Metrolínea S.A. no es responsable de la Política Pública de Micro movilidad en la ciudad, en el marco del convenio original, la entidad actuó como ejecutor operativo del programa, bajo los direccionamientos del aportante directo.

Por lo anterior los valores que se presentan en los estados financieros como son en bancos y en recursos recibidos en administración muestran la realidad económica de la entidad ya que se encuentran conciliados con el Área de Tesorería y Recursos Físicos. En esta vigencia 2025 se está realizando el trámite de la liquidación del convenio y de conformidad al acta y sus conclusiones se realizaron los registros contables pertinentes, ya que se deben contar con soportes idóneos que sustenten las cifras contables.

Atendiendo que la contabilidad de Metrolínea S.A. se ajusta al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran Ahorro Público, la doctrina contable publica compilada y la Resolución 226 de 2020 en el cual se establece el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores para las empresas gestores del SIM.

Documentos Anexos

- Oficio Metrolínea junio y julio de 2023: Solicitud liquidación del convenio
- Resolución AMB agosto 2023: perdida de competencia para la liquidación del contrato
- Recurso reposición septiembre 2023 por Metrolínea S.A.: Se solicita revocar la resolución del AMB”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Estudiada la respuesta presentada por la empresa METROLINEA S.A, la misma no logra desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor, toda vez que se pudo evidenciar en el trabajo de auditoría realizado, que en el año 2024 no se observó ninguna gestión administrativa y jurídica eficaz para dar por liquidado el convenio interadministrativo en mención, el cual finalizó en noviembre del año 2023, así como

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 32 de 171 Revisión 1

también los valores reflejados en los Estados Financieros de las cuentas contables que se utilizaron para el programa CLOBI siguen con saldos vigentes al finalizar el año 2024, y que debieron ser depuradas, con el fin que se pueda evidenciar la realidad económica de la entidad, esto conlleva a que se presente vulneración a los principios del régimen de la contabilidad pública, en lo referente a la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral “3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible.*”

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica lo expuesto configurándose un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

Nicéforo Rincón García – secretario general en la época de los hechos.

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Luis Alberto Grecco Navarro – Director Administrativo
Candelaria Daza Benítez – Profesional Especializado, Área de contabilidad.

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS:

Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27, 38 y 39

EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

A raíz del fracaso de la negociación Ley 550, se reactivaron los embargos en contra de la entidad.

Al corte de diciembre 31 de 2024 se encuentran las siguientes cuentas de ahorros en embargo:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 33 de 171	Revisión 1

Recursos Ente Gestor Embargados Ahorros 047600084090	1,417,769.00
Embargo CTA 3-6001-000817-3 Cta.Cte Banco Agrario de Colombia	745.00

CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1,720,413,621.39	1,468,331,769.61	3,188,745,391.00	771,917,841.00	1,241,292,299.00	2,013,210,140.00	1,175,535,251.00
1.3.17	Prestación de servicios	1,347,231,465.00	0.00	1,347,231,465.00	1,444,073,643.00	0.00	1,444,073,643.00	-96,842,178.00
1.3.8.4	Otras cuentas por cobrar	420,178,003.00	2,763,951,386.00	3,184,129,389.00	262,107,003.00	1,933,644,454.00	2,195,751,457.00	988,377,932.00
1.3.8.6	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-46,995,846.61	-1,295,619,616.39	-1,342,615,463.00	-934,262,805.00	-692,352,155.00	-1,626,614,960.00	283,999,497.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,347,231,465	0	1,347,231,465	930,091,128	0	883,095,281	46,995,847	3.5	1,300,235,618.0
Publicidad y propaganda	880,451	0	880,451	0	0	0	0	0.0	880,451.0
Gestión de Transporte Masivo	1,346,351,014	0	1,346,351,014	930,091,128	0	883,095,281	46,995,847	3.5	1,299,355,167.0

Las cuentas por cobrar por Gestión del transporte masivo comparado con el trimestre anterior solo presentan una variación de -5.64%, a pesar que se pagan las catorcenias adeudadas de la vigencia 2020, se mantiene el déficit operacional generando las siguientes catorcenias de Metrolínea pendientes de pago:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 34 de 171	Revisión 1

GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	
Participacion operación SITM 6.85%	141,900,402.00
Participacion 4.79%	194,854,143.00
Participación 1.87%	407,137,655.00
Ventas tarjetas SITM	54,230,825.00
Participación Buses del TPC	128,988,984.00
Recaudo 13.5 SITM	196,535,497.00
Recaudo 9.5 TPC	222,703,508.00

SENTENCIAS Y LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR.

XIE S.A.	288.650.000	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S. A
XIE S.A.	258.720.000	Reconocimiento cuenta de cobro a XIE S.A, por reintegro del pago de la condena a favor de Orlando González Marino y otro proceso radicado 2008-00302-00 juzgado 4 de descongestión de Bucaramanga. En virtud de lo establecido en el numeral quinto de la sentencia de primera instancia y el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia en donde ordenan a XIE S.A., reintegrar la totalidad de las sumas canceladas por Metrolínea s.a. a favor de los demandantes Orlando González Marino, Ofelia Flórez Galvis, Marianela Gonzales Flores y Fani Danesa Gonzales Flórez. Condena pagada en el año diciembre de 2017
FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO Y CONSORCIO PUENTES 2008	1.545.158.245	Sentencia en segunda instancia de noviembre 29 de 2019, de la acción de reparación directa a favor de Metrolínea S.A., condenando a Félix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 por concepto de impuestos de mora y el pago del 50% de gastos de Tribunal de Arbitramento.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024	DETERIORO ACUMULADO 2024							DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR	378,340,276	711,100,868	1,089,441,144	632,165,520	0	290,977,165	341,188,355	31.3	748,252,789
Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0
Pago por cuenta de terceros	30,950,590	39,140,119	70,090,709	41,201,709	0	18,614,859	22,586,850	32.2	47,503,859
Arrendamiento operativo	4,209,431	0	4,209,431	0	0	0	0	0.0	4,209,431
Otras cuentas por cobrar	343,180,255	671,960,749	1,015,141,004	590,963,811	0	272,362,306	318,601,505	31.4	696,539,499

- **Pagos por cuenta de terceros:** Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS, gestión que viene realizando la oficina de talento humano.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 35 de 171 Revisión 1

	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE
SALUD TOTAL EPS	175,404.00	
E.P.S. SANITAS	22,742,261.00	
SALUD MIA EPS	191,934.00	
EPS FAMISANAR LTDA.	3,587,258.00	
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS SA.	4,253,733.00	
COOMEVA S.A. EPS		39,140,119.00
TOTAL	30,950,590.00	39,140,119.00

El Valor de las incapacidades contempladas en saldo no corriente, se espera recaudar durante la vigencia 2025, según informe de Talento Humano presentado en Comité de Sostenibilidad Contable, éstas ya se encuentran radicadas y en gestión de cobro.

En cuanto al cobro a Coomeva S.A. EPS, entidad que se encuentra en liquidación, y dentro de las acreencias presentadas están las de Metrolínea S.A., y en espera del cumplimiento del cronograma para responder a los acreedores, el cual fue modificado y en la vigencia 2024 no fijó fecha de pago. Manifiestan que reconocen las acreencias, pero las excluyen de la masa liquidatoria y se pagaran como gastos de administración teniendo prelación.

- **Arrendamientos Operativo**: Con el fin de aprovechar las bondades del sistema y generar recursos adicionales, Metrolínea S.A., suscribe contratos de arriendo espacios o zonas comunes dentro de la estación Provenza occidental, de los cuales quedan por cobrar:

NORMAN GIOVANNI CUEVAS MEDINA	1,713,600.00
LUZ STELLA BAUTISTA RIOS	2,495,831.00
	4,209,431.00

- **Otras Cuentas por Cobrar**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 36 de 171 Revisión 1

	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE
NIVELES DESEMPEÑO		
METROCINCO PLUS	314,783,555.00	18,680,855.00
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.		28,922,477.00
MULTAS A OPERADORES		
METROCINCO PLUS S.A.		38,823,137.00
MOVILIZAMOS S.A.		35,351,349.00
OTROS DEUDORES		
INDUSTRIAS AVM S.A.		41,175,727.00
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT LTDA		6,658,400.00
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.		473,361,712.00
ICO MEDIOS SAS		464,803.00
LUZ STELLA BAUTISTA RIOS		173,316.00
BANCO DE BOGOTÁ		3,432,538.00
D1 SAS		20,443,755.00
JORGE ENRIQUE GUALDRON PEREZ		534,400.00
CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS		454,800.00
JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ		493,600.00
BANCO DAVIVIENDA		1,067,000.00
IVAN		1,922,880.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	27,609,000.00	
LEONELA ESPERANZA AGÜERO	173,900.00	
LETICIA PLATA ROMERO	347,800.00	
RAMIRO ALBERTO DIAZ TORRES	266,000.00	
TOTAL	343,180,255.00	671,960,749.00

REVELACIONES

- **Niveles de desempeño**

TISA: Según acta de liquidación suscrita entre Metrolínea S.A. y TISA en diciembre 22 de 2022 establece que teniendo en cuenta que estos índices de desempeño hacen parte de los periodos de liquidaciones que no se han hecho efectivas por la bolsa del sistema, y por lo tanto se harán efectivas una vez surta el pago para TISA.

METROCINCO: Se está realizando los descuentos en las liquidaciones que se va realizando el pago al concesionario.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 37 de 171 Revisión 1

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONTABLE:

- Talento humano seguir con el proceso de cobro para los exfuncionarios y estudiar la complejidad del cobro.
- Secretaría General para el próximo comité contable informar sobre el avance de Industrias AVM S.A. y Dimat Ltda. Igualmente se suman los procesos para el Municipio de Bucaramanga, la acción de repetición contra Felix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 y la denuncia interpuesta al Señor Néstor Iván Santamaría Rodríguez
- Tesorería conciliar los saldos con contabilidad de las demás cuentas por cobrar y realizar los respectivos cobros.
- Realizar el procedimiento de cuentas por cobrar donde se evidencie los tiempos y responsables del cobro por todos los conceptos. Queda bajo la responsabilidad de Talento Humano y Tesorería

Deterioro Cuentas por Cobrar

En Resolución 262 de diciembre 31 de 2024, se actualizó el manual de procedimientos contables en donde se establece el nuevo proceso para el deterioro de cuentas por cobrar y teniendo en cuenta los criterios que deben observarse para determinar los factores de riesgos, el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar que se encuentran en mora, atendiendo lo establecido en la Resolución 414 de 2014, y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, en especial la última resolución No. 413 de 2023.

Las cuentas por cobrar de Metrolínea S.A. se encuentran definidas de la siguiente manera:

- Aquellas que están dentro del periodo corriente de pago, es decir, están dentro de los términos de vencimiento para recibir el pago, y que en términos normales no serán objeto de valoración o evaluación de deterioro.
- Aquellos derechos que se encuentran en mora, que son remitidos para cobro coactivo y que pueden o no, ser objeto de deterioro

Este procedimiento hace referencia aquellas cuentas por cobrar que se encuentran en mora que son remitidas a cobro coactivo, y las que se determinen de difícil cobro y serán objeto de deterioro. Para lo cual, se requiere un análisis detallado por parte del área o responsable del proceso, evaluar los factores de riesgos externos y determinar la clasificación, gestión adelantada y la recuperabilidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 38 de 171 Revisión 1

Al final del periodo contable, Metrolínea S.A., medirá el deterioro por estimación de las perdidas crediticias de forma individual.

Factores de Riesgos Externos

Para determinar si hay factores de riesgos externos de deterioro del valor de una cuenta por cobrar, se deben presentar las siguientes situaciones:

- Que no se haya suscrito un acuerdo de pago con el deudor.
- Que no se encuentre en trámite un medio de control.
- Que no se encuentre en trámite un proceso arbitral relacionado con la deuda o en el que se definirán los derechos a favor de Metrolínea S.A.
- Cuando el deudor no se encuentre en proceso de reorganización empresarial y esté pendiente la calificación y graduación de créditos.

Se debe indicar la o las situaciones que se presentan en cada deudor para efectos de ser revelado en las notas a los estados financieros.

Además de las anteriores, se tendrá en cuenta:

- Que la deuda puede catalogarse como cuenta por cobrar de difícil recaudo.
- El porcentaje de recuperabilidad que indique el área competente al evaluar los factores de riesgo externo.
- Las cuentas por cobrar (no catalogadas como deudas de difícil recaudo), se pueden deteriorar, para ello se tomará como referente el porcentaje de recuperabilidad que indique la comprobación de factores de riesgo externo. No habrá lugar a deterioro cuando se presente lo siguiente:
- El deudor no se encuentre en ninguna de las situaciones indicadas en los Factores de riesgos externos.
- El porcentaje de recuperabilidad indicado en la comprobación de factores de riesgo externo cuentas por cobrar se encuentre por encima del 90%.

VF= Saldo por entidad a 31 de diciembre del corte del periodo contable a calcular.

VR= Porcentaje del valor recuperable correspondientes a la complejidad de la cartera en cada caso individual de recuperación de la cartera como se señala a continuación:

COMPLEJIDAD DE RECUPERACION DE CARTERA	VALOR RECUPERABLE
ALTA	20%
MEDIA	60%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 39 de 171	Revisión 1

BAJA	90%
------	-----

FÓRMULA VALOR PRESENTE o VALOR ACTUAL:

$$VA = \left(\frac{VF}{(1+i)^n} \right) * \%VR$$

VA = Valor presente o Valor Actual
 VF = Valor cuenta por cobrar
 i = Tasa de Interés (TES) anual
 n = Número de periodos: plazo estimado de recuperación en años
 VR = % del Valor Recuperable

FÓRMULA CÁLCULO DEL DETERIORO:

$$D = VF - VA$$

D = Deterioro
 VF = Valor cuenta por cobrar
 VA = Valor presente o Valor Actual

A diciembre 31 de 2024, presenta el siguiente comportamiento de las cuentas por cobrar según el grado complejidad de recuperación de cartera:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 40 de 171 Revisión 1

Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	
CONSORCIO PUENTES 2008	308,441,138
FELIX FRANCISO FORERO RUEDA	462,661,706
XIE S.A.	166,365,709
INDUSTRIAS AVM S.A.	20,548,523
Prestación de servicios	
GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	43,410,032
Otras cuentas por cobrar	
JORGE ENRIQUE GUALDRON PEREZ	445,163
CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS	378,855
JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ	411,176
SALUD TOTAL EPS	146,114
E.P.S. SANITAS	2,614,832
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS SA.	269,512
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT LTDA	5,546,546
TISA SA	260,738,039
MOVLIZAMOS S.A.	29,957,389
COOMEVA S.A. EPS	19,532,664
METROCINCO PLUS S.A.	21,124,337
FAMISANAR EPS SA	23,728

INVENTARIOS

En julio de 2022 se suscribe contrato con la empresa VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO mediante contrato de compraventa, 23.000 tarjetas; generando a partir de la fecha, facturar a nombre de cuantías menores la venta de las mismas. Quedando un saldo de tarjetas por valor de \$56.626.022

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 41 de 171	Revisión 1

DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONTABLE	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA			VARIACIÓN
	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	198,367,445,780	200,719,651,632	-2,352,205,852
1605	Terrenos	1,126,600,000	1,126,600,000	0
1615	Construcciones en curso	143,417,770,864	143,417,770,864	0
1640	Edificaciones	55,378,017,742	55,378,017,742	0
1642	Repuestos	0	6,280,000	-6,280,000
1650	Redes líneas y cables	132,540,000	132,540,000	0
1655	Maquinaria y equipo	5,558,550,000	5,558,550,000	0
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	974,934,575	974,934,575	0
1670	Equipos de comunicación y computación	2,030,624,803	2,030,624,803	0
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	423,337,000	460,294,600	-36,957,600
1681	Bienes de arte y cultura	5,000,000	5,000,000	0
1685	Depreciación acumulada Propiedad planta y equipo	-10,679,929,204	-8,370,960,952	-2,308,968,252

El valor en libros a diciembre 31 de 2024 está representado así:

TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	209,047,374,984
DEPRECIACION ACUMULADA	10,679,929,204
VALOR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	198,367,445,780

Ante la eventual liquidación de Metrolínea S.A. es importante tener en cuenta los activos que son de exclusividad del ente gestor y las recomendaciones del Comité Contable:

Adquisicion Recursos Ente Gestor	1,245,731,581
Compensacion inversion Liquidacion TISA	7,004,290,000
Subvencion Municipios Entrega Estaciones	56,882,214,271
Contruccion en Curso Liquidacion PQP	143,417,770,864
Activos recibidos en donacion	497,368,268
TOTAL ACTIVOS FIJOS	209,047,374,984

Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

Adquisicion Recursos Ente Gestor	725,623,207
Compensacion inversion Liquidacion TISA	231,410,000
Subvencion Municipios Entrega Estaciones	11,781,000
Activos recibidos en donacion	6,120,368
TOTAL ACTIVOS FIJOS	974,934,575

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 42 de 171 Revisión 1

Detalle saldos y movimientos PPE – Activos Controlados

Estacion Parque Estacion UIS	14,044,908,017.00
Estacion Chorreras	1,323,491,607.00
Estaciones de Puerta Derecha de Bucaramanga	1,258,039,614.00
Estación de Provenza Occidental	6,964,495,241.00
Estación de Provenza Oriental	9,010,716,855.00
Estación Central La Española	5,423,485,653.00
Estación Temprana e Piedecuesta	2,440,684,189.00
Estaciones sencillas entre Quebrada Seca -Buganvilia	14,134,112,095.00

De conformidad con los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Bucaramanga y el Municipio de Piedecuesta, las siguientes Estaciones fueron entregadas a Metrolínea S.A. para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana.

CONSTRUCCIONES EN CURSO

CONCEPTOS	SALDO 2024	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS
CONSTRUCCIONES EN CURSO	143,417,770,864.00	0.00	143,417,770,864.00
Edificaciones	143,417,770,864.00	0.00	143,417,770,864.00

Según registros de contabilidad desde el 2017, no se ha actualizado el valor porque según lineamientos de la Contaduría General de la Nación, las construcciones en curso no se deprecian, ni es necesario un avalúo para una medición posterior, igualmente no son objeto de valorización ni de deterioro. Estos valores fueron determinados en el Laudo Arbitral del 18 de febrero de 2016.

El valor de la obra que fue entregada por Estaciones Metrolínea como una obra en construcción pagada con la tarifa del 11.75% del recaudo, y según el Laudo la deuda asciende a \$167.835.773.419 de los cuales se registró como parte de la obra; los siguientes ítems que según norma contable hacen parte de la construcción en curso:

Costo directo de obra	96,205,867,282.00
-----------------------	-------------------

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 43 de 171 Revisión 1

Metrolínea S.A. manual de	Costo Interventoría	4,660,367,666.00	dentro del políticas contables no contempla depreciación ni deterioro para construcciones en curso en el entendido como se puede revisar el marco normativo vigencia para la vigencia 2024 no lo establece.
	Costo endeudamiento	42,551,535,916.00	
	TOTAL	143,417,770,864.00	

1615-CONSTRUCCIONES EN CURSO: “Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública”.

Así mismo, la dinámica de esta cuenta indica que se debita con: “1-El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones (...)”. Y se acredita con: “1- El valor en libros de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta del activo correspondiente, cuando la obra se encuentra en condiciones de ser utilizada, con base en acta de entrega”. (Subrayado fuera de texto)

Es importante que la administración de la entidad realice un avalúo y se establezca la destinación o el uso de esta obra con el fin de determinar el valor real de la obra.

HALLAZGO N° 02 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - INCERTIDUMBRE EN LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. (OBSERVACIÓN N° 02)

En el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados N° AFGR-003-2025 de la entidad METROLINEA S.A., se realizaron las verificaciones a las cifras de los Estados financieros de la vigencia 2024, y el equipo auditor revisó el estado de situación financiera al cierre de la vigencia, y pudo evidenciar que nuevamente existe la cuenta **1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO** por un valor de \$143.417.770.884 construcción de Estaciones METROLÍNEA Ltda. (PQP), sin tener un avalúo actualizado sobre esta cuenta, situación reiterativa vigencia tras vigencia que conlleva a la presentación de estados financieros que presuntamente no demuestren la situación real sobre esta cuenta.

Si bien es cierto, en su momento fue identificado y registrado en libros desde el año 2018, a causa de un laudo arbitral, no es menos cierto que desde esta fecha este valor

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 44 de 171 Revisión 1

permanece en el tiempo, o sea, seis (6) años después, lo cual no permite tener un valor real dentro del Activo no corriente de la entidad METROLÍNEA S.A, ya que en la construcción en curso solo existen bases en concreto, varillas y material presuntamente inservible y otros elementos.

La Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral **“3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible... Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”**.

Según la normativa contable en Colombia, partiendo del concepto que las construcciones en curso no están sujetas a deterioro ni se deprecian mientras se encuentren en proceso de construcción hasta que la obra esté terminada y lista para su uso; sin embargo, si se identifica que el valor en libros de las construcciones en curso supera su valor recuperable debido a circunstancias excepcionales, podría ser necesario evaluar un posible deterioro. Esto dependerá de un análisis técnico y profesional idóneo, así como quedó incorporado en las notas contables de la entidad a 31 de diciembre de 2024, donde plasman lo siguiente: *“Es importante que la administración de la entidad realice un avalúo y se establezca la destinación o el uso de esta obra con el fin de determinar el valor real de la obra.”*

Lo anterior, posiblemente se da por falta de controles e inobservancia de la norma que lo rige, donde se puedan identificar los valores reales de esta cuenta y así registrar unos activos acordes a la normatividad vigente, por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Metrolínea S.A. dando cumplimiento a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, reglamenta su manual de Políticas y Procedimientos contables, el cual contempla en la página 39 Numeral 6.6:

CONSTRUCCION EN CURSO

Definición

CONSTRUCCIONES EN CURSO: *“Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 45 de 171 Revisión 1

en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública”.

Reconocimiento

Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad, de acuerdo con los contratos suscritos para tal fin.

Igualmente se reconoce en este rubro las construcciones que quedan a cargo de la entidad por fallos en controversias judiciales por los contratos celebrados para tal fin, siempre y cuando no sean parte de las obras del SITM financiadas con recursos del convenio de cofinanciación.

Medición

Las obras de construcción en curso se miden al costo según los gastos incurridos en los contratos suscritos para tal fin o lo dispuesto en los fallos de controversias judiciales.

Una vez las obras estén terminadas y en condiciones de ser utilizadas se reclasifica a la cuenta del activo correspondiente.

Deterioro

La CGN definió en la Norma de propiedades, planta y equipo que estos activos serán medidos con posterioridad al reconocimiento, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, y no por el modelo de revaluación contemplado en los estándares internacionales. Por lo tanto, no es viable registrar actualizaciones de su valor producto de nuevos avalúos técnicos.

Es importante establecer que no existe norma contable que obliga a la depreciación para las construcciones en curso teniendo en cuenta que la depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Una vez Metrolinea S.A. determine que existe indicios de deterioro de acuerdo a la norma de propiedades, planta y equipo, deberá realizar el respectivo avalúo técnico, operativo y financiero de la construcción en curso para estimar el valor recuperable del activo y así comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Ahora bien, el avalúo realizado por la empresa tendrá efectos contables cuando sea solicitado específicamente para la determinación del deterioro del valor de los activos (después de determinar que existen indicios de deterioro), para efectos de establecer el valor recuperable de estos activos, entendido como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Para reconocer un nuevo valor es importante contar con un documento idóneo para el respectivo registro como puede ser un avalúo técnico y financieros de la obra.

Ahora bien, es importante determinar que aunque se ha detenido la construcción por un periodo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 46 de 171 Revisión 1

de 6 años, no es viable para la contabilidad de la entidad realizar un registro, debido a que no se tienen las facultades y competencias para realizar el reconocimiento de deterioro alguno, medición o valoración de la propiedad, planta y equipo correspondiente a las construcciones en curso; esto, aunado a la falta de estudios sobre el inmueble y de los soportes documentales e información necesaria que respalde dicho proceso de deterioro, medición o valoración, lo cual impide llevar a cabo el ajuste o registro contable relacionado.

De acuerdo al informe emitido por el Consorcio Analistas Técnicos 2014 quien realizó la consultoría interdisciplinaria para realizar un peritazgo técnico para la evaluación técnica del avance de obra de la Estación de cabecera y los patios de operación y talleres de Floridablanca, establece:

- 1. “Buscando establecer de manera clara el estado actual de las estructuras construidas y su comportamiento durante el tiempo de no ejecución, se comparan las resistencias alcanzadas por el concreto mediante pruebas no destructivas y mediante pruebas de corrosión, frente de carbonación y tensionamiento del acero instalado más el acero en inventario el estado actual de este material.*
- 2. El estado y la capacidad portante de la estructura es conforme al diseño estructural, y por consiguiente se puede continuar con su construcción para habilitar el portal a los fines para los cuales fue diseñado.*
- 3. Estudio de suelos: mediante sondeos, se establece que existe una capa de relleno en la superficie plana de la obra, el espesor de esta capa oscila entre los 2,8 m y los 0,7 m.*
- 4. El acero almacenado en obra y el instalado, expuestos a la intemperie, presentan corrosión leve lo que no compromete las características del material*
- 5. El acero almacenado en obra y el acero de las columnas expuesto al ambiente, cumplen con la resistencia mecánica establecida por el fabricante, lo cual indica que, aunque se haya presentado corrosión en el acero, éste cumple con la resistencia mecánica.*
- 6. El acero almacenado en obra y el acero de las columnas expuesto al ambiente, cumplen con la resistencia mecánica establecida por el fabricante (60000 psi de resistencia a la fluencia), lo cual indica que, aunque se haya presentado corrosión en el acero, éste cumple con la resistencia mecánica.*
- 7. Los resultados de las pruebas de esclerómetro muestran tanto en vigas como en columnas resistencias de concreto superiores a la de 5.000 psi especificada en los planos de construcción*
- 8. Con relación al estudio de carbonatación del concreto y corrosión del acero se concluye que las columnas no presentan en general frente de carbonatación, y que los aceros de la estructura presentan velocidades de corrosión bajas que no afectan el área de la sección transversal de cálculo de los refuerzos. Bajo estas condiciones la estructura presenta materiales de concreto y de acero de refuerzo aptas para continuar con su construcción, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio de corrosión y carbonatación.*
- 9. El análisis de las características geológicas y geotécnicas del sector permitió determinar la inexistencia de limitaciones o amenazas importantes que afecten la estabilidad del sitio”.*

Con esto se pretende indicar que la estructura de la construcción no solo está enmarcada en los elementos que se ven sino, lo que se encuentra en su interior y es el valor representativo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 47 de 171 Revisión 1

como se determina en el presupuesto planteado en el estudio realizado por el grupo de la Consultoría contratada en el año 2014.”

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Al analizar la respuesta entregada por la entidad METROLINEA S.A, la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez que el equipo auditor no enfocó en ningún momento el tema de la depreciación, partiendo del concepto de que las construcciones en curso no están sujetas a deterioro ni se deprecian mientras se encuentren en proceso de construcción hasta que la obra esté terminada y lista para su uso, pero según la norma contable, las construcciones en curso en una entidad son susceptibles de evaluación en términos de deterioro contable, y deben ser administradas cuidadosamente conforme a las normativas vigentes para asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, conforme también lo contempla el catálogo de cuentas para este tipo de entidades, que ya tienen los códigos contables para las cuentas de deterioro de las propiedades planta y equipo (construcciones en curso).

El equipo auditor manifiesta también en su observación, que el valor que se está presentando en los Estados Financieros de la entidad desde el año 2016 para la cuenta construcciones en curso, lleva 9 años mostrando año tras año el mismo valor, demostrando así un posible valor sobrestimado en esta cuenta.

De acuerdo a lo anterior sería conveniente que si se identifica que el valor en libros de las construcciones en curso supera su valor recuperable debido a circunstancias excepcionales, podría ser necesario evaluar un posible deterioro de valor, y esto dependerá de un análisis técnico y profesional idóneo, así como quedó incorporado en las notas contables de la entidad METROLINEA S.A a 31 de diciembre de 2024, donde plasman lo siguiente: “Es importante que la administración de la entidad realice un avalúo y se establezca la destinación o el uso de esta obra con el fin de determinar el valor real de la obra.”

Así las cosas, no se observa al cierre de la vigencia auditada 2024, un valor real sobre las construcciones en curso, el valor que se presenta este dado desde la vigencia 2017. Esta situación es preocupante para el Ente de Control más aun cuando la empresa METROLINEA S.A. se encuentra en proceso de liquidación mediante Acuerdo Municipal No. 034 del 29 de noviembre de 2024 que autoriza al alcalde de Bucaramanga, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, realice los procesos necesarios para la disolución y liquidación de la sociedad METROLINEA S.A. y el tema en discusión hace parte del acreedor mayoritario que es

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 48 de 171 Revisión 1

estaciones Metrolínea S.A. (PQP) valor que se encuentra registrado en el activo como construcciones en curso vs el pasivo en laudos arbitrales y procesos judiciales.

De acuerdo a lo anterior la entidad METROLINEA S.A, ha hecho caso omiso a los hallazgos presentados en años anteriores sobre el mismo tema, razón por la cual, el equipo auditor ratifica lo expuesto configurándose un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24/01/2024 a 26/09/2024)

Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27/09/2024 a 22/01/2025)

Luis Alberto Grecco Navarro – Director Administrativo
Candelaria Daza Benítez – Profesional Especializado, Área de contabilidad.

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27, 38 y 39

HALLAZGO N° 03 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL DETERIORO A LA CUENTA EDIFICACIONES PROPIEDADES DE TERCEROS (OBSERVACIÓN N° 3)

En el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados N° AFGR-003-2025, de la entidad METROLINEA S.A, el equipo auditor pudo evidenciar que existe la cuenta en el activo **164028 EDIFICACIONES PROPIEDADES DE TERCEROS** por un valor en libros de \$54.599.933.271, cifra que corresponde a las Estaciones que fueron entregadas a METROLÍNEA S.A. para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 49 de 171 Revisión 1

Estacion Parque Estacion UIS	14,044,908,017.00
Estacion Chorreras	1,323,491,607.00
Estaciones de Puerta Derecha de Bucaramanga	1,258,039,614.00
Estación de Provenza Occidental	6,964,495,241.00
Estación de Provenza Oriental	9,010,716,855.00
Estación Central La Españolita	5,423,485,653.00
Estación Temprana e Piedecuesta	2,440,684,189.00
Estaciones sencillas entre Quebrada Seca -Buganvilia	14,134,112,095.00

Si bien es cierto que la cuenta Edificaciones propiedad de terceros (estaciones), se les ha realizado la depreciación respectiva por su desgaste normal, se puede evidenciar que durante el año 2024 a pesar que la entidad tenía indicios de deterioro de las estaciones, no registró deterioro alguno, donde Según la Contaduría General de la Nación las propiedades planta y equipo de Terceros deben deteriorarse de acuerdo con criterios específicos establecidos por las normas contables, situación que contempla que deben evaluarse al menos al final de cada periodo contable, y verificar si existen indicios de deterioro de dichos activos y de ser necesario aplicarlo contablemente. Esto origina que no se permita tener un valor real dentro del Activo de la entidad METROLÍNEA S.A, generando incertidumbre en el valor real de dichos activos.

Lo anterior, en contravía de la Ley 1952 de 2019, el Régimen de la Contabilidad Pública y la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral **“3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”**.

Lo anterior se da por desconocimiento de la norma consagrada en la resolución 193 de 2016 emitida por la CGN para así registrar unos activos acordes a la normatividad vigente.

Por lo expuesto, anteriormente este valor se presenta posiblemente como una incertidumbre en los estados financieros ya que el valor reflejado en libros no se ha

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 50 de 171 Revisión 1

actualizado y no es posible tener un valor real de dicho activo, que muestre la realidad económica de la entidad; por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Atendiendo a la observación de la Contraloría Municipal, desde Metrolínea S.A. nos permitimos informar que ante los indicios de deterioro de las estaciones del SITM, el 27 de enero de 2025 se suscribió el contrato No. M-IPR-001 de 2025 con el Consorcio Estudios y Diseños Metrolínea con el objeto de realizar los estudios necesarios para la rehabilitación y/o reconstrucción de las estaciones centrales y puerta derecha, estaciones de transferencia y portales del SITM.

Para realizar el cálculo del deterioro se deben establecer los criterios conceptuales, técnicos y normativos, que permitan realizar la evaluación sobre indicios de deterioro de la propiedad, planta y equipo que corresponden a edificaciones propiedad de terceros de las estaciones entregadas en administración que hacen parte de los bienes de uso público del SITM.

La Contaduría General de la Nación determina que la empresa reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la empresa estimará el valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso. No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, la empresa podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Esta actividad se proyecta realizar para la vigencia 2025 con el fin de estimar el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado. Será en esta vigencia que se realicen los registros contables si es el caso que exista un deterioro contable.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la empresa METROLINEA S.A, el equipo auditor No desvirtúa la observación, teniendo en cuenta la entidad no aplicó lo contemplado en el régimen de contabilidad pública y no registró deterioro alguno al finalizar el periodo 2024, y donde según la Contaduría General de la Nación las propiedades planta y equipo (edificaciones propiedades de terceros) deben deteriorarse de acuerdo con criterios específicos establecidos por las normas contables, situación que contempla que deben evaluarse al menos al final de cada periodo contable, a pesar que la entidad tenía indicios de deterioro de las estaciones a cargo de la entidad, y no

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 51 de 171 Revisión 1

actualizó el catálogo de cuentas contables que le aplican a esta entidad, que contemplan los códigos contables para el deterioro de propiedades planta y equipo, emitido por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor ratifica lo expuesto configurándose un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Luis Alberto Grecco Navarro – Director Administrativo
Candelaria Daza Benítez – Profesional Especializado, Área de contabilidad.

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS:

Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27, 38 y 39

HALLAZGO N° 04 ADMINISTRATIVO – INCERTIDUMBRE EN LA CUENTA POR PAGAR, PROCESO ÉXOGENA – DIAN (OBSERVACIÓN N° 04)

En trabajo de campo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados N° AFGR-003-2025, de la entidad METROLÍNEA S.A., el equipo auditor evidenció que en el Estado de Situación Financiera 2024, la entidad a 31 de diciembre de 2024, presentó en la cuenta contable del pasivo **24904501 SANCIONES**, un saldo final por valor de \$248.670.000, al verificar el auxiliar de la cuenta se observó que, la entidad contabilizó en la cuenta de gasto **58902501 SANCIONES**, contra la cuenta por pagar de la entidad, descrita anteriormente en el año 2023.

Esta sanción obedece a que, según la DIAN, la entidad envió el formato 2276 de forma extemporánea y se establecieron errores en el formato de información exógena 1007; debido a esta diferencia de criterios en los valores reportados en dicho formato, el 13 de septiembre de 2022 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, emitió

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 52 de 171 Revisión 1

Resolución sanción No. 2022004060000545 del 13 de septiembre de 2022, notificando de esta manera a METROLÍNEA S.A.

Como respuesta a dicha imposición de la sanción, la entidad METROLINEA S.A., interpuso recurso de reconsideración el 09 de diciembre de 2022, resuelto por la administración tributaria por medio de la Resolución N° 1341 del 31 de agosto de 2023, en la que ratifica la imposición de sanción y concede una reducción a la establecida inicialmente.

El 15 de enero de 2024, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, admite la demanda en primera instancia radicada por el ente gestor el 20 de diciembre de 2023, donde se remite medio de control contencioso administrativo de Nulidad y restablecimiento del derecho contra resolución expedida por la DIAN, para reconsideración de la sanción al no tener efectos que originen detrimento para alguna de las entidades, al igual corresponde a interpretación de la norma y en espera de una respuesta que a 31 de diciembre del año 2024 aún no se ha resuelto.

La obligación de presentar información exógena a la DIAN en Colombia está regulada por el Estatuto Tributario, específicamente en los artículos 631 y siguientes, estos artículos otorgan a la DIAN la facultad de solicitar información tributaria a los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, para realizar cruces de datos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además, cada año la DIAN, emite resoluciones específicas que detallan quiénes están obligados a presentar esta información y bajo qué condiciones. Por ejemplo, la Resolución N° 0000162 de 2023 regula la información exógena correspondiente al año gravable 2024.

Lo anterior, se da posiblemente por desconocimiento de la normatividad legal vigente en la información a reportar a la DIAN, en cuanto la información a presentar y las condiciones de la información, lo que puede llegar a ocasionar un presunto daño al patrimonio público según el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, así como va en contravía del artículo 38 numeral 1 y 3 Ley 1952 de 2019; por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Teniendo en cuenta que a la fecha persiste la demanda donde Metrolínea S.A. remite medio de control contencioso administrativo y restablecimiento del derecho contra la resolución expedida por la DIAN. Metrolínea S.A. estará atenta a los requerimientos del Juzgado, con el fin de esclarecer el tema de la presentación Exógena de la vigencia 2018 y no ocasionar sanción por este concepto.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 53 de 171 Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez leída la respuesta del sujeto de control, en atención a que la situación presentada sigue en proceso y se encuentra en el contencioso administrativo y no se ha recibido respuesta alguna a favor o en contra de la solicitud de nulidad y restablecimiento del derecho contra la resolución expedida por la DIAN para el ente gestor y que a 31 de diciembre del año 2024 aún no se ha resuelto, el equipo auditor ratifica lo expuesto configurándose un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

HALLAZGO N° 05 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCERTIDUMBRE POR SITUACION FINANCIERA METROLINEA S.A (OBSERVACIÓN N° 05)

En el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados N° AFGR-003-2025 de la entidad METROLINEA S.A., el equipo auditor observó la situación Financiera de la entidad así:

METROLINEA SA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
2024-2023-2022			
(CIFRAS EN PESOS)			
CUENTAS	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2022
TOTAL ACTIVOS	209.368.992.057	215.468.383.403	222.629.463.096
TOTAL PASIVOS	319.552.885.191	322.250.348.910	323.946.782.608
TOTAL PATRIMONIO	-110.183.893.134	-106.781.965.507	-101.317.319.512

Al cierre de la vigencia 2024, METROLINEA S.A., posee un total de activos por valor de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 54 de 171 Revisión 1

\$209.368.992.057 y un total de pasivos por valor de \$319.552.885.191 lo que indica que no tiene capacidad financiera para poder soportar sus acreencias, debido a que el nivel de endeudamiento total de la entidad es del 152.78%; el cual se genera por los pasivos de los procesos judiciales y los laudos arbitrales, que asciende a la suma de \$153.441.365.93.00, y los intereses de los procesos fallados en contra de METROLÍNEA S.A. asciende a la suma de \$399.715.516.667; de esta cifra solo se encuentra registrado como Pasivos cuenta Intereses procesos judiciales, la suma de \$156.964.684.412, y el resto en cuentas de orden de acuerdo a la Contaduría General de la Nación, lo que genera que año tras año se presente patrimonio negativo como se muestra anteriormente.

METROLINEA SA			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO			
2024-2023-2022			
(CIFRAS EN PESOS)			
CUENTAS	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2022
TOTAL INGRESOS	8.688.121.358	10.413.084.625	19.311.311.306
TOTAL COSTOS	17.778.285	90.348.347	92.529.271
TOTAL GASTOS	12.640.134.044	15.782.389.904	16.861.032.129
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO	(3.969.790.971)	(5.459.653.626)	2.357.749.906

Se aprecia de igual manera, como los ingresos disminuyeron casi en un 16.57% a pesar que disminuyeron los gastos en un 19.91%, y costos en un 80.32%, frente al año 2023, lo que origina que haya una perdida por valor de \$3.969.790.971 en un porcentaje del 27.29%.

De lo anteriormente descrito, es preocupante para el Equipo Auditor que puede evidenciar como la entidad METROLINEA S.A viene año tras año presentando Patrimonio Institucional Negativo, y Pérdidas antes de Impuestos, lo que puede generar que la entidad presente una reducción en la capacidad para generar valor a largo plazo, esto, resultado de diferentes factores primando que el ejercicio se ha visto afectado por la disminución de las validaciones del SITM.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que dicha empresa desde su creación no alcanzo un punto de equilibrio financiero, obligando de esta forma a que el Municipio de Bucaramanga realice transferencias por medio del fondo FES, así como recursos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 55 de 171 Revisión 1

transferencias para su normal funcionamiento, dicha situación aún genera un riesgo mayor al Municipio de Bucaramanga ya que dentro de la creación de esta Sociedad es la que mayor porcentaje de participación tiene.

De igual forma la entidad METROLINEA S.A, debió evaluar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha año tras año, esto era evaluar si la entidad tenía la capacidad de continuar operando en el futuro, generalmente por lo menos 12 meses, y considerar alguno de los siguientes aspectos:

- Posición patrimonial positiva o capital de trabajo suficiente.
- Capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Continuidad en la prestación de servicios.
- Ausencia de intención de liquidar o cesar actividades.

De acuerdo a lo anterior, se puede deducir que la entidad METROLINEA S.A., a 31 de diciembre de 2024, no cumple con ninguna de estas consideraciones, máxime cuando el servicio del SITM es una necesidad que debe ser satisfecha para el bienestar y movilidad de la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se encuentra vigente lo plasmado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante el Acuerdo Municipal 034 del 29 de noviembre de 2024, en la que autoriza al Alcalde de Bucaramanga, para llevar a cabo la disolución y liquidación de METROLINEA S.A.

Lo anteriormente expuesto, se presenta posiblemente por un descuido administrativo y financiero, omitiendo la observación de la ley 2069 de 2020, que regula la hipótesis de negocio en marcha, así como va en contravía del artículo 38 numeral 1 y 3 Ley 1952 de 2019, por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“En virtud del fracaso de la negociación de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999), el día 23 de agosto de 2023, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se recomendó al Alcalde de Bucaramanga, presentar el respectivo Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga para la supresión (disolución) y posterior liquidación de la Sociedad, así:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 56 de 171 Revisión 1

"Dado que en ésta Asamblea se han expuesto y sustentado los argumentos que permiten invocar las causales previstas en los estatutos y la ley adecuándose las mismas a la norma contenida en el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020, la asamblea de accionistas recomienda al alcalde de Bucaramanga, acoger el concepto de la Superintendencia de Transporte contenido en el oficio con radicado número 20233000215701 del 24 de marzo de 2023, así como el dictamen del promotor de la Ley 550 de 1999 artículo 27, armonizado con el artículo 287 de la Constitución Política y la información suministrada por la Revisoría Fiscal, en el sentido de presentar el respectivo Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga para la supresión (disolución) y posterior liquidación de la Sociedad"

El día 16 de noviembre de 2023, por iniciativa del alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, se radica ante el Concejo de Bucaramanga el proyecto de acuerdo No. 049 "Por el cual se autoriza la disolución y liquidación de Metrolínea y se dictan otras disposiciones", siendo archivado por la Corporación.

Así mismo, atendiendo diversas posturas de la Superintendencia de Transporte, Ministerio de Transporte y Ministerio de Hacienda, en donde han sugerido alternativas diferentes a la liquidación de la empresa, en la vigencia 2024 se realizaron acercamientos con los acreedores en aras de lograr una negociación directa, principalmente con Estaciones Metrolínea Ltda., teniendo que en cuenta que es la mayor acreencia de la Sociedad Metrolínea S.A.

Mediante radicado 413 de fecha 15 de mayo de 2024, Metrolínea S.A. envía a Estaciones Metrolínea Ltda., propuesta de celebración de Acuerdo de Transacción por valor de quince mil trescientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y un pesos m/cte. (\$15.374.264.621) pagaderos en cuatro (4) cuotas anuales de igual valor, iniciando en junio de 2024, propuesta que no fue aceptada por Estaciones Metrolínea.

Posteriormente, el día 24 de octubre de 2024, por iniciativa del alcalde de Bucaramanga (e), se radica ante el Concejo de Bucaramanga el proyecto de acuerdo No. 071 "Por medio del cual se autoriza la disolución y liquidación de Metrolínea y se dictan otras disposiciones", que habiendo surtido los debates al interior de la Corporación fue aprobado y es el Acuerdo Municipal No. 034 del 29 de noviembre de 2024 que autoriza al alcalde de Bucaramanga, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, realice los procesos necesarios para la disolución y liquidación de la sociedad METROLINEA S.A..

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2025 se aprueban los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024. Sin embargo, se programa Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de abril teniendo en cuenta que los representantes del Gobierno Nacional solicitaron información adicional para la toma de decisión del proceso de liquidación del Ente Gestor, requiriendo mayor explicación sobre los siguientes temas:

- Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio de transporte
- Informe de Metrolínea S.A. sobre Hipótesis de Negocio en Marcha
- Informe de resolución que dieron los otros entes gestores en causal de disolución
- Dictamen del Revisor Fiscal sobre la hipótesis de negocio en marcha

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 57 de 171 Revisión 1

El 11 de abril de 2025, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se realizó en los términos legales y estatutarios para su desarrollo y el punto relacionado con la decisión de la liquidación no contó con la aprobación de los apoderados de la Nación (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Transporte), por lo que reitera a los Alcaldes, del Área Metropolitana de Bucaramanga tomar las medidas correspondientes para garantizar la prestación del servicio de transporte.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

- EL 29,46% DE LAS ACCIONES VOTA A FAVOR DE LA LIQUIDACIÓN DEL ENTE GESTOR.
- EL 70% DE LAS ACCIONES VOTA EN CONTRA DE LA LIQUIDACIÓN DEL ENTE GESTOR.

Así mismo, se aclara que teniendo en cuenta que el gobierno nacional controla el 70% de las acciones en virtud del Contrato de Usufructo y su voto fue negativo para la liquidación del ente gestor, quedando como decisión no tomada porque no se llegó al 80% de los votos requeridos, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos Sociales de Metrolinea S.A.

Es importante que la contraloría Municipal tenga conocimiento que Metrolinea S.A. ha evaluado el cumplimiento del negocio en marcha como lo establece la ley 2069 de 2020.

En la Vigencia 2024, el 01 de abril de 2024, el Ing. Jhair Andrés Manrique en calidad de Gerente, presentó a la Asamblea General de Accionistas la hipótesis de negocio en marcha, concretando las actuaciones a realizar en el 2024 para poder salvaguardar el sistema de transporte público en toda el Área Metropolitana de Bucaramanga.

En la vigencia 2025, el 11 de abril, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el Dr. Emiro José Castro presenta la hipótesis de negocio, la cual se adjunta. Igualmente, el concepto emitido por Revisoría Fiscal sobre el tema.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la empresa METROLINEA S.A, el equipo auditor No desvirtúa la observación, teniendo en cuenta la entidad no tomo las medidas necesarias e inmediatas tanto administrativa y financieramente para evitar que se presentara las condiciones de una inminente disolución y liquidación del ente gestor a pesar que tenían de primera mano los Estados Financieros año tras año en donde se podría apreciar como en los últimos 3 años la entidad mostraba patrimonio negativo así como también perdidas de ejercicios anteriores, los cuales eran los insumos suficientes para tomar las decisiones financieras, administrativas, urgentes y convenientes que dieran como resultado unos indicadores financieros óptimos con el fin de evitar su disolución y liquidación.

De igual manera ir monitoreando la hipótesis de negocio en marcha año tras año, esto era evaluar si la entidad tenía la capacidad de continuar operando en el futuro, generalmente por lo menos 12 meses, la capacidad de cumplir con sus obligaciones,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 58 de 171 Revisión 1

las posiciones patrimoniales positiva año tras año, dichas actividades que por los resultados obtenidos no le dieron la importancia relativa del caso.

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor ratifica lo expuesto configurándose un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24/01/2024 a 26/09/2024)
Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27/09/2024 a 22/01/2025)

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS:

Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27, 38 y 39

Estimaciones

Las vidas útiles de propiedad, planta y equipo, son las que se señalan a continuación, de conformidad con el manual de procedimientos contables versión diciembre 2024.

ACTIVO	VIDA UTIL	VALOR RESIDUAL
Edificaciones	Entre 5 y 20 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y Equipo	Entre 1 y 20 años	Entre 0% y 5%
Muebles y equipo de oficina	Entre 1 y 10 años	Entre 0% y 1%
Equipo de comunicación y computación	Entre 1 y 10 años	Entre 0% y 1%
Equipo de Transporte	Entre 1 y 15 años	Entre 0% y 5%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 59 de 171	Revisión 1

Revelaciones adicionales:

En la vigencia 2024 se realizó el inventario físico, el cual fue socializado a cada responsable identificando cada uno de sus elementos.

Durante la vigencia 2024 no se realizó entrega de infraestructura.

La depreciación muestra un incremento teniendo en cuenta el recibo de los activos entregados por la terminación del contrato de TISA en calidad de compensación de inversión.

En Comité de Sostenibilidad Contable se recomienda revisar los activos que se encuentren depreciados y las cuantías mínimas para el registro según la normatividad contable. Para lo cual se hace el análisis pertinente y revisión de los componentes que cumplan con la definición de activos propiedad planta y equipo y proceder a las respectivos ajustes y reclasificaciones.

Teniendo en cuenta la eventual liquidación de Metrolínea S.A., como ente gestor se recomienda a la Administración en comité de Sostenibilidad Contable:

- Seguir con el trámite de cesión de predios, porque es importante y necesario que estos sean entregados a los municipios, con el fin de cumplir con los lineamientos contables y financieros para los entes gestores del SIMT y en el entendido que la entidad será sometida a un proceso de liquidación
- Igualmente opera para la entrega de la infraestructura desarrollada con recursos del convenio de cofinanciación que es de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales recibir y registrar en sus contabilidades como bienes de uso público.
- Y por último revisar los convenios interadministrativos de las estaciones a cargo de Metrolínea, para que estas estaciones sean devueltas a los municipios antes de la liquidación del ente gestor.

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0.00	1,278,860,598.00	1,278,860,598.00	0.00	1,371,868,638.00	1,371,868,638.00	-93,008,040.00
1.9.51	Propiedades de inversión	0.00	1,860,160,850.00	1,860,160,850.00	0.00	1,860,160,850.00	1,860,160,850.00	0.00
1.9.51.02	Edificaciones	0.00	1,860,160,850.00	1,860,160,850.00	0.00	1,860,160,850.00	1,860,160,850.00	0.00
1.9.52	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)	0.00	-581,300,252.00	-581,300,252.00	0.00	-488,292,212.00	-488,292,212.00	-93,008,040.00
1.9.52.01	Edificaciones	0.00	-581,300,252.00	-581,300,252.00	0.00	-488,292,212.00	-488,292,212.00	-93,008,040.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 60 de 171	Revisión 1

Detalle saldos y movimientos

A 31 de diciembre de 2024, se encuentran registrados en propiedades de inversión los siguientes locales, de la estación de Provenza Occidental:

DESCRIPCION	VALOR
Local 1	149.228.450
Local 2	1.532.872.050
Local 3	178.060.350

Revelaciones adicionales

Para todas las estaciones es importante definir el valor de los locales que quedan bajo responsabilidad de Metrolínea S.A. y que sean utilizados para generar ingresos por arriendo o utilización en las operaciones de la entidad.

ACTIVOS INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	ACTIVOS INTANGIBLES	1,199,686,032.00	1,592,550,604.00	-392,864,572.00
1.9.70	Activos intangibles	2,114,515,679.00	2,107,084,474.00	7,431,205.00
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-914,829,647.00	-514,533,870.00	-400,295,777.00

Detalle saldos y movimientos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 61 de 171	Revisión 1

VIGENCIA	PLAZO AÑOS	VALOR	MESES AMORTIZADOS	AMORTIZACION ACUMULADA DICIEMBRE 2024	SALDO POR AMORTIZAR
Licencias Transncaad 4.8	5	30,676,446	4	2,039,681	28,636,765
53 LICENCIAS DE ANTIVIRUS	5	12,960,885	53	11,448,782	1,512,103
SOFTWARE SISTEMA RECAUDO	5	1,893,262,056	24	757,304,822	1,135,957,234
MODULO APLICACIÓN WEB SISTEMA BICICLETAS CLOBI	5	52,835,620	24	21,134,248	31,701,372
LICENCIA PARA EL DISPOSITIVO FIREWALL FORTINET PARA EL RECAUDO	24	2,817,837	12	939,279	1,878,558
		2,114,515,679		914,829,647	1,199,686,032

Revelaciones adicionales

Mensualmente se realiza la amortización según la vida útil determinada por el ingeniero de sistemas en el momento de la compra.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Depósitos Entregados en Garantía

El Tribunal Administrativo de Santander, dado el fenecimiento del proceso dispuesto en la Ley 550 de 1990, el día 11 de julio de 2023 decide levantar la suspensión del proceso decretada mediante auto de fecha 12 de agosto de 2021, reactivando el proceso ejecutivo y las medidas cautelares decretadas en él.

ORDENAR EL EMBARGO Y RETENCION en el porcentaje legal de los dineros y/o cuentas depositadas o entregadas a nombre de METROLINEA S.A. en las siguientes entidades financieras.

ORDENAR el embargo de los derechos de crédito que METROLINEA S.A. pueda tener con fideicomitente o beneficiario en cualquier negocio fiduciario en las entidades financieras fiduciaria Corficolombiana S.A. y Fiduciaria Bogotá.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 62 de 171 Revisión 1

Atendiendo a la orden de los embargos para la vigencia 2024, la Fiduciaria Corficolombiana realizó retención sobre los rendimientos, valor que asciende a la suma de \$105.850.132 en títulos de depósitos judiciales a nombre de Estaciones Metrolinea Ltda.

Avances y Anticipos entregados

Durante la vigencia 2024 no se registraron anticipos para contratos

Anticipos a saldos a favor por impuestos y contribuciones

Corresponde a los siguientes saldos por aplicar o solicitar en declaraciones de impuestos:

ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	568,864,547
ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	46,420,943
RETENCION EN LA FUENTE	9,847,927
SALDO A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	486,374,000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	23,174,240
ANTICIPO DE IMPUESTOS A LAS VENTAS	356,261
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	2,691,176

Bienes y Servicios pagados por anticipado

De acuerdo al nuevo marco normativo, los cargos diferidos por concepto de papelería se eliminaron, como se aprecia en el catálogo general de cuentas. En la vigencia del 2023 los elementos de cafetería, papelería y útiles se registran directamente al gasto de conformidad como lo establece el manual de procedimientos contables: Los elementos que estén listos para su uso tales como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocerán como gastos, considerando la relación costo beneficio de controlar el consumo individual.

El funcionario responsable de recursos físicos realiza el control por cantidades. Contabilidad recomienda verificar el destino y finalidad de los elementos, y especialmente aquellos que sean de vigencias anteriores.

Recursos entregados en Administración Teniendo en cuenta que el 11 de mayo de 2022, Transporte Inteligente TISA S.A. cede a Metrolinea S.A., el contrato de Fiducia Mercantil para la Administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 63 de 171	Revisión 1

fondos provenientes del Recaudo quedando Metrolínea S.A. como titular en su condición de fideicomitente y beneficiario en el patrimonio autónomo que a partir de la fecha se denomina SITM METROLINEA. En Junta Directiva de agosto de 2024 se determina que los recursos del Fondo de Recaudo quedan a disposición del ente gestor para pagar en primera instancia los compromisos del recaudo y posteriormente los gastos de funcionamiento y operación del ente gestor.

Por lo anterior, los fondos donde Metrolínea es beneficiario y tiene control y disposición según la destinación de cada uno de ellos, se registran en el rubro recursos entregado en Administración en el rubro contable encargo fiduciario- Fiducia en Administración, con los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2024:

ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA EN ADMINISTRACION	1,752,118,002.00
Fondo de Tarjetas - Fiduciaria Corficolombiana	12,972,705.00
1CTA Fondo Mantenimiento y Expansion - Corficolombiana	282,705,217.00
2DA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	1,078,727,647.00
3RA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	15,550,834.00
4TA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion - Corficolombiana	8,567,052.00
5TA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	532,306.00
1RA CUENTA Fondo de Contingencias - Corficolombiana	65,626,696.00
2DA CUENTA Fondo de Contingencias - Corficolombiana	18,351,791.00
Corficolombiana Encargo 021 Explotaciones Colaterales	31,836,488.00
Cuenta Corriente 901027383. Explotaciones Colaterales	122,360.00
Recursos Fondo Recaudo Operación SITM	237,124,906.00

ARRENDAMIENTOS

Arrendamientos operativos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	4,209,431.00	3,090,832.00	1,118,599.00
1.3.84.39	Cuentas por cobrar	4,209,431.00	3,090,832.00	1,118,599.00
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	130,797,687.00	130,797,687.00	0.00
2.4.90.58	Cuentas por pagar	130,797,687.00	130,797,687.00	0.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 64 de 171 Revisión 1

Arrendador

NORMAN GIOVANNI CUEVAS MEDINA	1,713,600.00
LUZ STELLA BAUTISTA RIOS	2,495,831.00
	4,209,431.00

Revelaciones generales

Con el fin de aprovechar las bondades del sistema y generar recursos adicionales, Metrolínea S.A., suscribe contratos de arriendo espacios o zonas comunes dentro de la estación Provenza occidental.

Arrendatario

DETALLE CONTABLE				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS	FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
PJ	890.209.047	ASINCO SAS	130,797,687.0	NA	NA	0

Seguimiento de Cuentas por pagar

Contrato de arrendamiento de bien inmueble No. 040 de 2020 suscrito el 30 de marzo de 2020 con ASINCO SAS; el 29 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 03 para prorrogar en tiempo y valor hasta el 15 de noviembre de 2023.

El 16 de octubre de 2024, el Juzgado Séptimo civil de Circuito resuelve declarar terminado el contrato suscrito entre Metrolínea S.A. y ASINCO SAS suscrito el 30 de marzo de 2020 y condenar a Metrolínea S.A. que dentro de los diez siguientes a la ejecutoria de este fallo, hacer entrega del bien inmueble a nombre de ASINCO SAS.

Se suscribe contrato con Incoval de Colombia SAS, CPS 077 de 31 de octubre de 2024, cuyo objeto es el servicio de avalúo comercial que determinan los valores de la infraestructura metálica y construcciones existentes en el bien inmueble denominado Villas de San Felipe donde funciona el patio taller provisional del SITM.

En comité de sostenibilidad contable es socializado el informe, concretando las siguientes cifras que se requiere para la entrega del predio. Teniendo en cuenta que estas mejoras se realizan en un bien inmueble, no se pueden separar sin que resulte afectado el predio y lo que queda son escombros y para realizar

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 65 de 171	Revisión 1

la entrega del inmueble se debe dar de baja contable el valor correspondiente al patio taller provisional.

Por lo tanto, se requiere para entregar el inmueble según los requerimientos plasmados en el contrato:

1. Demoler o desmontar lo cual genera un gasto de \$320.701.923
2. Realizar una invitación pública para la venta que según avalúo comercial estará por \$378.772.000, del cual que alguien esté interesado en demoler y recoger las estructuras, sin que esto cause salidas de recursos por parte de METROLINEA S.A.

Analizada la situación por los miembros del Comité de Sostenibilidad recomienda al gerente presentar a la Junta Directiva el tema con el fin de que se autorice la enajenación de estas mejoras y realizar posteriormente la baja contable del valor registrado por el patio provisional del SITM.

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

En Metrolínea S.A. presenta una disminución de una vigencia a otra del 0.84% equivalente a \$2.697.463.719 como resultado de la disminución de las cuentas por pagar principalmente.

Cuentas por pagar

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CODIGO CONTABL	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1,790,367,313	153,441,365,935	155,231,733,248	5,248,760,376	148,547,173,104	153,795,933,480	1,435,799,768
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	0	0	0	0	0	0
2.4.07	Recaudos a favor de terceros	23,424,938	0	23,424,938	31,246,476	0	31,246,476	-7,821,538
2.4.24	Descuentos de nómina	29,824,329	0	29,824,329	19,407,102	0	19,407,102	10,417,227
2.4.36	Retención en la Fuente e impuestos de timbre	30,861,466	0	30,861,466	73,870,337	0	73,870,337	-43,008,871
2.4.40	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	2,864,179	0	2,864,179	2,864,179	0	2,864,179	0
2.4.45	Impuesto al Valor Agregado IVA	20,321,173	0	20,321,173	20,161,463	0	20,161,463	159,710
2.4.60	Créditos Judiciales	0	153,441,365,935	153,441,365,935	4,093,835,428	148,547,173,104	152,641,008,532	800,357,403
2.4.90	Otras Cuentas por Pagar	1,683,071,228	0	1,683,071,228	1,007,375,391	0	1,007,375,391	675,695,837

Impuestos

RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	30,861,466
IMPUESTO PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	2,864,179

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 66 de 171	Revisión 1

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA	20,321,173
--------------------------------	------------

Contratos de Prestación de Servicios

	CPS SERVICIOS PROFESIONALES			274,326,458.00
28/12/2023	TIEMPO Y ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO DE PRESTACION DE	VIVIANA TOBON JARAMILLO	1,993,400.00	
26/12/2022	CPS 178 DE 2014, RESOLUCION 02 DE 05 DE ENERO DE 2021	JORGE PINO RICCI	79,147,059.00	
27/12/2022	CPS 110 DE 2015, RESOLUCION 02 DE 05 DE ENERO DE 2021	PINO RICCI S.A.S.	162,691,178.00	
27/12/2024	FRA FELQ 12425 RES 092 02/05/2024 ACTA 07 PER NOVIEMBRE DE 2024	LYQ REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	4,376,684	
30/12/2024	FRA FELQ 12434 RES 092 02/05/2024 ACTA 08 PER DICIEMBRE 2024	LYQ REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	4,376,684	
30/12/2024	CPS 034 DE 2024 FECO 529 PER NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS	10,692,000	
30/12/2024	CPS 080 DE 2024 ACTA 02 PER 13 AL 30 DICIEMBRE 2024	MAYRA ALEJANDRA SERRANO SERRANO	2,392,080	
30/12/2024	CPS 066 DE 2024 ACTA 03 PER 2 AL 22 DICIEMBRE DE 2024	ARDILA ASESORES Y CONSULTORES SAS	2,934,874	
30/12/2024	CPS 033 DE 2024 ACTA 03 PER 17 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	ISL SA	5,722,500	
	CPS PRESTACION SERVICIOS DE APOYO			1,594,923.00
30/12/2024	CPS 097 DE 2024 ACTA 01 PER 28/11 AL 27/12 DE 2024	YENNY PAOLA SILVA BELTRAN	1,594,923	
	SERVICIO DE ASEO PARA MANTENIMIENTO ESTACIONES			21,747,984.00
30/12/2024	FRA FV 71 CPS 050 DE 2024 PERIODO 8 AL 30/12 DE 2024	SOCIEDAD OPERADORA DE ECOLOGIA E INC	21,747,984	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES			14,715,837.00
30/12/2024	CPS 069 DE 2024 ACTA 03 PER 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	RAMIRO RINCON DELGADO	2,990,100	
30/12/2024	CPS 070 DE 2024 ACTA 03 PER 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	2,142,905	
30/12/2024	CPS 083 DE 2024 ACTA 01 PER NOVIEMBRE DE 2024	ESTILO INGENIERIA SA	1,815,940	
30/12/2024	CPS 083 DE 2024 ACTA 01 PER NOVIEMBRE DE 2024	ESTILO INGENIERIA SA	1,815,940	
30/12/2024	CPS 083 DE 2024 ACTA 01 PER NOVIEMBRE DE 2024	ESTILO INGENIERIA SA	1,702,176	
30/12/2024	CPS 083 DE 2024 ACTA 01 PER NOVIEMBRE DE 2024	ESTILO INGENIERIA SA	1,702,176	
30/12/2024	CPS 083 DE 2024 ACTA 02 PER DICIEMBRE DE 2024	ESTILO INGENIERIA SA	2,546,600	
	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OPERACIÓN DEL SITM			990,333,646.00
24/06/2024	FRA FV 3775 CPS 010 ACTA 01 PERIODO 19/01 AL 18/02 DE 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	157,910,212	
25/06/2024	FRA FV 3814 CPS 010 ACTA 02 PERIODO 19/02 AL 04/03 DE 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	78,955,106	
25/06/2024	FRA FV 4300 CPS 015 ACTA 01 PERIODO 06/03 AL 05/04 DE 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	156,777,039	
14/08/2024	FRA FV 5973 CPS 015 ACTA 02 PERIODO 06/04 AL 20/04 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	78,388,519	
14/08/2024	FRA FV 5459 M-IPR-001 ACTA 01 PERIODO 21/04 AL 20/05 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	154,943,533	
14/08/2024	FRA FV 5960 M-IPR-001 ACTA 02 PERIODO 21/05 AL 20/06 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	154,943,533	
30/12/2024	FRA FV 8867 CPS M-IPR-002 DE 2024 PERIODO 21 AL 31/12 DE 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	52,103,928	
30/12/2024	FRA FV 8863 CPS M-IPR-002 DE 2024 PERIODO 21 NOVIEMBRE AL 20/12 DE 2024	DELTHAC-1 SEGURIDAD LTDA	156,311,776	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 67 de 171 Revisión 1

Recaudos a favor de terceros

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	
ESTAMPILLAS	23,424,938
DESCUENTOS DE NOMINA	29,824,329

Créditos Judiciales

Al corte del 31 de diciembre de 2024 se encuentran registrados los siguientes procesos judiciales en cuentas por pagar ya con fallo definitivo:

SALDOS CONTABILIDAD	
Procesos administrativos	\$404,420,821.00
Procesos de reparacion directa	\$1,947,748,508.00
Acción de controversias contractuales	\$1,132,714,638.00
Laudos arbitrales	\$145,541,580,687.00
Costas y Agencias en Derechos	\$4,414,901,281.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 68 de 171	Revisión 1

Procesos Administrativos		
	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	200,000,000.00
	DAVID PALACIOS BRICEÑO	204,420,821.00
Procesos de Reparacion Directa		
	DARLIGIER CAICEDO NIÑO	655,677,334.00
	MILVIA CARVAJAL NIEBLES	21,000,000.00
	NUBIA MORENO REMOLINA	128,053,892.00
	TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	825,600,000.00
	EDGAR SANCHEZ ARISMENDI	130,000,000.00
	ROBERTO PITA CALDERON	187,417,282.00
Acción de controversias contractuales		
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	1,132,714,638.00
Laudos arbitrales		
	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,303,854,748.00
	XIE S.A.	8,435,307,177.00
	ESTACIONES METROLINEA	133,564,018,761.00
	UNION TEMPORAL PUENTES 1	1,238,400,000.00
Costas y Agencias en Derechos		
	MOVILIZAMOS S.A.	110,462,488.00
	DAVID PALACIOS BRICEÑO	3,000,000.00
	CONSORCIO CONCOL CROMAS	256,135,169.00
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	3,532,646,194.00
	XIE S.A.	506,157,430.00
	EDGAR SANCHEZ ARISMENDI	6,500,000.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 69 de 171	Revisión 1

Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

A diciembre 31 de 2024 no se han realizado bajas de pasivos, las disminuciones corresponden a los pagos realizados en esta vigencia.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, por medio de la Resolución 1341 del 31 de agosto de 2023, resuelve el recurso de reconsideración y ratifica la imposición de sanción y concede una reducción a la establecida inicialmente; teniendo en cuenta el principio contable de devengo se realiza el registro contable quedando a diciembre 31 de 2023 como una cuenta por pagar. El 20 de diciembre de 2023 se remite medio de control contenciosos administrativo de Nulidad y restablecimiento del derecho contra resolución expedida por la DIAN para reconsideración de la sanción al no tener efectos que originen detrimento para alguna de las entidades, al igual corresponde a interpretación de la norma. El 15 de enero de 2024 el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga admite la demanda en primera instancia.

Beneficios a los empleados

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	644,375,805	0	644,375,805	762,040,420	0	762,040,420	-117,664,615
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	644,375,805	0	644,375,805	762,040,420	0	762,040,420	-117,664,615
	RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	644,375,805	0	644,375,805	762,040,420	0	762,040,420	-117,664,615
(+) Beneficios	A corto plazo	644,375,805	0	644,375,805	762,040,420	0	762,040,420	-117,664,615
(-) Plan de Activos	A largo plazo	0	0	0	0	0	0	0
(=) NETO	Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0	0	0	0	0
	Posempleo	0	0	0	0	0	0	0

Ante la eventual liquidación del ente gestor, la Administración durante la vigencia 2024 optó por aplicar la cláusula presuntiva a los trabajadores oficiales generando una disminución de la planta del personal.

Beneficios a los empleados, a corto plazo

Bajo este grupo se registra las obligaciones a cargo de la sociedad y a favor del personal directo asociado con la nómina, originado en virtud de normas legales y en concordancia con los instructivos de la Contaduría General de la Nación. Las cesantías como los intereses de cesantías causadas con corte a la vigencia anterior fueron consignadas en su oportunidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 70 de 171	Revisión 1

ID	DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	644,375,805
2.5.11.01	Nómina por pagar	63,819,703
2.5.11.02	Cesantías	193,422,636
2.5.11.03	Intereses sobre cesantías	22,578,847
2.5.11.04	Vacaciones	109,336,194
2.5.11.05	Prima de vacaciones	125,378,285
2.5.11.06	Prima de servicios	80,353,032
2.5.11.09	Bonificaciones	16,440,452
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	3,569,600
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	21,488,456
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	7,988,600

Provisiones

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
		SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
2.7	PROVISIONES	0	162,246,289,903	162,246,289,903	0	162,833,892,803	162,833,892,803	-587,602,900
2.7.01	Litigios y demandas			0			0	0
	Acción Reparación Directa	0	375,003,417	375,003,417	0	962,606,317	962,606,317	-587,602,900
	Tribunales de Arbitramento	0	0	0	0	0	0	0
	Acción Contractual	0	0	0	0	0	0	0
	Calculo [Estimado de Intereses	0	161,871,286,486	161,871,286,486	0	161,871,286,486	161,871,286,486	0

Litigios y Demandas

Acción Reparación Directa		
	JOSE DOLORES VASQUEZ	237,497,100.00
	DORA LILIA GIRALDO	137,006,317.00
Costas y Agencias en Derecho		
	JOSE DOLORES VASQUEZ	500,000.00

Y también en el pasivo de provisiones se registra el valor de intereses de los procesos ya fallados en contra de Metrolinea S.A., los cuales ascienden a la suma de \$161.871.286.486

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 71 de 171	Revisión 1

Tribunal de Arbitramento	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	6,074,841,616.00
Tribunal de Arbitramento	XIE S.A.	21,185,530,647.00
Tribunal de Arbitramento	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	132,131,586,133.00
Tribunal de Arbitramento	UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	407,026,573.00
Tribunal de Arbitramento	MOVILIZAMOS S.A.	11,396,047.00
Costas y Agencias en Derechos	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	2,060,905,470.00

Hasta el cierre de la presente vigencia, no se han realizado provisiones adicionales por los intereses de procesos judiciales fallados. Lo anterior, de conformidad con las políticas contables de la entidad, atendiendo el principio de prudencia, la realidad económica de la entidad y la expectativa de una posible negociación con los acreedores.

OTROS PASIVOS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
2.9	OTROS PASIVOS	0	1,430,486,235	1,430,486,235	0	4,858,482,207	4,858,482,207	-3,427,995,972
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	0	0	0	0	0	0	0
2.9.02	Recursos recibidos en administración	0	1,430,486,235	1,430,486,235	0	4,858,482,207	4,858,482,207	-3,427,995,972
2.9.90	Otros pasivos diferidos	0	0	0	0	0	0	0

Desglose – Subcuentas otros

Dentro de este rubro contable se registran los siguientes componentes:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 72 de 171	Revisión 1

RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	
Recursos Recibidos FES Pago Gastos SITM	544,128,288.00
Recursos Recibidos Fondo Recaudado	657,060,065.00
Recursos recibidos CLOBI	99,964,627.00
Recursos Recibidos Estampillas	1,045,082.00
Recursos Ley 2299 de 2023	114,042,064.00
Recursos Recibidos Fondo General	14,246,109.00

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	2,725,631,666	3,148,770,560	-846,277,788
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2,725,631,666	3,052,840,997	-327,209,331
		Acciones de repeticion	0	2,781,272,138	-2,781,272,138
		Otros Litigios	2,725,631,666	271,568,859	2,454,062,807
8.1.28	Db	Garantías contractuales	0	95,929,563	-95,929,563
		Terminación contrato por mutuo acuerdo	0	73,216,413	-73,216,413
		Multas contratos de concesion	0	22,713,150	-22,713,150

Revelaciones generales de activos contingentes

Según informe de la Oficina Jurídica la acción de repetición contra los siguientes:

Félix Francisco Rueda Forero
Hernán Agredo Acevedo
Alejandro Barreto Obregón
Luis Enrique Gómez Flórez

Proceso finalizó el 23 de octubre de 2024 se profirió sentencia de primera instancia: Declara caducidad del medio de control y no procedía presentar recurso de apelación.

Con Resolución 279 de diciembre 30 de 2021, se declara la caducidad por el incumplimiento grave y directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Concesión No. 002 de 2008 suscrito con Movilizamos S.A. Lo cual a 31 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 73 de 171	Revisión 1

diciembre de 2021 no se ha establecido el valor de liquidación del contrato. Se establece un valor presunto por multas derivadas por incumplimiento en la operación del SIMT.

Pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	339,231,002,289	225,026,452,603	114,204,549,686
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	339,231,002,289	225,026,452,603	114,204,549,686

Los procesos judiciales se registran de conformidad con el informe remitido por la Oficina Asesora Jurídica.

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A DICIEMBRE 31 DE 2024		
TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION CONTRACTUAL	4	\$ 69,070,786,635.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	11	\$ 28,962,636,097.00
ACCION POPULAR	4	No se establece
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	\$ 2,397,246,720.00
RESTITUCION INMUEBLE ARRENDA	1	\$ 956,102,658.00
ACCION POR FUERO SINDICAL	1	No se establece
TOTAL	22	\$ 101,386,772,110.00

Revelaciones generales sobre la liquidación del ente gestor Metrolinea S.A.

El patrimonio de Metrolinea S.A. como ente gestor, aumenta su valor negativo por la pérdida contable presentada en la vigencia 2024. Ante el fracaso de la negociación Ley 550; se inició el proceso de la disolución y liquidación atendiendo a la recomendación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de agosto de 2023. El 29 de noviembre de 2024 el Concejo de Bucaramanga emite el Acuerdo 034 donde autoriza al alcalde de Bucaramanga en el término de seis meses realice el proceso necesario para la disolución y liquidación de la sociedad Metrolinea S.A

Al corte de diciembre de 2024 la entidad mantiene su personería jurídica y prepara los estados financieros bajo el nuevo marco para empresas que no cotizan en el mercado emitido por la Contaduría General de la Nación. Será la Asamblea de Accionistas quien designe al liquidador e iniciar el proceso de liquidación de Metrolinea S.A., y a partir de esa fecha no le será aplicable el principio de entidad o negocio en marcha, dado que se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 74 de 171 Revisión 1

espera que en el futuro previsible la entidad deje de desarrollar sus funciones de cometido estatal.

Revelaciones generales de pasivos contingentes

La estimación para el reconocimiento de los procesos judiciales, se harán de conformidad a la calificación del riesgo determinada por la Oficina Asesora Jurídica y se revelarán en cuentas de orden los procesos con probabilidad remota hasta una calificación de riesgo del 50%.

A diciembre 31 de 2024, según el informe de la Oficina Asesora Jurídica se encuentran los siguientes procesos en curso:

Construccion de Troncales y Pretroncales y complementarios		
	XIE S.A.	69,070,786,635.00
Acciones de reparación directa		
	JEFFERSON DURAN GARCIA	205,069,688.00
	HUGO TORRES NIÑO	3,377,256,743.00
	SANDRA MARGARITA BLANCO HERNANDEZ	8,697,281,366.00
	JENNY MERCEDES VARGAS PEREZ	316,605,230.00
	ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	1,728,146,700.00
	ALBA MARINA RODRIGUEZ	347,059,758.00
	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ	164,328,310.00
	ESPERANZA JAIMES QUIROGA	769,058,000.00
	FLOTAX S.A. TAXIS DE FLORIDABLANCA S.A.	2,397,246,720.00
	SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA.	10,517,580,058.00
	BLANCA MORA CALDERON	2,103,701,728.00
	AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	736,548,516.00
Acciones contractuales y civiles		
	ASINCO S.A.S.	956,102,658.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 75 de 171 Revisión 1

El inciso 3 del numeral 2.1 del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS define lo siguiente: En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero. (Subrayado fuera del texto).

La estimación para el reconocimiento de los procesos judiciales, se harán de conformidad a la calificación del riesgo determinada por la Oficina Asesora Jurídica:

	RANGO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA			CATALOGA COMO
REMOTO	0%	AL	50%	CUENTAS DE ORDEN
POSIBLE	51%	AL	90%	PROVISION
PROBABLE	91%	AL	100%	PASIVO REAL

Al corte de diciembre 31 de 2024, el endeudamiento total de la entidad es del 152.78%; el cual es generado por los pasivos de los procesos judiciales que ascienden a la suma de \$153.441.365.93.00. Según el informe proyectado por el PE Presupuesto de la Dirección Administrativa de METROLINEA S.A., los intereses de los procesos fallados en contra de Metrolinea S.A. ascienden a la suma de \$399.715.516.667; de esta cifra solo se encuentran registrados como Pasivos cuenta Intereses procesos judiciales la suma de \$156.964.684.412, la diferencia está en cuentas de orden, que de conformidad al manual de la política contable de la entidad será reconocido como un pasivo cierto en el momento de un acuerdo de pago o conciliación entre las partes o la liquidación de la entidad conforme fue aprobado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del pasado 08 de agosto de 2024.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 76 de 171 Revisión 1

DEMANDANTE	Intereses y/o Indexación	INTERESES RECONOCIDOS LEY 550	CUENTAS DE ORDEN A DICIEMBRE 31 DE 2024
XIE S.A.	35,228,918,397.00	21,185,530,647.00	14,043,387,750.00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	7,876,029,599.00		
	2,342,820,236.00	6,074,841,616.00	4,144,008,219.00
ESTACIONES METROLINEA	188,192,245,250.00		
	160,662,521,049.00		
	3,682,574,483.00	134,192,491,603.00	218,357,005,283.00
	12,156,104.00		
UNION TEMPORAL PUENTES 1	1,138,315,576.00	407,026,573.00	731,289,003.00
OPERADORA DE TRANSPORTE	181,214,959.00	11,396,047.00	169,818,912.00
POLICIA METROPOLITANA DE B	952,574.00	0.00	952,574.00
ROBERTO PITA CALDERON	955,909.00	0.00	955,909.00
NUBIA MORENO REMOLINA	653,130.00	0.00	653,130.00
MILVIA CARVAJAL NIEBLES	16,447,290.00	0.00	16,447,290.00
DARLIGIER CAICEDO	22,340,682.00	0.00	22,340,682.00
DAVID PALACIOS BRICEÑO	8,727,896.00	0.00	8,727,896.00
EDGAR SANCHEZ ARISMENDY Y	9,547,958.00	0.00	9,547,958.00
UNION TEMPORAL PUENTES 1	339,095,573.00	0.00	339,095,573.00

PROCESO DE RECLAMACION ANTE LA ASEGURADORA POR HURTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Por este concepto y según informes de la empresa de vigilancia y con el apoyo del abogado externo, la Secretaria General de la entidad durante la vigencia 2024 instauraron una serie de denuncias penales y son parte del sustento para la reclamación ante la aseguradora de los daños generados. Reclamación que oscila aproximadamente al valor de \$16.000.000.000

PROCESOS ADMINISTRATIVO DE MULTAS METROCINCO

En desarrollo del Contrato de Concesión con Metrocinco, se vienen adelantando procesos de multas diferentes a las sanciones por los indicadores de desempeño:

Radicado 539 de 2022

Radicado 650 de 2022

Radicado 698 de 2022

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 77 de 171 Revisión 1

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

CUENTA	dic-24	dic-23	% VARIACION
DERECHOS CONTINGENTES	2,725,631,666	3,148,770,560	-13.44%
EJECUCION PROYECTO DE INVERSION	261,595,871,042	261,667,168,758	-0.03%
PRESUPUESTO DE INVERSION DEL SITM	532,497,274,048	532,497,274,048	0.00%
CONTRATO USUFRUCTO NACION	8,957,652,000	8,957,652,000	0.00%

Derechos Contingentes: Se registran las acciones de repetición instauradas por Metrolínea S.A ya explicadas en la Nota 25.1

Ejecución proyecto Inversión: Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por \$545.489.471.544, correspondiente a los costos generados a diciembre 31 de 2024, menos la infraestructura entregada a los municipios por valor de \$282.711.426.115.

CONSTRUCCION DE TRONCALES PRETRONCALES Y COMPLEMENTARIOS	111,418,335,296.00
CARRILES DE TRAFICO MIXTO	17,160,261,760.00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	160,319,257,558.00
PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	29,565,036,442.00
ADQUISICION DE PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	33,044,737,058.00
REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	28,778,344,131.00
ESPACIO PUBLICO	13,027,714,341.00
INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES	40,662,339,515.00
PARQUEADEROS INTERMEDIOS	989,202,634.00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACION Y DESVIOS	13,929,502,667.00
INTERVENTORIA DE OBRA	33,432,572,027.00
ESTUDIOS DE CONSULTORIA OPERACION Y EST. TEC. COMPLEMENT.	13,314,910,148.00
MARCO REGULATORIO GASTOS LEGALES	646,999,928.00
MITIGACION RELOCALIZACION Y COMPENSACION A LA POBLACION AFECTADA	1,145,463,225.00
IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	14,463,155,083.00
GASTOS FINANCIEROS	11,609,196,767.00
GASTOS OPERACIÓN	21,982,442,964.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 78 de 171	Revisión 1

Durante la vigencia 2024, no se han realizado entrega de infraestructura a los municipios. Se reitera la gestión por parte del Área Jurídica de la entidad para continuar con este trámite.

La Ley 86 de 1989 en su artículo 14 y el artículo 16 del Decreto 3109 de 1997, establecieron que la Nación no podrá asumir costos de administración, operación o mantenimiento del SITM, es decir que los recursos aportados en el marco de cofinanciación tienen una destinación específica para el desarrollo de obras del SITM con miras a la constitución de bienes de uso público, que además, una vez construidos deberán ser entregados por el Ente Gestor – Metrolínea S.A.- a los Municipios, toda vez que el beneficiario de las obras que se ejecuten serán los Entes Territoriales y no Metrolínea en su calidad de Ente Gestor. Teniendo en cuenta lo anterior Metrolínea S.A. viene realizando el trámite con los Municipios de Piedecuesta, Girón y Floridablanca para la entrega de las obras ya terminadas.

La Oficina Jurídica presenta el siguiente informe sobre la gestión realizada en la vigencia 2024:

•Del municipio de Bucaramanga:

Se solicitó ante la Superintendencia de Notariado Y registro el trámite de Reparto Notarial para la cesión a título gratuito de los siguientes 14 inmuebles al Municipio de Bucaramanga, asignándose para tal efecto de trámite a la Notaria Quinta.

NRO. MATRICULA	TRAMO	DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	ANEXO CERTIFICADO DE TRADICIÓN
300-51424	Par vial.	CALLE 11 No. 25-43	Luisa Albertina Arias y Otros	anexo 1 certificado 300-51424
300-325712	Proyecto Glorieta	Cra 15 N° 28-23	Pablo Antonio Parra.	anexo 2 certificado 300-325712
300-39898	Puentes Peatonales.	CARRERA 16a No.49 IMPAR	Marina Moreno de Suarez. / Predio 5	anexo 3 certificado 300-39898
300-42654	Puentes Peatonales.	CARRERA 16a No. 49-69	Sergio Alexander López Niño.	anexo 4 certificado 300-42654
300-48369	Par vial.	CARRERA 26 No. 10-48	Ramiro Pedraza	anexo 5 certificado 300-48369
300-3706	Puentes Peatonales.	CARRERA 16a No. 49-61	Marina Moreno de Suarez. / Predio 10	anexo 6 certificado 300-3706

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 79 de 171	Revisión 1

300-49089	Par vial.	CALLE 10 No. 25-68	Nelson Sánchez Serrano y Otros	anexo 7 certificado 300-49089
300-343321	Portales y Estaciones.	Servidumbre Provenza	FINANCIERA INMOBILIARIA LIMITADA	anexo 8 certificado 300-343321
300-123016	Tramo Prioritario.	Cl. 56 No. 17C-par	Cooperativa Multiactiva de Propietarios del Centro Comercial San Andresito la Isla.	anexo 9 certificado 300-123016
300-331551	Tramo 0	Cra 15 No10-104/108/118/130/148	La Sociedad F.L.J. Inversiones LTDA en Liquidación.	anexo 10 certificado 300-331551
300-195638	Tramo Prioritario.	DG 15 # 56 - 44	German Alfonso Barragán.	anexo 11 certificado 300-195638
300-334905	Tramo 0	Cra 15 No 9-31	Marisol Pabón Contreras.	anexo 12 certificado 300-334905

Dirección	Nro. Predial	Matricula	Propietario	Observación
Cra. 15 N° 28 - 36	10700310008000	300-31315	PRIVADO	Compraventa de <u>franja de terreno</u> por METROLINEA S.A. mediante Escritura #3050 del 18-12-2008 formalizada en la Notaria 6° de B/ga.
Cra. 15 N° 28 - 23	10700210020000	300-20126	PRIVADO	Compraventa de <u>franja de terreno</u> por METROLINEA S.A. Mediante Escritura #5798 del 12-11-2008 formalizada en la Notaria 5° de B/ga.

• **Del Municipio de Girón:**

El Municipio de Girón acepto la solicitud de cesión de 5 predios que a continuación se enuncian y cuyo trámite de Cesión a Título gratuito a este municipio se encuentra en la Notaria Única de Girón, con radicado el 23 de diciembre de 2024:

MUNICIPIO	NRO. MATRICULA	TRAMO	DIRECCION	NOBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	ANEXO CERTIFICADO DE TRADICION
Girón.	300-277244	Pre-Troncal Girón.	CARRERA 26 A No. 25-10	Graciela Jaimes Macías	anexo 13 certificado 300-277244

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 80 de 171	Revisión 1

Girón.	300-339158	Pre-Troncal Girón.	Lote Cra 26 junto al Lavadero	Inés Rey Bonilla y Daniel Rey Bonilla.	anexo 14 certificado 300-339158
Girón.	300-346244	Puentes Peatonales	Km 7 vía a Girón zona Industrial	Laura Inés Arias Giménez y Otros. / Tryenergy	anexo 15 certificado 300-346244
Girón.	300-341164	Pre-Troncal Girón.	Calle 25 N° 21B - 291	Mantilla Serrano Sol y Martínez Galvis Álvaro.	anexo 16 certificado 300-341164
Girón.	300-340336	Pre-Troncal Girón.	Cra 26 N° 25-28 Barrio La Tolosa Lote 7	CHUN YAN WU / HUNG KWONG YUNG YU	anexo 17 certificado 300-340336

• **Del Municipio de Floridablanca:**

Se encuentra pendiente por ceder a falta de aceptación por parte del Municipio de Floridablanca el siguiente predio:

MUNICIPIO	NRO. MATRICULA	DIRECCIÓN	NOBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	ANEXO CERTIFICADO DE TRADICIÓN
Floridablanca	300-357832	Autopista Floridablanca - Piedecuesta -costado occidental frente al Centro Comercial Cañaveral	Empresa de Telecomunicaciones TELEBUCARAMANGA	anexo 18 certificado 300-357832

• **Del Municipio de Piedecuesta:**

Se encuentra pendiente por ceder, teniendo en cuenta el trámite de saneamiento que se adelanta sobre este predio: Nombre propietario anterior: OTONIEL BERMÚDEZ HERRERA

NRO. MATRICULA	TRAMO	DIRECCIÓN	CERTIFICADO DE TRADICIÓN
314-12735	Puentes peatonales	Auto Floridablanca - Piedecuesta Km 2 – Casa del Transportador	314-12735

Otras cuentas deudoras: Corresponden a las acciones que se encuentran en usufructo a favor de la Nación, por \$8.957.652.000.00

A continuación, se presenta el comportamiento de cesión de acciones a la Nación con

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 81 de 171	Revisión 1

un 70% con corte 31 de diciembre de 2024:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

Presupuesto de Inversión del SITM: Se registra la parte de Inversión distribución del Presupuesto contemplado en el Estado de Inversión acumulada, de acuerdo a los subcomponentes; conforme a las instrucciones de la Unidad Coordinadora manual versión 2014.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 82 de 171	Revisión 1

RUBRO CONTABLE	Nombre Cuenta	Debito
839090002001	Construcción De Troncales Pretroncales y complementario	111,370,356,000.00
839090002002	Carriles De Tráfico Mixto	17,579,686,000.00
839090002003	Construcción E Instalaciones De Estaciones Y Terminales	168,801,895,000.00
839090002004	Pavimento de vias alimentadoras	29,506,488,000.00
839090002005	Adquisición De Predios Troncales Y Terminales	33,478,334,000.00
839090002006	Redes De Servicios Públicos	16,696,084,000.00
839090002007	Espacio Público	13,442,020,048.00
839090002008	Intersecciones Vehiculares Y Peatonales	40,773,781,000.00
839090002009	Parqueaderos intermedios	1,389,203,000.00
839090002010	Plan De Manejo De Tráfico Señalización Y Desvíos	13,680,218,000.00
839090002011	Interventoría De Obra	31,537,752,000.00
839090002012	Estudios de consultoria	12,664,503,000.00
839090005022	Mitigación Relocalización Y Compensación A La Población	1,520,085,000.00
839090006015	Implementación Evaluación Ambiental Estratégica	14,495,673,000.00
839090009113	Gastos Financieros	3,488,651,935.00
839090009233	Gastos de operación	22,066,123,000.00

Cuentas de orden acreedoras

CUENTA	dic-24	dic-23	% VARIACION
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	339,246,943,933	225,042,394,247	50.75%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	3,417,345,898	2,396,739,333	42.58%
APORTES CONVENIO COFINANCIACION	577,389,836,756	577,389,836,756	0.00%
SALDO CONVENIO COFINANCIACION	4,112,225,971	4,112,225,971	0.00%
PASIVOS CUENTAS POR PAGAR SITM	1,289,312,479	1,199,967,047	7.45%
AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO	31,409,808,621	31,409,808,621	0.00%

Responsabilidades Contingentes: Se registran los procesos judiciales en curso instaurados en contra de Metrolínea S.A ya explicadas en la Nota 25.2

Recursos entregados en administración: Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolínea S.A: para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 83 de 171 Revisión 1

	SALDO EXTRACTO
NACION OTRAS FUENTES	51,897,491.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	728,396,724.93
MUNICIPIO DE GIRON	352,978,705.98
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	553,238,688.84
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	89,546,859.59
CONVENIOS INTERADMINIST	2,367,874.00
OTROS RECURSOS	1,143,500.00
	1,778,426,344.34

Anticipos y fondos en Administración: Con el propósito de visualizar y conocer el valor acumulado de los aportes del proyecto por fuente de financiación, se registran en este rubro de acuerdo a las instrucciones contempladas en el Manual para entes gestores versión abril de 2024 de la Unidad Coordinadora UMUS, cada vez que se reciban los aportes para el desarrollo del SITM.

NACION BIRF	249,072,296,654.00
NACION OFUENTES	118,180,775,916.00
BUCARAMANGA	96,382,844,581.00
GIRON	12,121,021,629.00
FLORIDABLANCA	24,470,519,201.00
PIEDRECUESTA	12,777,936,634.00
GOBERNACION	13,112,205,480.00
AREA METROPOLITANA	2,267,448,000.00
Total	528,385,048,095.00

Saldo Convenios: Conforme al numeral 2.4.1.1 del Manual para Entes Gestores versión abril de 2024, se contempla la dinámica para el registro contable cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación principal y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el Ente Gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, los cuales se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total a precios corrientes, indexados conforme lo dispone en las cláusulas pertinentes de cada otrosí suscrito con los municipios.

El 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión del convenio de cofinanciación hasta junio 30 de 2024. El convenio de cofinanciación se podrá reiniciar cuando cesen las circunstancias que dieron origen sin superar los seis meses. Los aportes que se encuentran en el encargo Fiduciario no podrán ser utilizados mientras el contrato se encuentre suspendido. Teniendo en cuenta el proceso de una eventual

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 84 de 171 Revisión 1

liquidación del ente gestor se dio prorroga a la suspensión del convenio hasta junio 28 de 2025.

El encargo Fiduciario Fidubogota tiene vencimiento 31 de diciembre de 2023, y al corte de esta vigencia la Fiduciaria no tiene interés en suscribir un otrosí para ampliar la vigencia del mismo; por lo tanto, durante la vigencia 2024 se adelantaron los tramites de liquidación del contrato sin lograr este propósito.

Cuentas por pagar:

Depósitos sobre contratos por \$1.149.554.942 que corresponde al descuento efectuado según el numeral 48.1 de datos del contrato, al dar por finalizado los contratos de Concol Cromas y XIE S.A. y entrar en controversia judicial, estos valores quedaron pendiente por reintegrar.

Como cuentas por pagar, también se encuentran los rendimientos por trasladar a las tesorerías de los diferentes participantes del convenio, del cual se solicita a la tesorería de la entidad realizar esta gestión mediante la fiducia:

NACION OTRAS FUENTES	4,067,921.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,816,251.00
MUNICIPIO DE GIRON	27,308,101.00
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	43,359,219.00
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	7,018,096.00
	139,569,588.00

PATRIMONIO

El patrimonio de METROLINEA S.A. comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, que posee la entidad para cumplir las funciones. Presento una disminución del -3.16% en comparación con la vigencia del año anterior equivalente a -\$3.401.927.627.

PATRIMONIO	dic-24	dic-23	% VARIACION
Total	-110,160,468,196	-106,781,965,507	3.16%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 85 de 171	Revisión 1

El patrimonio genera un resultado negativo desde la vigencia 2020, y la variación del 3.16% se da por la pérdida contable a diciembre de 2024.

Capital

El capital autorizado a 31 de diciembre de 2020, es \$20.000.000.000; de los cuáles se han suscrito y canceladas en su totalidad \$12.796.646.300. El 27 de enero de 2006 se suscribe el Contrato de Usufructo de Acciones de Metrolínea S.A. DPN-011-06, para acordar la participación de la Nación en un 70%.

Acciones

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.75	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

Reserva Legal

La reserva legal se constituye con el 10% de la utilidad del periodo. Conforme al artículo 456 del Código de comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las perdidas las utilidades obtenidas en el presente periodo se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Resultado del ejercicio

CUENTA	dic-24	dic-23	% VARIACION
Resultados del ejercicio	-3,969,790,971	-5,459,653,626	27.29%
Resultados de ejercicios	-120,267,349,852	-115,375,559,570	-4.24%

El resultado del ejercicio se ve afectado por la disminución de las validaciones del SITM a pesar que la entidad ha implementado acciones para incrementar el número de pasajeros.

Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presentado a diciembre 31 de 2024:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	12,796,646,300	1,187,937,047	68,664,342	-115,375,559,569	-5,459,653,626	-106,781,965,506
Distribucion de Resultados	0	0	0	-5,459,653,626	5,459,653,626	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	-3,969,790,971	-3,969,790,971
Recuperacion gastos	0	0	0	567,863,343	0	567,863,343
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024	12,796,646,300	1,187,937,047	68,664,342	-120,267,349,852	-3,969,790,971	-110,183,893,134

Revelaciones

Causal de disolución:

Ante el fracaso de la negociación Ley 550; se inició el proceso de la disolución y liquidación atendiendo a la recomendación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de agosto de 2023. El 29 de noviembre de 2024 el Concejo de Bucaramanga emite el Acuerdo 034 donde autoriza al alcalde de Bucaramanga en el término de seis meses realice el proceso necesario para la disolución y liquidación de la sociedad Metrolinea S.A.

De conformidad con Ley 2069 del 2020, al cierre de cada vigencia se debe evaluar si la hipótesis negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia presentará ante la Asamblea de conformidad con toda la información disponible sobre el futuro del sistema de transporte y la liquidación del ente gestor.

INGRESOS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
4	INGRESOS	8,688,121,358	10,413,084,625	-1,724,963,267
4.2	Venta de bienes	25,168,235	93,250,591	-68,082,356
4.3	Venta de servicios	2,550,143,563	2,877,982,545	-327,838,982
4.4	Transferencias y subvenciones	3,757,582,652	4,613,500,000	-855,917,348
4.8	Otros ingresos	2,355,226,908	2,828,351,489	-473,124,581

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 87 de 171 Revisión 1

Los ingresos se ven afectados por la disminución en validaciones y que, durante la vigencia de 2024 las transferencias por parte del Municipio de Bucaramanga disminuyeron su aporte en un 35% con respecto al año anterior.

A pesar de que la entidad ha disminuido en un buen porcentaje los gastos para el corte de diciembre de 2024 por el orden de \$3.142.255.860 que presenta un porcentaje de 19.91%; el resultado arroja una pérdida contable de \$3.969.790.971.

Pero igualmente es importante destacar que la entidad ha buscado mecanismos para cubrir el déficit de tesorería y generar ingresos que sufraguen los compromisos del ente gestor para el fortalecimiento del sistema integrado transporte masivo.

Venta de Servicios

Gestión de Transporte Masivo: Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas.

En esta vigencia aún se ve afectado los ingresos del SITM Metrolínea, al disminuir los usuarios, por diferentes razones, aun teniendo en cuenta, que no se ha logrado incrementar los ingresos en validaciones de pasajeros.

Transferencias y subvenciones

La Alcaldía de Bucaramanga transfiere los siguientes recursos para fortalecer de la operación y funcionamiento del Ente Gestor debido a la disminución de los ingresos del SITM.

Otros ingresos

Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolínea como ente gestor:

- Rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones bancarias y de los fondos de mantenimientos, contingencias y de explotación colateral.
- Recursos para el Fondo de Mantenimiento y Expansión cuya finalidad es la ejecución y administración para la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el mantenimiento, uso y desarrollo del Sistema Metrolínea.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 88 de 171	Revisión 1

- Recursos por aplicación niveles de desempeño a Metrocinco: Registro de los descuentos por niveles de desempeño que se traslada el 100% a los fondos de mantenimiento.

GASTOS

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	GASTOS	12,640,134,044.00	15,782,389,904.00	-3,142,255,860.00
5.1	De administración y operación	4,843,080,759.00	4,987,744,775.00	-144,664,016.00
5.2	De ventas	4,400,688,659.00	7,320,826,324.00	-2,920,137,665.00
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3,187,518,720.00	2,826,018,127.00	361,500,593.00
5.8	Otros gastos	208,845,906.00	647,800,678.00	-438,954,772.00

Gastos de administración, de operación y de ventas

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	9,243,769,418	12,311,297,799	-3,067,528,381
5.1	De Administración y Operación	4,843,080,759	4,986,892,539	-143,811,780
5.1.01	Sueldos y salarios	1,827,142,643	2,026,014,677	-198,872,034
5.1.02	Contribuciones imputadas	5,238,285	6,397,672	-1,159,387
5.1.03	Contribuciones efectivas	353,958,797	427,605,558	-73,646,761
5.1.04	Aportes sobre la nómina	6,913,400	15,931,800	-9,018,400
5.1.07	Prestaciones sociales	783,895,506	785,548,106	-1,652,600
5.1.08	Gastos de personal diversos	44,903,855	12,265,901	32,637,954
5.1.11	Generales	1,696,276,813	1,551,031,638	145,245,175
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	124,751,460	162,097,187	-37,345,727
5.2	De Ventas	4,400,688,659	7,324,405,260	-2,923,716,601
5.2.02	Sueldos y salarios	656,470,635	663,190,717	-6,720,082
5.2.03	Contribuciones imputadas	1,346,985	1,428,536	-81,551
5.2.04	Contribuciones efectivas	124,252,235	131,463,200	-7,210,965
5.2.07	Aportes sobre la nómina	783,500	2,726,700	-1,943,200
5.2.08	Prestaciones sociales	227,772,329	239,250,265	-11,477,936
5.2.11	Generales	3,390,062,975	6,285,493,606	-2,895,430,631
5.2.20	Impuestos, contribuciones y tasas	0.00	852,236.00	-852,236.00

Gastos de Administración: Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 89 de 171	Revisión 1

la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

Gastos de operación: Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3,187,518,720	2,826,018,127	361,500,593
	DETERIORO	348,289,051	83,253,617	265,035,434
5.3.47	De cuentas por cobrar	348,289,051	83,253,617	265,035,434
	DEPRECIACIÓN	2,438,933,892	2,335,240,467	103,693,425
5.3.60	De propiedades, planta y equipo	2,345,925,852	2,242,232,427	103,693,425
5.3.62	De propiedades de inversión	93,008,040	93,008,040	0
	AMORTIZACIÓN	400,295,777	407,524,043	-7,228,266
5.3.66	De activos intangibles	400,295,777	407,524,043	-7,228,266
	PROVISIÓN	0	0	0
5.3.68	De litigios y demandas	0	0	0

Depreciación Acumulada: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

La depreciación de propiedad planta y equipo reconocida como parte de la compensación de inversión del acta de liquidación de TISA inició su depreciación a partir de enero de 2023; por lo tanto, se denota el incremento del valor del rubro contable de depreciación.

Amortización a los activos intangibles: Se registra el gasto por amortización a las licencias de software vigentes a diciembre 31 de 2024.

Provisión intereses procesos fallados: en la vigencia 2024 no se realizó registro

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 90 de 171	Revisión 1

intereses por procesos fallados de conformidad a la política contable.

Provisión procesos fallados en contra en primera instancia: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena. En la vigencia 2023 no se recibió de procesos fallados en primera instancia.

Deterioro de Cuentas por Cobrar: Se realiza de conformidad con el manual de procedimientos contables en donde se establece los factores para liquidar el deterioro de cuentas por cobrar por morosidad de cartera. Y se reconoce el valor de las cuentas por cobrar que se dieron de baja.

Para la vigencia 2024 se actualiza el procedimiento de deterioro de conformidad a la guía de aplicación emitida por la Contaduría General de la Nación.

Otros gastos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.8	OTROS GASTOS	208,845,906	647,800,678	-438,954,772
5.8.04	FINANCIEROS	1,696,417	949,186	747,231
5.8.04.90	Otros gastos financieros	1,696,417	949,186	747,231
5.8.21	IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	0	0	0
5.8.21.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	0	0	0
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	207,149,489	646,851,492	-439,702,003
5.8.90.12	Sentencias	204,420,821	388,477,334	-184,056,513
5.8.90.36	Garantías contractuales	0	0	0
5.8.90.90	Otros gastos diversos	2,728,668	258,374,158	-255,645,490

COSTOS DE VENTAS

A partir del mes de julio de 2022 la entidad suscribe contrato con la empresa VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO mediante contrato de compraventa, 23.000 tarjetas; generando a partir de la fecha, facturar a nombre de cuantías menores la venta de las mismas.

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Detalle de los acuerdos de concesión

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 91 de 171 Revisión 1

El inicio de la operación comercial se dio el 28 de febrero de 2010; el 22 de diciembre de 2009 fue utilizada como etapa de prueba y ajuste tecnológico; otra de las variables importantes consistió en el proceso de reestructuración de las rutas complementarias adelantado por el Área Metropolitana en cual solo concretó hasta el mes de mayo de 2010.

Metrolínea S.A., en su segunda fase de operación a partir de julio 09 de 2012 paso de 50 mil pasajeros movilizados a 150.000. Se amplió la cobertura hacia el municipio de Piedecuesta, así como por las carreras 21, 22 y 33 en Bucaramanga, y en los sectores de Pan de Azúcar y la Ciudadela Real de Minas.

INFORMACION FINANCIERA DE LOS CONCESIONARIOS

El párrafo 62 del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) señala que, *Para efectos de revelación en los estados contables de la entidad contable pública, las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales. Las operacionales corresponden al cumplimiento de la operación básica o principal de la entidad contable pública. Las no operacionales comprenden las actividades complementarias, que permiten el adecuado desarrollo de la operación básica o principal y, las actividades vinculadas, que corresponden a las adicionales no relacionadas directamente con la operación básica o principal. Por su parte, las partidas extraordinarias se revelan por separado.* (Subrayado fuera de texto).

En la cláusula 69 de los contratos de operación establece: El concesionario mantendrá un sistema de información financiera, contable y administrativa que refleje fielmente todos los aspectos de la ejecución del contrato, de acuerdo con los principios de contabilidad de general aceptación de la República de Colombia, que contemple plenamente todas las previsiones contenidas en el Código de Comercio sobre información comercial, y el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, las normas de contabilidad Pública, así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

Por lo anterior, a cada beneficiario le corresponde registrar sus ingresos y demás hechos en su contabilidad conforme lo exigen las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, de la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 92 de 171	Revisión 1

se remite información a los municipios sobre la validación de pasajes, así como las liquidaciones y pagos efectuados a los diferentes beneficiarios del SITM para que puedan realizar los registros en su contabilidad.

El 29 de diciembre de 2021, se firmó acta de terminación de contrato por mutuo acuerdo con la empresa Transporte Inteligente S.A. en reorganización TISA. El 22 de diciembre de 2022 se suscribe acta de liquidación y pago de la misma.

Mediante Resolución 2898 del 29 de diciembre de 2021 el Municipio de Bucaramanga ordena la transferencia de 6 mil millones de pesos, los cuáles serán destinados al pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM con ocasión del diferencial del SITM. El 21 de julio de 2022, mediante Resolución 7261, la Alcaldía de Bucaramanga aclara la resolución 2898 de diciembre 29 de 2021, recursos son de autonomía del ente gestor sin condicionar el pago de TISA.

Con Resolución 279 de diciembre 30 de 2021, se declara la caducidad por el incumplimiento grave y directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Concesión No. 002 de 2008 suscrito con Movilizamos S.A. Lo cual a 31 de diciembre de 2022 no se ha establecido el valor de liquidación del contrato.

ESTADO DE LAS CATORCENAS DE LOS AGENTES FINANCIEROS DEL SITM

CATORCENAS 2019-2020 PENDIENTES POR PAGO A OPERADORES DE TRANSPORTE							
CATORCENA	TISA	METROCINCO	MOVILIZAMOS	METROLINEA 4.79%	METROLINEA 1.87%	AMB	TOTAL
28OCT-10NOV 2019			1,023,491,457				1,023,491,457
11NOV-24NOV-2019	387,848,365		968,552,424				1,356,400,789
25NOV-8DIC-2019	388,088,159		1,012,577,585			5,866,790	1,406,532,534
9DIC-22DIC 2019	380,605,271		1,005,473,730		52,720,878	5,753,670	1,444,553,549
23DIC 2019-05 ENE 2020	250,747,211		794,430,165		34,733,132	3,751,445	1,083,661,953
06ENE-19ENE 2020	318,575,491		830,403,239		44,128,605	4,627,095	1,197,734,430
20ENE- 02 FEB 2020	372,468,787		934,819,885		51,593,824	5,410,015	1,364,292,511
03FEB-16FEB 2020	448,337,403		1,003,231,669		62,103,033	6,511,880	1,520,183,985
17FEB-01 MAR 2020	436,609,150		1,018,947,798		60,478,453	6,341,485	1,522,376,886
02MAR-15MAR 2020	426,683,268	1,569,082,643	982,408,908	86,563,779	59,103,534	6,197,290	3,130,039,422
TOTAL	3,409,963,105	1,569,082,643	9,574,336,860	86,563,779	364,861,459	44,459,670	15,049,267,516

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 93 de 171	Revisión 1

CATORCENAS 2024 PENDIENTES POR PAGO AL OPERADOR DE TRANSPORTE						
CATORCENAS	METROCINCO	METROLINEA 6.85%	METROLINEA 4.79%	METROLINEA 1.87%	AMB	TOTAL
11 AL 24 DE MARZO 2024			9,063,695	3,538,436		
25 AL 31 MARZO 2024	113,321,820					113,321,820
01 AL 7 ABRIL 2024	182,608,500	6,614,081	4,624,994	1,805,582	172,420	195,825,577
08 AL 14 DE ABRIL 2024	175,138,352					175,138,352
15 AL 21 DE ABRIL 2024	179,342,220	9,554,325	6,681,053	2,608,261	249,070	198,434,929
22 AL 28 DE ABRIL 2024	177,389,721					177,389,721
29 ABRIL AL 05 MAYO 2024	166,022,758	29,168,752	20,396,835	7,962,856	760,395	224,311,596
06 AL 12 MAYO 2024	169,939,781					169,939,781
13 AL 19 DE MAYO 2024	155,406,488	21,153,622	14,792,095	5,774,784	551,450	197,678,439
20 AL 26 DE MAYO 2024	170,585,754					170,585,754
27 AL 02 JUNIO 2024	165,297,457	10,224,283	7,149,535	2,791,155	266,535	185,728,965
03 AL 09 DE JUNIO 2024	153,301,874					153,301,874
10 AL 16 JUNIO 2024	159,120,790	16,092,595	11,253,070	4,393,161	419,515	191,279,131
17 AL 23 DE JUNIO 2024	180,018,806					180,018,806
24 AL 30 DE JUNIO 2024	183,712,221	11,437,801	7,998,112	3,122,436	298,170	206,568,740
23 AL 30 SEPTIEMBRE 2024						-
01 AL 06 OCTUBRE 2024	80,932,967	6,794,515	4,751,201	1,854,853	177,125	94,510,661
07 AL 13 OCTUBRE 2024	90,875,730					90,875,730
14 AL 20 OCTUBRE 2024	82,921,145	5,889,794	4,118,557	1,607,871	153,540	94,690,907
21 AL 27 OCTUBRE 2024	82,973,597					82,973,597
28 AL 31 OCTUBRE 2024	46,482,147					46,482,147
01 AL 03 NOVIEMBRE 2024	32,770,566	6,438,151	4,502,006	1,757,568	167,835	45,636,126
04 AL 10 NOVIEMBRE 2024	71,294,619					71,294,619
11 AL 17 NOVIEMBRE 2024	70,405,188	5,477,233	3,830,065	1,495,245	142,785	81,350,516
18 AL 24 NOVIEMBRE 2024	66,376,411					66,376,411
25 AL 30 NOVIEMBRE 2024	52,547,315					52,547,315
01 DE DICIEMBRE D2024	8,287,720	5,614,178	3,925,827	1,532,630	146,355	19,506,710
02 AL 08 DE DICIEMBRE D2024	67,815,927	-		-	-	67,815,927
09 AL 15 DE DICIEMBRE D2024	62,945,787	4,613,365	3,225,988	1,259,415	120,265	72,164,820
16 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2024	55,975,580					55,975,580
23 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2024	41,968,264	2,827,707	1,977,331	771,943	73,715	47,618,960
30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024	13,726,634					13,726,634

REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Política Contable: La información sobre los flujos de efectivo de METROLÍNEA S.A proporciona a los usuarios de sus estados financieros, una base para evaluar la capacidad de la Entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades para utilizar esos flujos de efectivo.

El estado de flujo de efectivo presenta los fondos previstos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión, y financiación, durante el periodo contable.

Presentación del Estado Flujo Efectivo: Se realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 94 de 171 Revisión 1

7.1.1 Muestra Macroproceso Financiero

Para la Auditoría Financiera de Gestión y resultados a la vigencia 2024, el Equipo Auditor tomó como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024.

METROLINEA S.A		
NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	JUSTIFICACION PARA SU SELECCIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 2.850.765.553	Esta cuenta corresponde al 41.03% del Activo corriente y con respecto al año anterior presenta una disminución del - 56.20%.
		Se verificaron los saldos reportados de Bancos y las conciliaciones bancarias correspondientes
		Se verifico lo concerniente a la constitucion, manejo y legalizacion de la caja menor de la entidad
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.720.413.621	la cuentas por cobrar representan el 24.76% del activo corriente, el cual tuvo un aumento con respecto al año anterior en un 122.88%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 198.367.445.780	La cuenta representa el 94.75% del activo total, siendo la cuenta mas representativa las construcciones en curso
OTROS PASIVOS	\$ 154.871.852.170	La cuenta representa el 48.47% del pasivo total, siendo la cuenta mas representativa los creditos judiciales, procesos administrativos
PATRIMONIO	-\$ 110.183.893.134	El patrimonio de la entidad tuvo un decrecimiento en un 3.19% con respecto al año anterior en la suma de \$3.401.927.627
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4.400.688.659	El gasto de operación disminuyo con relacon al año anterior en el 39.89%, siendo la cuenta mas representativa los gastos generales

7.1.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.

Los siguientes son los manuales instaurados para el proceso contable:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 607 6522777 / Telefax 607 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 95 de 171 Revisión 1

- Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, METROLÍNEA S.A., adopto el Manual de Políticas Contables versión de marzo de 2016.
- En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que METROLÍNEA S.A da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el Manual de Procedimientos Contables, con base a las políticas establecidas en METROLÍNEA S.A., y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Mediante Resolución 226 de diciembre 22 de 2020 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva 124 del 11 de diciembre de 2020
- En Comité de sostenibilidad contable, del 30 de diciembre de 2021 se socializo la importancia de actualizar el manual de procedimientos contables, quedando aprobado en versión diciembre 2021.
- Atendiendo a la Resolución 193 de diciembre 03 de 2020 se elaboran las notas con la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN” con sus anexos, con el propósito de permitir una mejor estructuración de las notas a los estados financieros y el cumplimiento de las revelaciones mínimas exigidas.
- Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, se remite información a los municipios sobre la validación de pasajes, así como las liquidaciones y pagos efectuados a los diferentes beneficiarios del SITM para que puedan realizar los registros en su contabilidad.
- Los estados financieros son preparados con corte a 31 de diciembre de 2023 para ser presentados en Junta Directiva y aprobados en Asamblea General de Accionistas.
- Mediante Resolución 286 de diciembre 30 de 2021 se actualiza el Manual de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 96 de 171 Revisión 1

Procedimientos Contables.

- Mediante Resolución 305 de diciembre 22 de 2022 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva del 21 de diciembre de 2022.
- Mediante Resolución 315 de diciembre 29 de 2022 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables, revisada en comité Institucional el 29 de diciembre de 2022.

7.1.3 Indicadores Financieros

METROLINEA S.A.			
INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2024			
Indicador	Formula	Valor	Interpretación
Razón Corriente	Activo Cte / Pasivo Cte	\$2,85	Por cada peso que debe la entidad a 31 de diciembre de 2024 dispone de 2.85 pesos para cubrir sus obligaciones a corto plazo, es decir para garantizar su cobertura.
Capital de Trabajo	activo Cte - Pasivo Cte	\$4.514.074.627	Metrolínea, posee un capital de trabajo a 31 de diciembre de 2024 suficiente ya que cuenta Con recursos para cubrir sus compromisos o necesidades operativas a corto plazo.
Prueba Acida	(activo corriente - inventarios) / pasivo corriente	\$2.83	Este indicador nos dice que por cada peso que debe la empresa Metrolínea dispone de 1.73 pesos para pagar, es decir que estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender su inventario
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	152.63%	Al observar este indicador de endeudamiento y ver que es superior al 100%, es decir el 152.63% para la vigencia 2024 se puede determinar que en este momento la empresa tiene un mayor nivel deudas que activos. Teniendo en cuenta que esta tendencia viene desde la vigencia 2018, y que esto es debido a los procesos judiciales, Laudos arbitrales

Razón de Concentración corto plazo	pasivo corriente / pasivo total	0.76%	Según este índice que es de 0.76, en la vigencia 2024 la entidad afronta un alto riesgo de endeudamiento a corto plazo, y que urge gestionar un plan de apalancamiento financiero. A 31 de diciembre de 2024 la entidad obtuvo un -3.60% de rentabilidad sobre el patrimonio afectando la inversión de sus accionistas. De entender que el costo de la deuda es superior a la rentabilidad económica. La Razón de Autonomía es un indicador que muestra hasta qué punto la empresa tiene independencia financiera ante sus acreedores. Mientras mayor sea la ratio, más autonomía tiene la empresa. Esta ratio es útil para visualizar la gestión de las operaciones de la empresa y si esta siendo rentable o no, de acuerdo a lo anterior se puede apreciar que en la entidad METROLINEA S.A el indicador es negativo en 52.63%. La utilidad del ROA está en que permite saber si la empresa está usando eficientemente sus activos. Si el indicador ha venido subiendo en el tiempo, es una buena señal, Sin embargo, si cae, se deben implementar acciones para mejorar la gestión de los recursos. La interpretación del resultado sería que por cada peso invertido en los activos de la empresa Metrolínea, esta obtiene un retorno negativo de -1.90 pesos.
Rentabilidad del patrimonio	(resultado del ejercicio / patrimonio total) x 100	-3.60%	
Razón de autonomía	patrimonio / activo total	-52.63%	
Rendimiento sobre activos	utilidad neta/ activos	-1.90%	

7.1.4 Fiducias

La Empresa Metrolínea S.A., con corte a 31 de diciembre de 2024, registra fiducias constituidas así:

- FIDUBOGOTA, para los Fondos de inversión colectiva y cuentas bancarias con un saldo de \$1.779.569.845,10.
- CORFICOLOMBIANA, como vocera y administradora del Fideicomiso del SITM (antes Fideicomiso TISA), con saldo de \$3.545.976.776,94

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 98 de 171 Revisión 1

7.1.5 Deuda Pública

Metrolínea S.A. con corte a 31 de diciembre de 2024, certificó que no generó empréstitos de Deuda Pública interna con la banca comercial.

7.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL

7.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal

El gerente de la METROLINEA S.A. por medio de la Resolución No.275 del 26 de diciembre de 2023, liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024. Se evidenció, que para la vigencia 2024 se estipuló un presupuesto inicial por valor de \$30.588.633.760, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2024.

7.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos

Para la vigencia 2024, mediante Resolución No.275 del 26 de diciembre de 2023, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la cual se estipuló un presupuesto de \$30.588.633.760 y con las siguientes adiciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	VR. ADICION
Resolución No 05 del 18 de enero de 2024	679.140.764
Resolución No 68 del 22 de marzo de 2024	2.493.181.912
Resolución No 166 del 29 de agosto de 2024	243.709.039
TOTAL ADICIONES 2024	3.416.031.715

Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2024

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
INGRESOS	\$30.588.633.760	\$3.416.031.715	\$11.275.000.000	\$22.729.665.475

Fuente: METROLINEA S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 99 de 171 Revisión 1

Se evidencia un presupuesto inicial por valor de \$30.588.633.760, en el cual se presentaron adiciones por valor de \$3.416.031.715; unas reducciones por valor de \$11.275.000.000, llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia 2024 de \$22.729.665.475, en el cual se generó un recaudo real de \$16.827.382.763, lo que equivale al 74% del presupuesto definitivo.

7.2.3 Ejecución presupuestal de gastos

Para la vigencia 2024, mediante Resolución No.275 del 26 de diciembre de 2023, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la cual se estipuló un presupuesto de \$30.588.633.760.

Comportamiento del Gasto durante la vigencia 2024

Descripción	Presupuesto Inicial	Reducciones	Adiciones	Presupuesto definitivo	Ejecución de Gastos
GASTOS	\$30.588.633.760	\$11.275.000.000	\$3.416.031.715	\$22.729.665.475	\$14.754.403.616

Fuente: Metrolínea S.A.

Se evidencia un presupuesto inicial por valor de \$30.588.633.760, en el cual se presentaron cuatro (04) adiciones por valor de \$3.416.031.715 y una (01) reducción de \$11.275.000.000; llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia 2024 de \$22.729.665.475, de los cuales se ejecutaron \$14.754.403.616 equivalente al 65%.

EJECUCION GASTOS 2024			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.449.646.347	\$4.240.387.693	56.92%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$7.218.970.963	\$4.420.404.964	61.23%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$8.061.048.165	\$6.093.610.959	75.59%
TOTAL GASTOS	\$22.729.665.475	\$14.754.403.616	64.91%

Fuente: Metrolínea S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 100 de 171 Revisión 1

7.2.4 Vigencias Futuras

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

- Las Vigencias Futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales, la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.
- La autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

Una vez expuesto lo anterior, METROLINEA S.A., mediante certificación del Director Administrativo, relacionó las respectivas vigencias futuras ordinarias, al cierre de la vigencia 2024, así:

Mediante Acta de Junta Directiva N°146 del 7 de noviembre de 2024, para un total de \$1.217.704.900, correspondiente a cinco procesos. Y según Acta de Junta Directiva N°147 del 11 de diciembre de 2024, una vigencia futura aprobada por valor de \$382.500.000.

7.3 CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN. Sin embargo, es necesario recalcar en la obligación de Control Interno de la empresa

METROLINEA S.A., de hacer seguimiento minucioso a temas referentes al registro y contabilización de los hechos económicos en forma cronológica, así como a las reservas presupuestales constituidas.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en por el control interno contable.

En la ejecución de esta Auditoría se evidenció por medio de la plataforma tecnológica de la Contaduría General de la Nación aplicativo CHIP que la empresa METROLINEA S.A, presentó este informe con corte a 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, es relevante mencionar que la empresa METROLINEA S.A por medio de la Oficina de Control Interno realizó y presento un informe para la Vigencia 2024.

Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **EFICIENTE** con un porcentaje de **4.95** de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Volver

Entidad

238968001 - Empresa de Transporte de Bucaramanga

Periodo

01-01-2024 al 31-12-2024

Ambito

GENERAL

Categoria

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Formulario

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Nivel

1

Envío número

4561728

Fecha recepción

2025-02-26 16:35:34



	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.95
	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 102 de 171 Revisión 1

7.4 MACROPROCESO GESTION Y RESULTADOS

7.4.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos

La Alcaldía de Bucaramanga tiene implementado para el periodo 2024-2027, el Plan de Desarrollo denominado, BUCARAMANGA “AVANZA SEGURA”. La Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción establece que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión. La ley 87 de 1993, en su artículo 2 literal h, formula que la entidad dispondrá de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características. La ley 42 de 1993, en su artículo 18, destaca la evaluación de los planes de acción con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se le puede otorgar y son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. En cumplimiento de las citadas normas, METROLINEA S.A. presentó el Plan de Acción para la vigencia 2024, siendo aprobado y adoptado por el comité institucional de Gestión y Desempeño, mediante Resolución N° 024 del 31 de enero de 2024.

A continuación, los proyectos presentados en el Plan de Desarrollo dentro del programa “*FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SITM GARANTIZANDO UNA MOVILIDAD EFICIENTE, SEGURA Y EFECTIVA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*”

Línea estratégica	Programa	Meta PDM	Indicador de producto
TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)	REALIZAR 4 CAMPAÑAS PARA FORTALECER EL USO DE TRANSPORTE PUBLICO	CAMPAÑAS REALIZADAS (240900200)
TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (2408)	PROMOVER LA MOVILIZACION DE 150.000 PASAJEROS A TRAVES DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES	PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN EN MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES (240800100)
TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (2408)	MOVILIZAR 80.00 PASAJEROS CON LA TARIFA DIFERENCIAL A LA POBLACION VULNERABLE (ACUERDO 030 DE 2022) PARA EL ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN EN MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 103 de 171 Revisión 1

TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (2408)	MANTENER 23 ESTACIONES DEL SITM EN CONDICIONES FISICAS Y DE OPERACIÓN ADECUADAS	ESTACIONES MANTENIDAS
TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (2408)	IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA ANTI-EVASIÓN COMO SERVICIO DE CONTROL DE LA EVASION DE PAGO EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO ORGANIZADO, MEDIANTE LA TARIFA DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE. (MENORES DE EDAD, ESCOLARIZADOS, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS, DEPORTISTAS, ARTISTAS ADULTO MAYOS Y POBLACION CON DISCAPACIDAD, SISBEN ABC	ESTRATEGIAS ANTI-EVASIÓN IMPLEMENTADAS
TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (2408)	ADQUIRIR 5 BUSES DE BAJA O CERO EMISIONES CONTAMINANTES	BUSES DE BAJA O CERO EMISIONES CONTAMINANTES ADQUIRIDOS

7.4.2 Muestra de Auditoria Planes Programas y Proyectos

En cumplimiento del artículo 71 de la Resolución No. 00009 de 2025, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso final, para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar, de esta manera, el Equipo Auditor se enfocó en revisar, analizar y evaluar las metas cuya programación para la vigencia 2024, tenían metas a ejecutar.

Una vez evaluado este componente, se diligenció el PT-06 Matriz de gestión, en la hoja N° 7 PLANEACIÓN Y RESULTADOS, la cual tuvo como resultado una eficacia del 70,83% y una eficiencia del 63,26%. De igual manera, se indilgó el hecho de la no inclusión de la responsabilidad del Plan de desarrollo a METROLINEA S.A., generando el siguiente hallazgo:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 104 de 171 Revisión 1

HALLAZGO N° 06 ADMINISTRATIVO - EXCLUSIÓN DE METROLÍNEA S.A., COMO RESPONSABLE DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA VIGENCIA 2024. (OBSERVACIÓN N° 06)

Teniendo en cuenta el Plan de Acción adoptado por METROLINEA S.A, el cual se encuentra enlazado con el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga 2024 – 2027 “Bucaramanga avanza segura”, el Equipo Auditor en etapa de ejecución algunos indicadores que le competen a la entidad auditada, con el fin de verificar el avance de las metas propuestas para ser cumplidas en la vigencia 2024.

En entrevista realizada a la oficina de planeación se pudo evidenciar ante la pregunta “Sírvasse indicar el avance general del plan de acción de METROLINEA S.A, reportado a la oficina de planeación de la alcaldía de Bucaramanga para la vigencia 2024.”

La respuesta fue: “es de aclarar que en el plan de desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga 2024 -2027 Bucaramanga avanza segura, no quedaron metas para METROLÍNEA S.A. se adjuntan certificaciones de los recursos gastados por proyecto, debido a que las metas para METROLÍNEA están a cargo de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.” (Negrilla fuera de texto)

Causa curiosidad al Equipo Auditor dicha aseveración, toda vez que METROLÍNEA S.A a la fecha en que se expide la presente carta de observaciones está legalmente vigente, por tanto, le asistía el deber de participar y ejecutar las acciones con respecto al sistema de transporte masivo de la ciudad, dejando esta responsabilidad en cabeza de la Secretaria de Hacienda aun cuando METROLÍNEA S.A tuvo recursos transferidos por la Administración Central, para la vigencia 2024.

Lo anterior posiblemente sucede por desconocimiento de la normatividad reglamentaria de este ámbito, lo que genera una exclusión de METROLINEA S.A., como actor dentro del plan de desarrollo del Municipio de Bucaramanga, evidenciándose la desaparición anticipada en la planeación y ejecución de responsabilidades en dicho plan, a una empresa en funcionamiento que independientemente de su situación financiera, sigue vigente; por lo anterior se configura una observación ADMINISTRATIVA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“El ente gestor en ejercicio de sus funciones como titular del SITM, acompañó y propuso a los alcaldes metropolitanos la inclusión dentro de sus Planes de Desarrollo, metas correspondientes con la prestación del servicio de transporte público masivo. En ejercicio de nuestra obligación como Ente Gestor, solicitamos a los Alcaldes metropolitanos se pudiese incluir dentro de sus planes PDM las Metas e indicadores que reflejaran su visión para un

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 105 de 171 Revisión 1

sistema Integrado de Transporte Masivo así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

- Oficio enviado por correo electrónico a la secretaria de infraestructura, el día 12 de marzo 2024, solicitando se incluyan 3 metas que benefician desde esa área a Metrolínea S.A, en el plan de Desarrollo “Bucaramanga avanza segura”
- Oficio enviado por correo electrónico a la secretaria del interior, el día 12 de marzo 2024, solicitando se incluyan 2 metas que benefician desde esa área a Metrolínea S.A, en el plan de Desarrollo “Bucaramanga avanza segura”
- Metas enviadas por correo electrónico a la alcaldía de Bucaramanga, el día 02 de abril 2024, solicitando se incluyan metas en el plan de desarrollo que benefician a Metrolínea S.A
- Oficio enviado por correo electrónico el día 06 de mayo 2024 con radicado 374, enviado al Dr. John Manuel Delgado Nivia, quien a la fecha era el encargado de dirigir todo lo concerniente en la estructuración y elaboración del plan de desarrollo 2024 – 2027 “Bucaramanga avanza segura”
- Desde Metrolínea S.A, se participó en todas las mesas de trabajo que fueron citadas por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de incluir metas que benefician el sistema integrado de transporte masivo, se adjunta listado de asistencia en “Mesa de trabajo plan de Desarrollo – Sector Transporte”
- El Gerente de la época, Jhair Manrique, asistió al Concejo de Bucaramanga para dar respuesta a las inquietudes técnicas y financieras de los cabildantes, así como las metas planteadas en el Proyecto de Plan de Desarrollo, se adjunta link: <https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/mesa-de-trabajo-y-debate-sobre-metrolinea-en-el-concejo-de-bucaramanga/>

MUNICIPIO DE GIRÓN:

- El día 12 de abril del 2024 en el horario de 8:00 am – 9:00am se realizó una mesa de trabajo en las instalaciones de Metrolínea S.A, donde participaron funcionarios de la Alcaldía de Girón tales como: secretario jurídico. Director de tránsito, secretario de infraestructura, asesora alcalde plan de Desarrollo “Mas campo para el progreso”, Posterior a la reunión se envía correo electrónico a las 10:47 am con adjunto de las metas propuestas por parte de Metrolínea S.A para que sean incluidas en el plan de Desarrollo.

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA:

- El día 02 de mayo del 2024 se envía oficio a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, con radicado No 363, en donde se solicita inclusión de metas en el plan de Desarrollo “Floridablanca en Orden”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 106 de 171 Revisión 1

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA:

- El día 06 de mayo del 2024 se envía oficio a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, con radicado No 371, en donde se solicita inclusión de metas en el plan de Desarrollo **“Hagamos equipo por Piedecuesta”**

GOBERNACIÓN DE SANTANDER:

- El día 06 de mayo del 2024 se envía oficio a la Gobernación de Santander, con radicado No 372, en donde se solicita inclusión de metas en el plan de Desarrollo **“Es tiempo de Santander”**

NOTA: Teniendo en cuenta la observación realizada por el ente de control donde menciona: “que le da curiosidad al Equipo Auditor dicha aseveración, toda vez que METROLÍNEA S.A a la fecha en que se expide la presente carta de observaciones está legalmente vigente, por tanto, le asistía el deber de participar y ejecutar las acciones con respecto al sistema de transporte masivo de la ciudad”

Se manifiesta que se realizaron todas las acciones pertinentes que se mencionan anteriormente, a fin de que se incluyeran dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga, “Bucaramanga avanza segura” que las metas propuestas desde Metrolínea S.A. no fueron aprobados por quienes son los facultados para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal es el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual manifestó la NO aprobación de las mismas y estas fueron reasignadas a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, como se puede evidenciar en ACUERDO MUNICIPAL N° 007 del 18 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la réplica presentada por METROLINEA S.A., el Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida en cuanto a que “(...)las metas propuestas desde Metrolínea S.A. no fueron aprobados por quienes son los facultados para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal es el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual manifestó la NO aprobación de las mismas y estas fueron reasignadas a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.(...)”, NO desvirtúa la observación trazada por el Ente de control.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 107 de 171	Revisión 1

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

7.4.3 Gestión Ambiental

Una vez revisado el formato F16 de la inversión Ambiental reportado por METROLÍNEA S.A., la Entidad registró una asignación para la vigencia 2024 por valor de \$391.508.468 de los cuales fueron ejecutados \$357.872.491, según lo reportado en el formato F16, del aplicativo SIA Contralorías.

7.4.4 Muestra de gestión ambiental

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor considera lo citado en el artículo 74 de la Resolución N° 00009 de 2025, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:

Número Del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos	Valor Total
016-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ASEO DE LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROLINEA.	\$86.164.800	\$12.446.027	\$98.610.827
046-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAVADO DE BUSES DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTES AL	\$39.176.403	\$-	\$39.176.403

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 108 de 171	Revisión 1

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLINEA SA.			
050-2024	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA SA.	\$ 136.416.481	\$-	\$136.416.481
		\$261.757.684	\$12.446.027	\$274.203.711

Total inversión ambiental: \$357.872.491

60% del valor del presupuesto ejecutados: \$214.723.495

Muestra seleccionada: \$249.845.282 que corresponde al 70% del presupuesto asignado en el componente ambiental.

7.4.5 Planes Programas y Proyectos componente ambiental

En lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente ambiental, la Entidad certificó que para la vigencia 2024, se ejecutaron un total de 6 proyectos, los cuales se relacionan a continuación:

- Ahorro y uso eficiente de agua.
- Ahorro y uso eficiente de energía.
- Educación ambiental.
- Cero papel.
- Orden y aseo.
- Seguimiento a la operación.

Los anteriores contratos y el Sistema de Gestión Ambiental, en el cual se encuentran inmersos los programas en relación al componente Ambiental de la Entidad para la vigencia 2024, fueron auditados respecto a la parte técnica ambiental, y la jurídica por el equipo profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, se generó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de gestión para la liquidación del convenio interadministrativo N.00230 del 28 de mayo del 2019 (CLOBI) vigencia 2024. Dicho hallazgo reposa con el consecutivo N° 1 en el presente informe.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 109 de 171	Revisión 1

7.4.6 Gestión Contractual

Revisado el formato F20_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que la empresa METROLINEA S.A., reportó un total de 100 contratos, suscritos en la vigencia 2024, por un valor total de \$16.875.207.290, discriminados así:

Modalidad y Clase	Número De Contratos	Valor Inicial Del Contratos	Valor Adiciones	Valor total de los Contratos
CONVOCATORÍA PÚBLICA	3	\$ 1.738.478.489	\$ -	\$ 1.738.478.489
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3	\$ 1.738.478.489	\$ -	\$ 1.738.478.489
DIRECTA	97	\$ 2.477.939.126	\$ 311.486.419	\$ 2.789.425.545
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	2	\$ 7.861.394	\$ -	\$ 7.861.394
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	22	\$ 839.091.656	\$ 2.000.000	\$ 841.091.656
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	72	\$ 1.621.730.076	\$ 309.486.419	\$ 1.931.216.495
SUMINISTROS	1	\$ 9.256.000	\$ -	\$ 9.256.000
Total general	100	\$ 4.216.417.615	\$ 311.486.419	\$ 4.527.904.034

Fuente: Aplicativo SIACONTRALORIAS. Oficina Rendición de cuentas CMB.

Para determinar la muestra contractual se tuvo en cuenta la fuente de financiación de cada uno de los contratos reportados, con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el universo a tener en cuenta para la selección de la muestra será a partir de 100 contratos.

7.4.7 Muestra de Auditoria Gestión Contractual

De acuerdo a la Resolución 000009 de 2025, en su artículo 74 indica que “...una vez definido cuál será el tamaño de la muestra se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto y/o punto de control auditado...”, por tanto la empresa METROLÍNEA S.A., en la vigencia 2024 celebró con fuente de financiación “Recursos Propios” 100 contratos por valor de \$4.527.904.034 incluidas adiciones, siendo \$2.716.742.420 el 60% de dicha contratación.

Ahora bien, para determinar la muestra, se utilizó el formato *Papel de Trabajo Aplicativo de muestreo*, tomando los porcentajes que a continuación se relacionan:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 110 de 171 Revisión 1

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra
Contratación	Recursos propios	
Tamaño de la Población (N)	100	
Error Muestral (E)	5,0%	
Proporción de Éxito (P)	95,0%	
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,64	
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58	

Fórmula **34**

Muestra Óptima **25**

Aplicando los parámetros de la tabla anterior, los resultados para el número de contratos del tamaño de la muestra, fue de 25 contratos, como muestra ÓPTIMA.

Así las cosas, la muestra contractual seleccionada es de \$4.091.274.915, equivalente a los 25 contratos de la muestra, correspondiente al 90% de la contratación de la empresa METROLINEA S.A., en aplicación a los criterios cuantitativos y referente a los criterios cualitativos para la selección de la muestra que se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Celebración de contratos a través de la modalidad de contratación directa.
- Contratación de mayor cuantía.
- Contratos que hayan sido objeto de quejas y denuncias ciudadanas.

Finalmente, y una vez aplicadas todos los criterios y consideraciones anteriores la muestra seleccionada es la siguiente:

ITEM	N° CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
1	M-IPR-001-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	779.951.029
2	M-IPR-002-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	522.527.460

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 111 de 171	Revisión 1

3	M-IPR-003-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION DE LA RED DE TAQUILLAS PROPIA Y COMERCIAL PARA LA RECARGA DEL MEDIO DE PAGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA INCLUIDO LA RECOLECCION DE DINEROS CARGADOS EN LOS MEDIOS DE PAGO Y EL APOYO A LA OPERACION DE LOS PUNTOS EXTERNOS DE RECARGA	436.000.000
4	010-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	237.529.656
5	015-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	235.825.128
6	016-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ASEO DE LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROLINEA	98.610.827
7	028-2024	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES FIJA DE FIBRA OPTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA	90.000.000
8	032-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL ANALISIS DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECANICA DE LAS PUERTAS DE LAS DIFERENTES ESTACIONES DEL SITM METROLINEA S.A	6.000.000
9	034-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB	40.692.000
10	043-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ASEO DE LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA	28.721.600
11	046-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAVADO DE BUSES DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLINEA SA	39.176.403

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 112 de 171 Revisión 1

12	047-2024	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES FIJA DE FIBRA OPTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA	20.000.000
13	049-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE LAS POLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE METROLINEA S.A. VIGENCIA 2024	358.563.252
14	050-2024	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA SA	136.416.481
15	082-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA FINALIDAD DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A METROLINEA COMO ENTIDAD GESTORA EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL PROCESO ADAPTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO BAJO LA PLATAFORMA RCCSITMEMETROLINEA Y LA OPERACION DE RECAUDO Y CONTROL DE FLOTA QUE REALIZA LA ENTIDAD	754.000.000
16	089-2024	ELABORAR LOS ESTUDIOS DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL PARA EVALUAR LAS ALTERNATIVAS VIALES QUE PERMITAN LA ENTRADA EN OPERACION DEL PORTAL DE GIRON PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. COMO PARTE DEL PROGRAMA DE EXPANSION DEL SITM AL MUNICIPIO DE GIRON	14.974.960
17	091-2024	COMPRAVENTA DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL LEGAL Y REGLAMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE METROLINEA S.A	5.661.560
18	093-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LAS DIFERENTES ESTACIONES Y OFICINAS DEL SITM	9.256.000
19	098-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION VERIFICACION REVISION CONTROL SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	2.150.000
20	099-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION VERIFICACION REVISION CONTROL SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS	2.150.000

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 113 de 171 Revisión 1

21	100-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION VERIFICACION REVISION CONTROL SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS	2.150.000
22	101-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUPERVISION SEGUIMIENTO SOCIALIZACION A LOS USUARIOS Y CONTROL DE LOS PROCESOS EJERCIDOS POR LOS AUXILIARES DE PLATAFORMA YO CENTRO DE CONTROL ASI COMO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS Y LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE OPERACION	3.000.000
23	102-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUPERVISION SEGUIMIENTO SOCIALIZACION A LOS USUARIOS Y CONTROL DE LOS PROCESOS EJERCIDOS POR LOS AUXILIARES DE PLATAFORMA YO CENTRO DE CONTROL ASI COMO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS Y LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE OPERACION	3.000.000
24	103-2024	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTACIONES PORTALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	31.290.000
25	104-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	233.628.559

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación, evidenciándose los siguientes hallazgos:

HALLAZGO N° 07 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO - FALTA DE SOPORTES EN LA EJECUCION CONTRACTUAL - FALTA DE SEGUIMIENTO DESDE LA SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LOS CONTRATOS N° 010-2024,015-2024,104-2024, M-IPR 001-2024 y M-IPR 002-2024. (OBSERVACIÓN N° 07)

En uso de las facultades atribuidas a la Contraloría de Bucaramanga que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados, para el caso que nos compete, METROLINEA S.A., el equipo auditor de la muestra contractual seleccionada,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 114 de 171 Revisión 1

verifico los contratos que le fueron adjudicados a la empresa de vigilancia DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA, representada legalmente por el señor PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, cuyo objeto contractual corresponde en su totalidad a la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA”**, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Contratista	Supervisor	Valor inicial y adicional	Valor total	Plazo inicial	Prórroga en tiempo
010-2024	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	FABRICIO LOPEZ BARON	158.353.104	237.529.656	19/01/24	15 días
015-2024	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL	157.216.752	235.825.128	6/03/24	15 días
104-2024	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL	156.758.238	233.628.559	31/12/24	11 días
M-IPR-001-2024	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL	779.951.029	779.951.029	21/04/24	0
M-IPR-002-2024	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL	522.527.460	522.527.460	21/09/24	0
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS				2.009.461.832		

Por lo cual, se procedió a recopilar y revisar los expedientes físicos, con lo reportado en el SIAOBSERVA Y SECOP II, respecto a expresar la gestión de las diferentes etapas contractuales de los mismos, en cuanto a la evaluación del cumplimiento de la normatividad, función administrativa y vigilancia del control fiscal; las actuaciones realizadas desde la justificación a la necesidad (estudio previo) hasta la ejecución del contrato y el seguimiento de la supervisión, las actas parciales y pagos realizados en los expedientes contractuales que deberán estar soportados con los informes de actividades, facturas y el egreso realizado por la empresa, el régimen de contratación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 115 de 171 Revisión 1

de la empresa deberá dar cumplimiento de los fines esenciales del estado, la Constitución Política de acuerdo a lo previsto el Artículo 209, en donde se encuentran establecidos los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la empresa auditada METROLÍNEA S.A., es una sociedad anónima que se encuentra en competencia regulada con el sector privado y por tanto no tiene obligación de aplicar el Estatuto de Contratación de la Administración Pública; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación en Circular conjunta N° 034 de 2011, esgrimió que *“se debe tener presente que a la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado no sólo le son aplicables los principios de la función pública, porque la Constitución Política incluye otros principios fundantes del ordenamiento legal y orientadores del comportamiento, tanto de las autoridades públicas, como de los particulares. Estos principios son igualmente derroteros de la función administrativa, porque privilegian el respeto y la garantía de los derechos humanos y la vida armónica en comunidad”*.

En el caso en concreto, una vez auditados todos los expedientes contractuales que obedecen a los contratos 010-2024,015-2024,104-2024,M-IPR-001-2024 y M-IPR 002-2024, se cotejaron los estudios previos en donde se establece claramente la necesidad, objeto, valor, plazo, obligaciones de las partes, servicios contratados (cantidad de vigilantes), el sitio de ejecución y demás, que conllevaría a la suscripción del pacto contractual entre el contratista DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA y METROLÍNEA S.A, los servicios contratados en todos los contratos obedecen a quince (15) servicios que se prestarían en diferentes franjas horarias, los valores de los servicios se encuentran en el marco del Decreto 4950 de 2007, por el cual se regulan las tarifas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las circulares externas No. 01 de 2008 y 015 de 2013 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas vigentes en materia. Auditada la etapa de ejecución contractual se evidencia, facturas electrónicas, copia de estampillas, acta parcial, formato único presentación de informes y cumplimiento, soportes del informe, autorización de descuento de estampillas, planillas pago de aporte de seguridad social, tratándose de la ejecución de los contratos la cual se encuentra soportada en informes de periodo de 30 días y presuntas evidencias, las cuales se encuentran en formato CD, algunos de ellos se encuentran vacíos, llama la atención al equipo auditor el formato denominado reporte diario (EXCEL) digitalizado, el cual no establece quien lo genera y a su vez sin firmas, solo establece por cada estación las novedades presentadas durante el servicio

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 116 de 171 Revisión 1

prestado, la gran mayoría de estaciones se encuentran vandalizadas, en algunas cuentas de cobro no existen bitácoras de la prestación del servicio de vigilancia, sumado a que al interior de los CDs no existe prueba alguna que soporte la veracidad de la información relacionada, los informes de ejecución firmados por el contratista y aprobados por el supervisor. Lo que resume es un diagnóstico de seguridad que no obedece en su magnitud al objeto del contrato, en los informes aludidos en cuanto a las demás obligaciones se encuentran justificadas con la denominación **“N/A y EVIDENCIAS EN CD”**, el equipo auditor solicitó certificación de fecha 22 de abril del 2025, con el ánimo de que se informara el estado y la fecha en que salieron de operación las estaciones, esto con corte al 01 de enero del 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, allegando lo siguiente:

TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	ESTADO	FECHA SALIR DE OPERACIÓN
Portales	Portal Piedecuesta	Piedecuesta	Operativo	N/a
	Portal Norte	Bucaramanga	Operativo	N/a
Est Transferencia	Parque estación UIS	Bucaramanga	Operativa	N/a
	Provenza Oriental	Bucaramanga	Operativa	N/a
	Provenza Occidental	Bucaramanga	Operativa	N/a
Estaciones Centrales	Quebrada seca	Bucaramanga	Operativa	N/a
	San Mateo	Bucaramanga	Operativa	N/a
	Chorreras	Bucaramanga	Operativa	N/a
	La Rosita	Bucaramanga	Fuera de Servicio	7/01/2024
	La Isla	Bucaramanga	Fuera de Servicio	8/02/2024
	Provenza Central	Bucaramanga	Operativa	N/a
	Payador	Floridablanca	Fuera de Servicio	12/05/2024
	Cañaveral	Floridablanca	Operativa	N/a
	Lagos	Floridablanca	Fuera de Servicio	31/03/2024
	Palmichal	Floridablanca	Fuera de Servicio	27/01/2024
	Campoalegre	Piedecuesta	Fuera de Servicio	2/01/2024

Fuente: Certificación METROLINEA S.A. aportada de fecha 22 de abril del 2025.

Se realizó una cronología de los contratos, se evidencia que en el periodo comprendido desde el 01 de enero 2024 hasta el 28 de febrero del 2025, en ejecución de los contratos de **VIGILANCIA** salieron de operación 06 estaciones, producto del hurto de los bienes (vandalismo); la falta de seguimiento desde la supervisión al cumplimiento de obligaciones contractuales presentó graves falencias; el mismo supervisor expresó en medio de la entrevista realizada por el equipo auditor, referente al hurto de fibra óptica y cableado que se había restablecido producto del contrato No. CTO 028-2024, cuyo objeto obedeció *“Contratar el servicio de mantenimiento correctivo sobre la infraestructura de comunicaciones fija de fibra óptica del sistema integrado de*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 117 de 171 Revisión 1

transporte masivo de Bucaramanga”, contrato se canceló según acta de liquidación la suma de \$71.333.360, bienes que fueron hurtados en ejecución del contrato de vigilancia a la semana de haberse instalado; así mismo, se le preguntó acerca de las denuncias y/o de la cooperación con la Policía Nacional bajo el cuidado de las estaciones, de lo cual respondió que de manera verbal puso en conocimiento de la gerencia pero hasta el momento ni siquiera por parte de la gerencia se habían realizado gestiones.

Sumado a lo anterior conlleva a una serie de situaciones y la inexistencia de evidencias en la ejecución de los contratos, se solicitó a METROLÍNEA S.A informar la relación laboral actual de los supervisores, actualmente se encuentra vinculado el señor NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL, el cual fue entrevistado el día 22 de abril del 2025, quien manifestó lo siguiente a los interrogantes realizados por el equipo auditor: *“Pregunta: ¿Cuál cree usted que fueron las falencias en razón a la planeación del proceso contractual, que conllevaron a que las estaciones fueran vandalizadas o saqueadas?*

Respuesta: Se ha analizado y la conclusión es que la situación se había presentado en meses anteriores, pero en 2024 se empezaron a atacar las estaciones, debido a que ya sabían el valor de esos materiales. En las protestas que se realizaron vandalizaron las estaciones y a partir de ahí, se agudizó el tema, porque solo había 3 vigilantes en horas nocturnas de 10 pm a 6 am; se llaman vigilantes recorredores, el problema es que no había recursos para contratar más personal. Es decir, que desde la planeación del contrato, existían falencias en la prestación del servicio de vigilancia, porque los vigilantes no eran de manera continua, de estar en cada punto, sino que recorrían en cierto horario las estaciones, y esto permitía a los delincuentes para llevarse los materiales. (...)”

Para el equipo auditor es preocupante que las mismas irregularidades encontradas en trámite de la presente auditoría, se encuentren ya constituidas en un proceso de responsabilidad fiscal de vigencias anteriores, las acciones correctivas presentadas en el marco de la auditoria anterior fueron inefectivas. Respecto a la adjudicación de contratos del servicio de vigilancia para la vigencia 2024, los cuales ascienden a la suma de **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.009.461.832)**, está certificado y es de conocimiento público que las estaciones en su totalidad NO están operando, por el contrario están vandalizadas, en cada proceso se estableció la disposición de 15 servicios los cuales no se tiene certeza en que sitio y/o lugar se ejecutó dicha obligación, los estudios previos son los mismos desde el 2023 incluso antes, aunado a lo anterior, no se encontró justificación alguna para fraccionar el objeto contractual del servicio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 118 de 171 Revisión 1

vigilancia en 05 procesos diferentes durante la misma vigencia, en consecuencia un reproche de toda índole por quebrantar un postulado inviolable como los es, el de transparencia, pues la contratación es sin lugar a dudas el principal de los medios con que cuenta el Estado para prestar, mejorar, adecuar, implementar los servicios públicos y ser así consecuente con la materialización de sus fines propuestos.

El fraccionamiento de contratos hace parte de las malas prácticas que termina como riesgo de corrupción en las empresas con participación estatal, básicamente se define como una práctica evasiva del proceso de convocatoria pública de acuerdo al reglamento interno de contratación de la empresa, con esto fraccionar el objeto y/o dividido a efecto de eludir el proceso licitatorio y como resultado la escogencia a dedo a quien ha de ejecutarla, en el marco de la Ley de contratación se estaría trasgrediendo el principio de **transparencia**, el Consejo de Estado en Sentencia de 27 de enero de 2016 reza lo siguiente *“el principio de transparencia de la siguiente manera: El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc”*. Se pone de presente que la vigilancia para el cuidado del sistema de transporte, debe presentarse ininterrumpidamente, se observa con la adjudicación de los contratos, que existen periodos en donde no se prestó el servicio. De realizarse un solo proceso durante la vigencia, podría garantizar la continuidad de la seguridad.

Con todo lo anterior, se observa un presunto fraccionamiento de contratos en los CINCO (05) procesos contractuales adjudicados al mismo contratista, se tiene que presuntamente existió una ruptura del objeto contractual (**unidad de objeto**), situación que transgrede los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, establece *“se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”*.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 119 de 171 Revisión 1

De lo anterior, la administración de recursos públicos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en competencia y en general en los regímenes de excepción al Estatuto de Contratación, involucra el deber de los servidores públicos y los particulares cuando participen en la gestión fiscal, de aplicar tales principios orientadores en su gestión, so pena de incurrir en responsabilidad, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001 *“la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata”*, conductas también sancionadas disciplinariamente por la Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27. por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**, por un valor de **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.009.461.832)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

I. Fraccionamiento de contrato.

Atendiendo el principio de planeación pública y entendiendo la dificultad de las gerencias de garantizar los recursos financieros para garantizar la ejecución de los contratos suscritos de vigilancia para toda la vigencia del 2024; cuando en primer lugar Metrolínea S.A. no contaba con los recursos para poder garantizar el pago y por el contrario, era de público conocimiento la inminente liquidación del ente gestor, sumado a la falta de interés de los municipios en el asunto y del Concejo de Bucaramanga en permitir el apoyo del municipio en el pago del déficit operacional, habiendo suprimido del plan de desarrollo 2024-2027 cualquier meta que apuntara a Metrolínea S.A. y que no fuera su liquidación.

A pesar de esa situación se procedió a realizar los contratos de vigilancia que mantenía el número de vigilantes que históricamente prestaban el servicio, habiéndose discutido ese tema en varias oportunidades con gerencia y el nivel directivo; pues como se puede demostrar con los estados financieros, para la vigencia 2024 durante el primer semestre Metrolínea S.A. no recibió recursos de los Municipios Metropolitanos que pudieran apalancar ese concepto; por el contrario, los aportes del municipio de Bucaramanga que apalarcaron el pago del Fondo FES ingresaron, en el segundo semestre y particularmente en el mes de diciembre de 2024.

Lo anterior, demuestra que Metrolínea tuvo que realizar los contratos por términos cortos y con un presupuesto sin financiación inicial, siempre con la incertidumbre de la liquidación de la empresa.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 120 de 171 Revisión 1

Así mismo, atendiendo la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha definido con claridad que para que pueda afirmarse la existencia de fraccionamiento contractual, se deben acreditar de manera concurrente dos condiciones esenciales:

- (i) Que se configure una separación artificial de un mismo objeto contractual que naturalmente podría y debería contratarse como una sola unidad, y*
- (ii) Que dicha separación tenga como propósito eludir el régimen legal de selección objetiva o pública.*

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 28 de agosto de 2013, Rad. 25000-23-26-000-2002-00324-01 (36805):

“No todo contrato que tenga un objeto similar o conexo puede considerarse parte de un fraccionamiento. Se requiere, además, que exista prueba de que la división tuvo como finalidad burlar el proceso licitatorio o de selección objetiva, lo cual no puede presumirse.”

En la observación, no se distingue una separación artificial del objeto contractual, ya que el servicio de vigilancia fue contratado de forma sucesiva por razones de orden presupuestal y de capacidad financiera limitada, situación plenamente documentada y legítima; la modalidad de contratación respondió a necesidades de gestión presupuestal.

El fraccionamiento prohibido es aquel que persigue un ocultamiento o una manipulación del proceso contractual, lo que no ocurrió en el presente caso. Por el contrario, la decisión de realizar contrataciones por tramos temporales obedece a una imposibilidad real de comprometer recursos para toda la vigencia en una sola contratación.

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de julio de 2017, Rad. 66001-23-31-000-2001-01505-01 (40855):

“La celebración de varios contratos con el mismo objeto no constituye fraccionamiento per se, si la entidad demuestra que obedeció a razones de oportunidad presupuestal o necesidades técnicas verificables. No puede confundirse una estrategia de gestión financiera con una maniobra para eludir la ley.”

Este criterio fue recientemente reiterado por la Sentencia C-122 de 2024, que reafirma que solo puede hablarse de fraccionamiento cuando hay intención comprobable de evadir procedimientos de selección objetiva, algo que no se verifica en este caso.

Por tanto, el señalamiento por fraccionamiento contractual debe ser archivado como no constitutivo de reproche disciplinario ni fiscal, pues la actuación de la entidad fue conforme al marco legal y jurisprudencial vigente, dentro de sus limitaciones operativas y financieras.

II. Falta de soportes en la ejecución contractual.

Para la ejecución contractual el contratista aporta todos los soportes de la prestación de servicio, según el alcance del contrato, la situación donde influyen los actos de vandalismo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 121 de 171 Revisión 1

como de hurto, se presenta donde se presta un servicio acorde a los recursos de la institución, debido a la crisis del sistema, es claro que al no poder contar con los recursos necesarios se opta por suministrar los servicios de la siguiente manera:

ITEM	SITIOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
1	PORTAL PIEDECUESTA SERVICIO ESTACIÓN	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
2	PORTAL PIEDECUESTA SERVICIO PATIOS	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
3	PORTAL DEL NORTE SERVICIOS ESTACIÓN	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
4	PORTAL DEL NORTE SERVICIOS PATIOS	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
5	ESTACIÓN GIRÓN 1 SERVICIO	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
6	ESTACIÓN GIRÓN 1 SERVICIO	SERVICIO 12 HORAS DE LAS 18:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
7	PAPÍ QUIERO PIÑA 1 SERVICIO	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
8	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL 1 SERVICIO	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
9	CONTROLDE ACCESO ADMINISTRATIVO 1 SERVICIO	SERVICIO 24 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
10	ESTACIÓN UIS, 1 SERVICIO	SERVICIO 12 HORAS DE LAS 18:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN
11	ESTACIÓN QUEBRADA SECA	SERVICIO 12 HORAS DE LAS 06:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, LUNES A DOMINGO SIN INCLUIR FESTIVOS, SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN
12	CONTROL Y MONITOREO	SERVICIO 12 HORAS DE LAS 18:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN.
13	ESTACIÓN QUEBRADA SECA	SERVICIOS RECORREDOR 8 HORAS DE LAS 22:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS, CON MOTOCICLETA, ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN
	ESTACIÓN SAN MATEO	
	ESTACIÓN CHORRERAS	
	ESTACIÓN LA ROSITA	
	ESTACIÓN LA ISLA	
	ESTACIÓN DIAMANTE	
	ESTACIÓN PAYADOR	
	ESTACIÓN CAÑAVERAL	
	ESTACIÓN PANAMERICANO	
	ESTACIÓN LAGOS	
	ESTACIÓN LA ESTANCIA	
	ESTACIÓN MENZULÍ	
	ESTACIÓN PALMICHAL	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 122 de 171 Revisión 1

	ESTACIÓN CAMPO ALEGRE	
	ESTACIÓN LA ESPAÑOLITA	
	ESTACIÓN GIRÓN	

Así mismo se adjunta en medio digital CD copia de la ejecución de los contratos 010-2024; 015-2024; M-IPR-001-2024; M-IPR-002-2025 Y 104 DE 2024

<https://1drv.ms/f/c/8ae43f6b927a495a/EuliKXbpQXJPoazjYnngVK4BVbJCF8B0VQOxzyqlo70ZIA?e=s30fqg>

<https://1drv.ms/f/c/8ae43f6b927a495a/EnVRak7BDFZEnrFkz-iZZ8MBlteQwizTFjwjF-KLaXBRqQ?e=xeZI6A>

https://1drv.ms/f/c/8ae43f6b927a495a/EhQlfJ9aH6FJlQK3ETyiye4BK_nl-v58gYmffuZFpcjFFg?e=DC6yZz

<https://1drv.ms/f/c/8ae43f6b927a495a/Ek1QDoS7q5pFjbP55Mf0UCwBukJCYrJ84iLzPEovog4zow?e=Uqy7IO>

<https://1drv.ms/f/c/8ae43f6b927a495a/EmAxPZpPLHVOgoEcOhzvMpoBmCVQsfP7MUVFyWO-GrunMA?e=qAfSOOp>

III. Falta de seguimiento desde la supervisión al cumplimiento de obligaciones contractuales.

Los turnos de vigilancia contratados se mantuvieron en los puntos que históricamente se habían ubicado (estaciones de transferencia UIS y Provenza, portales del Norte, Piedecuesta, Girón y Papí Quiero Piña), no obstante, debemos resaltar que las estaciones vandalizadas y que salieron de servicio; por temas presupuestales no se pudo contratar personal adicional.

Como se puede observar, entonces no fue falta de seguimiento de la supervisión del contrato, sino consecuencias del abismo financiero en que se encuentra la empresa. De esta forma, se ha actuado de manera diligente, dentro de las limitaciones técnicas y financieras existentes, sin que exista obligación de resolver lo imposible.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Revisada la respuesta entregada por Metrolínea S.A, se observa y reitera lo señalado en la observación, dado que si bien procede la entidad a explicar la situación financiera por la que atraviesa actualmente la empresa, la justificación de fraccionar el contrato no logra desvirtuar lo señalado por el equipo auditor dado que los recursos fueron finalmente destinados, de lo contrario no había sido posible comprometer dichos recursos durante la vigencia y adjudicar los contratos, en relación a la falta de soportes en la ejecución contractual, la respuesta a la observación se encuentran constituidas en razón a lo que se encuentra en cada uno de los expedientes contractuales, es precisamente el material probatorio que soporta cada una de las observaciones

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 123 de 171 Revisión 1

manifestadas en el informe preliminar, el desorden administrativo conlleva a darle peso probatorio a lo esgrimido por el equipo auditor., de la necesidad no se obtuvo ningún pronunciamiento. Dicho lo anterior, se tipifica un hallazgo ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL por valor de Dos mil nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos (\$2.009.461.832), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

FISCAL

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24 enero a 26 septiembre del 2024)
Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27 septiembre 2024 a enero 22/2025)
Fabricio López Barón - Supervisor
Nelson José Sánchez Abril - Supervisor

CUANTÍA:

Dos mil nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos (\$2.009.461.832).

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS:

Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24 enero a 26 septiembre del 2024)
Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27 septiembre 2024 a enero 22/2025)
Fabricio López Barón - Supervisor
Nelson José Sánchez ABRIL - Supervisor

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 124 de 171 Revisión 1

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS: Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27.

MULTAS DE METROLINEA A LOS OPERADORES

Lo primero que debemos abordar como marco legal es la Constitución Política de acuerdo a lo previsto el artículo 209 en donde se encuentran establecidos los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la empresa auditada METROLÍNEA S.A es una sociedad anónima, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002, que se encuentra en competencia regulada con el sector privado y por tanto no tiene obligación de aplicar el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación en Circular conjunta N° 034 de 2011, esgrimió que *“se debe tener presente que a la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado no sólo le son aplicables los principios de la función pública, porque la Constitución Política incluye otros principios fundantes del ordenamiento legal y orientadores del comportamiento, tanto de las autoridades públicas, como de los particulares. Estos principios son igualmente derroteros de la función administrativa, porque privilegian el respeto y la garantía de los derechos humanos y la vida armónica en comunidad”*.

De lo anterior, la administración de recursos públicos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en competencia y en general en los regímenes de excepción al Estatuto de Contratación involucra el deber de los servidores públicos y los particulares cuando participen en la gestión fiscal, están obligados aplicar tales principios orientadores en su gestión, sopena de incurrir en responsabilidad, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001 *“la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata”*,

Teniendo en cuenta que la actividad misional de METROLINEA S.A. corresponde a la prestación del servicio público de transporte, a los mismos se les hace extensible la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 125 de 171 Revisión 1

aplicación de los principios de la función administrativa y gestión fiscal de los recursos, dada su naturaleza y traslado efectuado por parte del Municipio de Bucaramanga, al respecto la ley 489 de 1998 dispone;

“Artículo 3°. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.

En lo que respecta al servicio público de transporte el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente;

Sala de lo contencioso administrativo, Sección Primera, C.P. Marco Antonio Velilla Moreno, 2 de abril de 2009, radicado 11001-03-24-000-2003-00132-01;

“El numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993 dispone que el transporte público es un servicio orientado a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica. El transporte es un servicio público que está bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesaria para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Es deber del Estado evitar que se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios”.

Régimen contractual aplicable a la contratación de METROLINEA S.A, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente;

“Artículo 93 ley 1474 de 2011: Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 126 de 171 Revisión 1

sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

La naturaleza jurídica de la sociedad METROLINEA S.A, según lo dispuesto en la escritura pública No 2106 del 13 de septiembre de 2005, determina que la misma corresponde a una sociedad comercial, anónima constituida entre entidades públicas, cuyo régimen legal aplicable corresponde al de las empresas industriales y comerciales del Estado:

“La sociedad METROLINEA SA es una sociedad comercial del tipo de las anónimas constituidas entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público, cuya organización y funcionamiento se regirá por las normas del código de comercio y en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, a METROLINEA SA le son aplicables los principios de la función administrativa y gestión fiscal en su actividad contractual, así:

“ARTICULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

METROLÍNEA S.A. es el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga y su área metropolitana, Dentro de sus funciones está ejercer con eficiencia, transparencia y responsabilidad la planeación, organización, guía y dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el área metropolitana de Bucaramanga para así contribuir al desarrollo ambiental, social, económico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para la prestación de servicio público METROLINEA S.A adjudicó bajo la modalidad de concesión regida por la Ley 80 de 1993 y demás leyes que rigen la materia, la operación para la prestación del servicio público de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 127 de 171 Revisión 1

transporte masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el área metropolitana de Bucaramanga. El proceso No. M-LP-003-2007 adjudicado al operador METROCINCO PLUS S.A, mediante el contrato de Concesión No. UNO, también fue adjudicado el proceso No. M-LP-004-2007, Contrato de concesión No. DOS suscrito con MOVILIZAMOS S.A, este último en certifica otorgada de fecha 23 de abril del 2025, se puso de presente lo siguiente *“Respecto del Contrato de Concesión No DOS (2) suscrito con MOVILIZAMOS S.A., se dio inició el día 28 de mayo de 2021, a proceso administrativo sancionatorio de imposición de multa, por no allegar los documentos necesarios para el análisis de riesgo, análisis financiero y de orden laboral del contrato de concesión, además de la gestión y debida diligencia ante las aseguradoras y/o entidades bancarias, lo cual derivó en la Declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión No 2, por el Incumplimiento Grave y Directo de Obligaciones Contractuales. Resolución No 279 de diciembre 30 de 2021. Y en atención a lo establecido en las Clausulas 119 y 124 de Contrato de Concesión 2. (Se anexa Resolución) Producto de esta declaratoria y ante la no liquidación bilateral del contrato, la entidad acudió ante la jurisdicción a fin de que el Juez declare la Liquidación Judicial de este contrato, proceso que actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo de Santander, bajo el Radicado No 68001233300020240033200”.*

Por consiguiente, este ente de control se va a pronunciar solo al respecto del proceso No. M-LP-003-2007 que obedece al contrato de concesión No. Uno del operador METROCINCO PLUS S.A, para el caso en concreto las multas del contrato por incumplimientos se verifico la minuta del contrato en donde se establecen las obligaciones y clausulas accidentales, expresamente en la página 88 de 114 titula “CAPITULO DECIMO SEGUNDO- MULTAS DEL CONTRATO”, cláusulas que inician en la 110 hasta 120, en la cláusula 118. Multas por infracciones a otras obligaciones contractuales se establece que serán exigibles multas diarias por un valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 128 de 171 Revisión 1

Cláusula 118. Multas por Infracciones a otras Obligaciones Contractuales Sin perjuicio de las multas especiales establecidas para eventos de incumplimiento específicos, si el concesionario no cumpliera con cualquiera de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstos en el presente contrato diferentes de los regulados de manera específica en la cláusula anterior, salvo que Metrolínea S.A. lo hubiere autorizado, se harán exigibles multas diarias, por cada parámetro, requisito, obligación, o responsabilidad incumplida, por un valor de de dos (2) SMLMV. <i>Contrato de Concesión UNO de la Operación</i>	 <i>Página 95 de 114</i>
--	--

Fuente: Minuta contrato de Concesión UNO.

El procedimiento para la imposición, liquidación y pago de las multas impuestas en trámite de la ejecución de proceso contractual versa sobre la cláusula No. 119, llama la atención al equipo auditor el literal G en el cual reza lo siguiente;

g) Todas las multas que se causen podrán ser pagadas a través de la figura de la compensación, descontándose el valor de las multas de la participación que el concesionario tenga derecho a obtener derivados de la ejecución del presente contrato. Será función de Metrolínea S.A. verificar que se hagan los descuentos correspondientes, de manera oportuna en los periodos de pago de las participaciones previstos en el presente contrato. Metrolínea S.A. comunicará al administrador de los recursos del Sistema Metrolínea la circunstancia de haberse hecho exigible una multa al concesionario, así como su cuantificación y ordenará su descuento. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al concesionario de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato.
--

Fuente: Minuta contrato de Concesión UNO.

Teniendo en cuenta la interpretación jurídica del contrato aludido, se solicitó información a la entidad respecto de las sanciones por incumplimientos durante la vigencia del 2024 adelantado a los operadores del sistema con ocasión a los contratos de concesión, en consecuencia, se otorgó respuesta el día 23 de abril del 2025 en los siguientes términos;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 129 de 171 Revisión 1


100-23.2.2.F1

Nit.830.507.387-3

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A

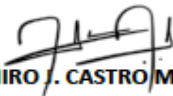
CERTIFICAR QUE:

Respecto del Contrato de Concesión No DOS (2) suscrito con MOVILIZAMOS S.A., se dio inició el día 28 de mayo de 2021, a proceso administrativo sancionatorio de imposición de multa, por no allegar los documentos necesarios para el análisis de riesgo, análisis financiero y de orden laboral del contrato de concesión, además de la gestión y debida diligencia ante las aseguradoras y/o entidades bancarias, lo cual derivó en la Declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión No 2, por el Incumplimiento Grave y Directo de Obligaciones Contractuales. Resolución No 279 de diciembre 30 de 2021. Y en atención a lo establecido en las Clausulas 119 y 124 de Contrato de Concesión 2. (Se anexa Resolución)

Producto de esta declaratoria y ante la no liquidación bilateral del contrato, la entidad acudió ante la jurisdicción a fin de que el Juez declare la Liquidación Judicial de este contrato, proceso que actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo de Santander, bajo el Radicado No 68001233300020240033200

Respecto del Contrato de Concesión No UNO (1) suscrito con METROCINCO PLUS S.A., durante la vigencia 2024, no se impusieron multas que tuvieran origen en las cláusulas 110 A 120 de este contrato de Concesión o en alguna otra del mismo.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría de Bucaramanga, radicado interno 456.


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Fuente: Certificación METROLÍNEA S.A.

Así mismo, el equipo auditor solicitó informe técnico y jurídico de las sanciones y multas que METROLÍNEA le ha impuesto a los operadores del sistema y anexara la resolución y explicar por qué se cerró la sanción impuesta a Metrocinco Plus, por lo cual se otorgó respuesta en 03 folios, en los siguientes términos:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 607 6522777 / Telefax 607 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 130 de 171 Revisión 1

“Como primera medida debemos aclarar que estas no son multas del contrato por incumplimientos o por situaciones devenidas de la ejecución del mismo y que son reguladas por la ley 80 y sus demás normas concordantes; este tipo de actuaciones administrativas eran multas operacionales que nacían de un reporte que realizaba la dirección de operaciones de METROLÍNEA las cuales desde el inicio de la operación del SITM se comenzaron a realizar por la dirección de operaciones y por el comité de multas; dichas multas operacionales o actuaciones administrativas a que hace referencia el contrato de concesión, se aplican de conformidad con lo consagrado en la Cláusula 119 de este contrato y que tiene su propia reglamentación.

Para la época la secretaría general estaba saturada de multas operacionales quedando en algunas ocasiones rezagadas algunas de las funciones propias por atender dicha situación, la cual en muchas de las ocasiones fueron desvirtuadas porque al momento de la audiencia o de imponer la multa ya había sido reparada la flota

Con la entrada a la pandemia el año 2020 por la pandemia del Covid-19 y 2021 y por el estallido social donde explotó la Crisis del sistema por la falta de usuarios y ante la falta de validaciones, por parte del ente gestor se empezó a retardar los pagos a los operadores, situación que llevo a generar un desbalance y desequilibrio en la ejecución del contrato, empezando el Concesionario a presentar incumplimientos operacionales por falta de pago, esto causo la imposibilidad de los operadores de obtener los repuestos requeridos por la flota, el suministro de combustible, pago de conductores y de nómina administrativa, se fueron aumentando los vacíos operativos que redundaron en la ausencia de flota y por ello surgió la necesidad de la Dirección de operaciones de ajustar las frecuencias de los buses.

En razón a ello y a situaciones analizadas al interior del contrato de concesión por parte de sus asesores y consultores junto con Ministerio de Transporte en las continuas visitas al ente gestor, sugirieron se realizaran mejor las deducciones operacionales a través de los indicadores de desempeño sanciones contempladas en el anexo 2 del contrato de concesión, que era una forma de multar a los operadores ante la ausencia de flota para cubrir Las frecuencias programadas con anterioridad por parte de dicha dirección toda vez que esta misma situación se presentaba en los distintos sistemas masivos del país y esta era la forma como la venían abordando desde casi el año 2019 o 2018 Tras milenio el mío en Cali, Pereira y Barranquilla.

Así las cosas, ara la vigencia 2020, se impusieron las siguientes multas según consta en las siguientes resoluciones:

➤Resolución 009 de 2020, multa impuesta \$828.116

➤Resolución 018 de 2020, multa impuesta \$737.717

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 131 de 171	Revisión 1

- Resolución 019 de 2020, multa impuesta \$1.562.484
- Resolución 024 de 2020, multa impuesta \$737.717
- Resolución 133 de 2020, multa impuesta \$9.655.833

Para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 no se impusieron multas al concesionario METROCINCO PLUS S.A.

En la actual vigencia se está adelantando proceso de verificación de incumplimiento de las obligaciones contractuales y determinación de imposición de multa Rad 157 de 2025, al Concesionario METROCINCO PLUS, sin que se haya llegado a la etapa de fallo pues se encuentra en etapa probatoria.

No obstante lo anterior y retomando lo ya mencionado, el ente gestor desde la vigencia 2020, ha venido aplicando y descontando los valores establecidos para los indicadores de calidad y desempeño, deduciendo al operador METROCINCO PLUS, por estos conceptos la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.267.402.130)**, lo que evidencia que efectivamente METROLÍNEA S.A., si ha impuesto sanciones al operador METROCINCO PLUS, y que han sido valores mayores a los impuestos en los procesos sancionatorios por multas, estas sanciones son más efectivas y su aplicación se realiza a través de un trámite más sencillo y expedito el cual se genera y se descuenta en las catorcenas que se liquidan al operador y que se evidencia entonces en el siguiente cuadro que en el periodo comprendido entre el 2020 al 2025, fue sancionado mayormente el operador a través de la aplicación de índices de calidad y desempeño a contrario sensu de las multas”.

INDICADORES DE CALIDAD Y DESEMPEÑO DE LA OPERACIÓN SITM METROLÍNEA				
Año	Indicador	Nivel de Servicio	Factor de Pago	Valor Descontado Metrocínco Plus
2025	91,060%	D	90%	\$ 41.061.666
2024	91,759%	D	90%	\$ 632.892.403
2023	93,297%	C	95%	\$ 558.292.702
2022	94,109%	C	95%	\$ 793.485.771
2021	97,084%	A	100%	\$ 164.384.918
2020	98,013%	A	100%	\$ 77.284.670
Total	94,220%	C	95%	\$ 2.267.402.130

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 132 de 171 Revisión 1

Analizada la interpretación que busca determinar la intención común de las partes, considerando tanto el lenguaje literal como el contexto contractual y las circunstancias relevantes. El objetivo es dar significado a las cláusulas contractuales y asegurar que los efectos del contrato se ajusten a la voluntad de los contratantes dentro de los límites de la ley de contratación pública, en primer lugar el contrato es ley para las partes como principio fundamental en el derecho contractual, la cláusula 119 del mismo pacto en su literal G, efectivamente otorga la faculta a la empresa para imponer sanciones determinándolas como compensaciones dando aplicación a los indicadores de desempeño que desde el 2020 hasta el 2025 ascienden a la suma de *DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.267.402.130)*.

En el análisis jurídico adelantado al contrato de concesión No. Uno, operador METROCINCO PLUS S.A, llama la atención al equipo auditor la Cláusula No. 15 Obligaciones del Concesionario, Numeral 15.1 OBLIGACIONES RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO, Literales;

A) Garantizar la prestación del servicio público de transporte masivo, en condiciones de libertad de acceso, calidad, estándares de servicio y seguridad de los usuarios, con la permanencia y continuidad determinada por METROLÍNEA S.A.

G) Poner a disposición del sistema de METROLÍNEA, los autobuses requeridos para la operación de los servicios que le solicite METROLÍNEA S.A, según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente contrato, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por METROLÍNEA S.A.

Para el caso en concreto, Metro cinco Plus S.A. como oferente licito a través del proceso MPL-003 en el cual obtuvo como contra partida la asignación del 60% de la capacidad de flota y rutas que a lo largo de la etapa pre-operativa y operativa dispusiera el ente gestor, la flota dispuesta según el pacto obedece a 140 buses contractualmente vinculada, el área operaciones según la estructura de funciones de la empresa es la encargada de suministrar desde el inicio de la operación la FLOTA DE REFERENCIA, es decir el número de autobuses padrones, autobuses articulados y de autobuses alimentadores que el concesionario está obligado a poner a disposición del Sistema de METROLÍNEA, se evidencia en los archivos históricos de la Dirección de operaciones y el expediente sancionatorio 1160 del 2022, que desde el inicio de la operación hasta la fecha no se dispuso de la totalidad de la flota, solo se alcanzó a disponer lo máximo en servicio fue 84 vehículos, flota con la que con el transcurso de los años al no presentarse renovación o completar la obligación contractual de los 140 buses, fue

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 133 de 171 Revisión 1

desmejorándose y perdiendo capacidad, llegando a presentar únicamente UN (01) bus de la flota vinculada, vehículos que habían sido requeridos y programados por el ente gestor para la operación.

La operación se vio afectada de manera grave con la declaratoria de caducidad del operador Movilizamos S.A, lo que obligó al ente gestor a limitar la prestación del servicio en los municipios de Floridablanca y Piedecuesta, para que METROCINCO pudiese cubrir las necesidades operacionales con la cantidad de buses contratados y requeridos, auditado el pacto contractual en relación al tamaño de la flota y la flota de reserva técnica se observa en las siguientes cláusulas lo siguiente;

Clausula No. 43. TAMAÑO DE LA FLOTA DE OPERACIÓN, establece lo siguiente; Será responsabilidad del concesionario mantener un tamaño de flota adecuado a las necesidades de la operación del Sistema METROLÍNEA, conforme a los servicios que se programen, según las condiciones de tiempo, frecuencia y lugar de los mismos, que le permita cumplir adecuadamente los estándares de operación establecidos en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá vincular al Sistema METROLÍNEA, como mínimo, los autobuses padrones, autobuses articulados y los autobuses alimentadores previstos en su compromiso de vinculación de flota, que forma parte de la propuesta y solicitados previamente por METROLÍNEA S.A. mediante la solicitud de vinculación de flota.

Cláusula 44. Flota de Reserva Técnica

El concesionario deberá mantener una flota adicional al tamaño de la flota de operación regular, como reserva técnica, que le asegure al Sistema METROLÍNEA la cobertura y disponibilidad permanente de la flota adjudicada, de tal forma que le permita cubrir las contingencias del Sistema METROLÍNEA en su operación de transporte y las necesidades de mantenimiento de la flota. El tamaño de la flota de reserva será determinado autónomamente por el concesionario.

Por último, importante lo que reza la Cláusula 135. Causales de Incumplimiento del Contrato.

f) Cuando el concesionario incumpla o viole las disposiciones contractuales como consecuencia de los siguientes motivos, los cuales se consagran a manera enunciativa;

1) Si vencido el plazo otorgado por METROLÍNEA S.A., persiste el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que coloque en riesgo la adecuada, permanente y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 134 de 171 Revisión 1

continúa prestación del servicio público de transporte a través del sistema METROLÍNEA en condiciones de seguridad para los usuarios.

2) Si vencido el plazo otorgado al concesionario para que este cuente con un tamaño de flota adecuado a las necesidades de la operación de transporte del Sistema METROLÍNEA. Conforme a los servicios que se programen, según las condiciones de tiempo, frecuencia y lugar de los mismos, no se han tomado por parte del mismo las medidas adecuadas. Impidiéndole cumplir adecuadamente los estándares de operación" (Subrayado fuera de texto)

4) Cualquier incumplimiento de sus obligaciones que ponga en riesgo la adecuada, permanente y continua prestación del servicio público de transporte a través de sistema de METROLÍNEA en condiciones de seguridad para los usuarios.

HALLAZGO N° 08 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - OMISION EN LA APLICACIÓN DE MULTAS AL OPERADOR EN OCASIÓN AL CONTRATO DE CONCESION N° 01 (OBSERVACIÓN N° 08)

En uso de las facultades atribuidas a la Contraloría de Bucaramanga que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectivo, y las demás que se determinen por la Constitución y la ley. Entendiéndose como Control Posterior la Fiscalización de los procesos, transacciones, actuaciones y todo tipo de actos, hechos y operaciones administrativos materializados por los sujetos de control, y de los resultados obtenidos por los mismos, teniendo como sustento el memorando de asignación por parte del jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y cada uno de sus objetivos, el equipo auditor practicó un análisis frente a la situación financiera por la cual atraviesa la empresa, producto de varias situaciones, como se evidencia en desarrollo de las sanciones que METROLÍNEA S.A., adelantó a los operadores, es el caso del proceso No. M-LP-003-2007 adjudicado al operador METROCINCO PLUS S.A, mediante el contrato de Concesión No. UNO, teniendo en cuenta que el proceso No. M-LP-004-2007, Contrato de concesión No. DOS suscrito con MOVILIZAMOS S.A, se encuentra en proceso de caducidad y controversias judiciales.

La empresa METROLÍNEA S.A., adelantó sanciones teniendo como precepto la cláusula 119 literal G, efectivamente otorga la facultad a la empresa para imponer sanciones determinándolas como compensaciones (descuentos), dando aplicación a los indicadores de desempeño y desde el 2020 hasta el 2025 ascienden a la suma de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 135 de 171 Revisión 1

DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.267.402.130).

En materia de transporte público no se puede desconocer lo señalado en los artículos 364 y 365 de la Constitución, la cual contiene mandatos claros y expresos de que los servicios públicos se encuentran la bajo la dirección y vigilancia del Estado, en donde se ha reconocido que los servicios públicos son un espacio en donde es indispensable una mayor intervención Estatal en la libertad de empresa para asegurar una prestación con la calidad requerida y cobertura suficiente, enmarcados a su vez en los principios de eficiencia y eficacia, por lo que se advierte que el transporte es un servicio público esencial bajo la dirección, regulación y control del Estado, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 336 de 1996.

Como se relacionó en desarrollo del presente objetivo, el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente; Sala de lo contencioso administrativo, Sección Primera, C.P. Marco Antonio Velilla Moreno, 2 de abril de 2009, radicado 11001-03-24-000-2003-00132-01;

“El numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993 dispone que el transporte público es un servicio orientado a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica. El transporte es un servicio público que está bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesaria para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Es deber del Estado evitar que se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios”.

El pacto de multas como una medida coercitiva contractual, debe distinguirse de la imposición unilateral de las mismas por parte de la entidad contratante, la imposición unilateral es una prerrogativa exorbitante de la Administración en ejercicio de una competencia administrativa que debe estar prevista expresamente en la ley, toda vez que se concreta en una manifestación unilateral de la Administración que produce efectos jurídicos, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, confirma y ratifica la validez de los pactos de multas en los contratos estatales celebrados y establece un procedimiento para su imposición unilateral por la entidad estatal contratante, es decir, la entidad puede imponer por sí y ante sí la multa, sin necesidad de acudir al juez del contrato, por lo cual tiene efectos inmediatos y retrospectivos, la competencia para la imposición unilateral de multas es una potestad pública que está sometida al principio de legalidad y el procedimiento para decretar dicha imposición tiene reserva de ley, por lo que de la autonomía de la voluntad está sustraída la facultad de regular tales situaciones; aunado a lo que establece la Ley 1474 de 2011, artículo 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 136 de 171 Revisión 1

SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para el equipo auditor la empresa METROLÍNEA S.A dentro de sus acciones contenidas en las normas anteriormente relacionadas, contaba con todos los presupuestos de Ley establecidos para iniciar MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, sin embargo, la actuación pasiva de la empresa al no tomar las iniciativas y cumplir con las obligaciones que le impone la ley, evidencian una gravosa situación, lo que denota una presunta negligencia, imprudencia, falta de cuidado y de impericia. En términos generales, la infracción a un deber de cuidado o diligencia de los empleados responsables en la materia, como prueba de ello la certificación otorgada, que a la fecha no existen multas impuestas al operador, en primer lugar que buscaran la prestación optima del servicio y puesta en marcha de los buses contratados, en segundo lugar declarar la caducidad del contrato en razón a la gravedad de los hechos evidenciados a lo largo de la investigación que conllevó a que finalmente el operador nunca suministrara la cantidad de buses contratados y/o requeridos por el área de dirección de operaciones, es tan preocupante los hechos que el proceso sancionatorio No. 1160 del 2022, el cual buscaba declarar la caducidad del contrato y en el cual se encuentran relacionados informes técnicos de fecha 27 de abril, 03 de junio y 17 de junio del 2022, además de contar con el suficiente material probatorio frente a los presuntos incumplimientos evidenciados desde el 2020 hasta el 2022 por parte del operador METROCINCO, dicho proceso se encuentra en fase de archivo conforme a la resolución No 248 de diciembre del 13 del 2024 en razón a vicios de procedimiento.

El equipo auditor solicito el día 22 de abril del presente año a la dirección de operaciones de METROLÍNEA la flota requerida al operador y la flota puesta en marcha por el operador desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, certificando lo siguiente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 137 de 171 Revisión 1


140-20.01.1.F0
Nit: 830.507.387-3

Bucaramanga, 23 de abril de 2025

Doctora:
DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA
Líder de Auditoría
Contraloría Municipal Bucaramanga
Ciudad

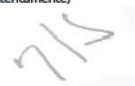
REF: Solicitud información AFGR-003-2025, METROLÍNEA S.A.

Cordial saludo;

Como director de Operaciones de Metrolínea S. A., desde el 05 de febrero del año 2024, y revisando los archivos de vigencias anteriores, indico la Flota requerida por Metrolínea al operador y la flota puesta en marcha por el operador desde enero del 2023 a diciembre del año 2024.

Flota Operativa 2023			Flota Operativa 2024		
Mes	Flota Requerida por Metrolínea al operador	Flota Puesta en Marcha por el operador	Mes	Flota Requerida por Metrolínea al operador	Flota Puesta en Marcha por el operador
Enero	56	36	Enero	56	14
Febrero	56	34	Febrero	56	14
Marzo	56	33	Marzo	56	30
Abril	56	36	Abril	44	32
Mayo	56	33	Mayo	44	25
Junio	56	33	Junio	44	26
Julio	56	24	Julio	44	23
Agosto	52	20	Agosto	44	14
Septiembre	52	16	Septiembre	18	10
Octubre	52	14	Octubre	18	10
Noviembre	52	14	Noviembre	18	11
Diciembre	52	13	Diciembre	18	7

Atentamente,


NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Director de operaciones

Fuente: Certificación de fecha 22 de abril del 2025.

El operador METROCINCO PLUS S.A, se obligó según cláusula No. 15 obligaciones del concesionario, numeral 15.1 obligaciones respecto a la prestación del servicio público de transporte terrestre masivo, literales; a) *garantizar la prestación del servicio público de transporte masivo, en condiciones de libertad de acceso, calidad, estándares de servicio y seguridad de los usuarios, con la permanencia y continuidad determinada por METROLÍNEA s.a. y g) poner a disposición del sistema de METROLÍNEA, los autobuses requeridos para la operación de los servicios que le solicite METROLÍNEA S.A., según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente contrato, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por METROLÍNEA s.a.*

Como se estableció expresamente en el pacto, la flota dispuesta debió ser de 140 buses, el área de operaciones desde el inicio de la operación requirió la flota de referencia, pero a la fecha no se dispuso de la totalidad de la flota, como prueba de ello encontramos la certificación respecto a la flota requerida al operador y la flota puesta en marcha por el mismo, en el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, la cual se encuentra debidamente certificada, cabe resaltar

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 138 de 171 Revisión 1

que en trámite de la presente auditoria solo funciona un bus.

Es claro para el equipo auditor, la interpretación de la Cláusula 118. Multas por Infracciones a otras Obligaciones Contractuales *“Sin perjuicio de las multas especiales establecidas para eventos de incumplimiento específicos, si el concesionario no cumpliera cualquiera de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstos en el presente contrato diferentes de los regulados de manera específica en la cláusula anterior, salvo que METROLÍNEA S.A. lo hubiere autorizado, se harán exigibles multas diarias, por cada parámetro, requisito, obligación, o responsabilidad incumplida, por un valor de dos (2) SMLMV.”* (Subrayado fuera de texto), la cual no podría interpretarse de manera errónea por imposición de descuentos o compensaciones, la cesación de multas por incumplimiento tal y como lo establece la cláusula presente, por lo cual METROLÍNEA ha contado con todos los medios y acciones para garantizar el cumplimiento del contrato y la operación, la misma cláusula intrínseca 135 que esgrime las causales de incumplimiento.

El equipo auditor adelantó un ejercicio matemático teniendo como soporte probatorio la certificación emitida por la Dirección de Operaciones que evidencia, la no puesta en marcha de los vehículos solicitados, solo en el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, en las dos vigencias suman 730 días de incumplimiento por parte del operador METROCINCO PLUS, señalando lo siguiente:

DIAS	AÑO	SMLMV X 2	TOTAL
365	2023	\$ 1.160.000 X2	\$ 846.800.000
365	2024	\$ 1.300.000 X2	\$ 949.000.000
TOTAL SANCIÓN VIG. 2023 Y 2024			\$ 1.795.800.000

Fuente: Elaboración propia.

La anterior situación, presuntamente trasgrede del CONTRATO DE CONCESIÓN N° UNO. Las cláusulas no. 15 obligaciones del concesionario, numeral 15.1, literales a) y g), clausula no. 43. Tamaño de la flota de operación, clausula 135. Causales de incumplimiento del contrato y las cláusulas 118 y 119, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, establece *“se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación,*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 139 de 171 Revisión 1

enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales". De la misma Ley 610 DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

De lo anterior, la administración de recursos públicos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en competencia y en general en los regímenes de excepción al Estatuto de Contratación involucra el deber de los servidores públicos y los particulares cuando participan en la gestión fiscal, de aplicar tales principios orientadores en su gestión, so pena de incurrir en responsabilidad., la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001 *"la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata".*

La Corte ha precisado que el derecho disciplinario pretende garantizar *"la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo"*; cometido éste que se vincula de manera íntima al artículo 209 de la Carta Política porque sin un sistema punitivo dirigido a sancionar la conducta de los servidores públicos, resultaría imposible al Estado garantizar que la Administración Pública cumpliera los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" a que hace referencia la norma constitucional los presupuestos de una correcta administración pública son la diligencia, el cuidado y la corrección en el desempeño de las funciones asignadas a los servidores del Estado, la consecuencia jurídica de tal principio no podría ser otra que la necesidad de castigo de las conductas que atentan contra tales presupuestos, conductas que - por contrapartida

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 140 de 171 Revisión 1

lógica- son entre otras, la negligencia, la imprudencia, la falta de cuidado y la impericia, las conductas desplegadas de los empleados presuntamente deberán ser sancionadas disciplinariamente por la Ley 1952 de 2019 artículos 23,26 y 27.

Por lo anterior, el equipo auditor configura una **OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** por un valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.795.800.000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Se cuestiona por parte del equipo auditor el hecho de que no se hayan impuesto multas al concesionario metro cinco plus durante las vigencias 2020 y particularmente 2024, a pesar de los evidentes incumplimientos de sus obligaciones, pero no se realiza una averiguación integral en la auditoria de las condiciones en que el contrato se venía desarrollando, no solo por parte del contratista, sino también del contratante, pues para que la multa proceda en primer lugar la parte contratante, debe estar cumpliendo con sus obligaciones, en los términos del ARTICULO 1609 del C.C., que señala “ARTICULO 1609. MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos”. (se resalta y subraya)

Entonces, se debe determinar si el ente gestor está cumpliendo o ha cumplido con sus obligaciones, para que pueda conminar a la otra parte a cumplirlo, por la vía coercitiva, como lo es la multa, entre estas debemos destacar que es una de la obligaciones del contrato y a cargo de Metrolínea la disposición de la infraestructura del sistema, para que los concesionarios puedan disponer de su flota, recogiendo y descargado a los usuarios en las diferentes estaciones, así como del parque taller; donde se pueda llevar acabo el alistamiento y mantenimiento de los buses.

Así mismo, es importante recordar que para la vigencia 2023 el déficit del sistema era de \$19.977.775.007 y durante el primer semestre de 2024 Metrolínea no recibió suma alguna de parte de los municipios ni del Gobierno Nacional, para poder cubrir la operación del sistema, por el contrario solo se recibió durante el segundo semestre del año el apoyo del municipio de Bucaramanga y particularmente para el mes de diciembre, como se puede observar en certificación anexa expedida por la Dirección Financiera de la entidad.

No menos importante recordar, que con la salida del Concesionario Movilizamos S.A., tenía el cuarenta por ciento (40%) de la flota disponible para el sistema y la Autoridad de Transporte AMB debió iniciar un plan de contingencia que a 2024 no se había podido soportar y que lleva a la prestación del servicio en condiciones deficientes y en un escenario no idóneo para las partes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 141 de 171	Revisión 1

Lo anterior explica de manera practica la ausencia de multas al operador Metrocinco Plus S.A. durante los años en cuestión, toda vez que el incumplimiento del contrato no opera ipso facto, por el contrario, debe obedecer a un escenario subjetivo y la existencia de un proceso investigativo, no puede ser sinónimo de multa, por el contrario, debe llevar al convencimiento del escenario esbozado.

No obstante las circunstancias anteriores, como se indicó al grupo auditor y se deja constancia en el informe de observación, Metrolínea aplicó los indicadores del contrato, en una suma de \$ DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.267.402.130), como presión al contratista en busca de mejorar la disponibilidad de flota, lo que evidencia que efectivamente METROLÍNEA S.A., si ha impuesto sanciones al operador METROCINCO PLUS S.A., y que han sido valores mayores a los impuestos en los procesos sancionatorios por multas, estas sanciones son más efectivas y su aplicación se realiza a través de un trámite más sencillo y expedito el cual se genera y se descuenta en las catorcenas que se liquidan al operador y que se evidencia entonces en el siguiente cuadro que en el periodo comprendido entre el 2020 al 2025, fue sancionado mayormente el operador a través de la aplicación de índices de calidad y desempeño a contrario sensu de las multas.

INDICADORES DE CALIDAD Y DESEMPEÑO DE LA OPERACIÓN SITM METROLÍNEA				
Año	Indicador	Nivel de Servicio	Factor de Pago	Valor Descuento Metrocinco Plus
2025	91,060%	D	90%	\$ 41.061.666
2024	91,759%	D	90%	\$ 632.892.403
2023	93,297%	C	95%	\$ 558.292.702
2022	94,109%	C	95%	\$ 793.485.771
2021	97,084%	A	100%	\$ 164.384.918
2020	98,013%	A	100%	\$ 77.284.670
Total	94,220%	C	95%	\$ 2.267.402.130

De tal suerte se puede evidenciar que no ha habido actuación pasiva de la empresa al no tomar las iniciativas y cumplir con las obligaciones que le impone la ley, pues se demuestra que al usar herramientas tales como la aplicación por índices de calidad y desempeño, la empresa despliega las acciones pertinentes para conminar al ccesionario a cumplir con sus obligaciones, castigándolo económicamente al hacer estos descuentos y además es de tener en cuenta que no se puede sancionar al operador dos veces por una misma falta, pues al aplicar los indices de desempeño ya se estaba sancionando al operador y no cabría la imposición de multa por estos mismos hechos y que el operador en ningún momento dejo de prestar el servicio.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 142 de 171 Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor analizó la respuesta de la empresa METROLÍNEA S.A., se evidencia que es tan gravosa la situación que los funcionarios responsables de otorgar respuesta frente a las observaciones planteadas en el informe preliminar están centradas en presuntos incumplimientos de la misma empresa, penosamente ni siquiera salvaguardan los intereses de la empresa con la cual tienen vínculo laboral, no se tiene ninguna justificación en material técnica y jurídica para determinar la ausencia de multas a los operadores, por el contrario se buscó interpretar las multas con los indicadores de desempeño. Dicho lo anterior, se tipifica un hallazgo ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL, por valor de Mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos mil pesos (\$1.795.800.000), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

FISCAL

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Emilcen Delina Jaimes Caballero – Gerente (20/06/2019 a 10/01/2023)

Yolima Espinel Blanco – Gerente (10/01/2023 a 31/12/2023)

Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24/01/2024 a 26/09/2024)

Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27/09/2024 a 22/01/2025)

Santiago Miguel Ortiz Acevedo – Secretario General (17/02/2020 a 04/01/2023)

Fabricio Lopez Barón – Secretario General (06/01/2023 a 2/02/2024)

Deimer Mauricio Mosquera Lozano – Secretario General (5/02/2024 a 4/03/2024)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 143 de 171 Revisión 1

CUANTÍA: Nicéforo Rincón García – Secretario General (5/03/2024 a 22/01/2025)
Mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos mil pesos (\$1.795.800.000).

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.

ALCANCE DEL HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES: Emilcen Delina Jaimes Caballero – Gerente (20/06/2019 a 10/01/2023)
Yolima Espinel Blanco – Gerente (10/01/2023 a 31/12/2023)
Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24/01/2024 a 26/09/2024)
Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27/09/2024 a 22/01/2025)
Santiago Miguel Ortiz Acevedo – Secretario General (17/02/2020 a 04/01/2023)
Fabricio López Barón – Secretario General (06/01/2023 a 2/02/2024)
Deimer Mauricio Mosquera Lozano – Secretario General (5/02/2024 a 4/03/2024)
Nicéforo Rincón García – Secretario General (5/03/2024 a 22/01/2025)

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27.

8. CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Resolución N° 000009 del 5 de febrero de 2025, expedida por este Órgano de Control, para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, de la empresa METROLINEA S.A., el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF MATRIZ DE GESTIÓN, HOJA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 144 de 171 Revisión 1

1 “*PRUEBA RECORRIDO - RIESGOS – CFI*”, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

RIESGOS IDENTIFICADOS
Posibilidad de pérdida o daños sobre bienes muebles de la Entidad por perdida del dominio de los mismos
posibilidad de que la información a revelar no sea pertinente y no cumpla lo contemplado en el marco de información financiera
Posibilidad de que la información de los costos y gastos presentados en la vigencia fiscal no sean reales o estén mal clasificados en los EEFF.
Incumplimiento en la planificación y ejecución del presupuesto de la entidad
Posibilidad de causar una mala percepción y confianza de la ciudadanía en el sujeto de control, y daños a la reputación de la organización y posibles interrupciones en las actividades misionales del SITM.
Posible inconsistencia en la cuenta rendida, respecto de los formatos cargados en los aplicativos de los órganos de control, con lo verificado en trabajo de campo.
Posible incumplimiento a los planes de mejoramiento, por acciones correctivas no efectivas para superar la irregularidad presentada en auditorias anteriores
Posible incumplimiento asociado con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, y en general con su compromiso con el funcionamiento del sistema de transporte masivo en la ciudad.
Posible ausencia de un procedimiento para la defensa jurídica de la entidad, lo que puede generar connotaciones fiscales, disciplinarias y penales
Posibilidad de riesgo fiscal por la falta de supervisión al contrato, lo que puede repercutir también en connotaciones disciplinarias y penales.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **INADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS** para la empresa METROLINEA S.A., según lo establecido en los siguientes rangos de ponderación:

Rangos de ponderación CFI

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 145 de 171 Revisión 1

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De lo anterior, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2,0** como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	2,0
Gestión presupuestal y Resultados	Inadecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Inadecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Evaluación Matriz PT-06 Matriz de Gestión AFGR – Hoja 1 PRUEBA DE RECORRIDO-RIESGOS-CFI

Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento, tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, emitiendo las debidas recomendaciones que se deberían realizar en las diferentes áreas.

El ejercicio de actualizar la administración de riesgos a los que está expuesta la entidad es importante realizar, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad el control definido no es adecuado y/o eficiente y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

9. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que se encontraban pendientes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de 4 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en las vigencias 2022, 2023 y 2024, los cuales se relacionan así:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 146 de 171 Revisión 1

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Financiera y de Gestión N° 003 – 2022	2	2	0
Auditoría Financiera y de Gestión N° 006 – 2023	5	5	0
Auditoría Financiera de Gestión y Resultados N° 006 – 2024	15	15	0
Actuación Especial de Fiscalización N° 017 -2024	1	1	0
Total	23	23	0

En el papel de trabajo PT-02-PF Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por Metrolínea S.A.

9.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El Plan de Mejoramiento a corte 31 de diciembre de 2024 reportado a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprende veintitrés (23) hallazgos como resultado de las diferentes auditorias efectuadas por este Ente de Control a Metrolínea S.A, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 56 de la Resolución No. 000009 de 2025 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **81,74 Puntos** lo que permite concluir que **CUMPLE**.

A continuación se observa la evaluación y el resultado ponderado de las acciones correctivas llevadas a cabo por la empresa METROLÍNEA S.A., en la vigencia 2024:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	95.7	0,20	19.1
Efectividad de las acciones	78.3	0,80	62.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	81.74

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 147 de 171 Revisión 1

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple
---	--------

Fuente: PT-02-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

Es importante recalcar que en la evaluación del plan de mejoramiento están inmersas 2 variables, las cuales son el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas propuestas por la entidad para cada uno de los hallazgos configurados en los procesos auditores de la vigencia 2024 y/o de anteriores vigencias.

10. ANALISIS DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La empresa METROLÍNEA S.A., rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0165 de 2022, *“Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **98** sobre 100 puntos, observándose que el sujeto de control, cumplió en oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	1,0	100,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,4	40,00
Calidad (veracidad)	97,3	0,6	58,38
CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA			98,4
CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA			100,00
Concepto oportunidad de la cuenta a emitir			Favorable
Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 05-PF Rendición y evaluación de cuenta

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 148 de 171	Revisión 1

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

No obstante, uno de los formatos rendidos en el aplicativo Sia contralorias, específicamente el formato [F15A_AGR]: *FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales*; condujo al equipo auditor a indagar sobre los procesos judiciales y Laudos Arbitrales que se encuentran fallados en contra del sujeto de control; de esta manera, en información suministrada y certificada por METROLÍNEA S.A se evidenció que actualmente la empresa tiene 13 procesos ejecutoriados, como se relaciona a continuación;

 METROLÍNEA S.A. RELACION DE CONDENAS PENDIENTES DE PAGO Liquidación Estimada a 31 de diciembre de 2024								
Aspectos Jurídicos para la liquidación de Intereses y/o indexación								
DEMANDANTE	CAUSA	FECHA DEL FALLO	FECHA EJECUTORIA	CAPITAL	COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	(-) ABONOS	INTERESES O INDEXACION	TOTAL
AMIGABLE COMPOSICION								
XIE S.A.	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución de los Contratos No. 005 y 007 de 2005	+ Amigable Composición 10 de Agosto de 2009 + Laudo Arbitral 26 de Julio de 2011 + Mandamiento de Pago Consejo de Estado 15 Junio de 2017	11 de febrero de 2011	8,435,307,177	506,157,430	0	35,228,918,397	44,170,383,004
LAUDO ARBITRAL								
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 001 de 2005	Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2010 Recurso de Anulación 23 de febrero de 2012	19 de Abril de 2012	1,931,801,309	139,266,939	0	7,876,029,599	9,947,097,847
	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 005 de 2005	Laudo Arbitral 12 de Agosto de 2014 Recurso de Anulación 29 de Septiembre de 2015	27 de agosto de 2014	372,053,439	116,868,230	0	2,342,820,236	2,831,741,905
ESTACIONES METROLÍNEA	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Honda Blanca	Laudo Arbitral 18 de Febrero de 2016 Adiación Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2016 Recurso de Anulación 09 de Junio de 2017	09 marzo de 2016	70,393,052,312	2,111,791,569	-7,222,085,862	188,192,245,251	253,475,003,270
				70,393,052,312	0	0	160,662,521,050	231,055,573,362
	Auto que libra mandamiento ejecutivo Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolíneas	11 de Enero de 2017	Junio 18 de 2015	1,420,854,625	0	0	3,682,574,483	5,103,429,108
OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.	Honorarios Arbitros, secretario y gastos funcionamiento, Laudo Arbitral Rad. 2017/272	08 de Abril de 2019	8 de abril de 2019	110,462,488	0	0	181,214,959	291,677,447
PROCESOS JUDICIALES								
ESTACIONES METROLÍNEA	Acción Contractual	Sentencia de segunda instancia en firme 26 de enero de 2022	30 de enero de 2022	1,132,714,638	0	0	12,156,104	1,144,870,742
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radiado: 68001233000-2011-00728-00 (Nulidad Res 151 03/May/2012)	Sentencia de Primera Instancia en firme 15 Diciembre de 2017	19 de Diciembre de 2017	1,238,400,000	0	0	1,138,315,576	2,376,715,576

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 149 de 171 Revisión 1

 METROLÍNEA S.A. RELACION DE CONDENAS PENDIENTES DE PAGO Liquidación Estimada a 31 de diciembre de 2024								
Aspectos Jurídicos para la liquidación de Intereses y/o indexación								
DEMANDANTE	CAUSA	FECHA DEL FALLO	FECHA EJECUTORIA	CAPITAL	COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	(-) ABONOS	INTERESES O INDEXACION	TOTAL
ROBERTO PITA CALDERON	Acción Reparación Directa	Sentencia de Segunda Instancia en firme 28 de junio de 2021	7 de julio de 2021	187,417,282	0	0	955,909	188,373,191
NUBIA MORENO REMOLINA	1. Indemnización de perjuicios morales, 2. Indemnización por perjuicios daño a la salud, 3. Indemnización perjuicios materiales, 4. Daño emergente	Sentencia segunda instancia en firme 28 de junio de 2021	7 de julio de 2021	128,053,892	0	0	653,130	128,707,022
MILVIA CARVAJAL NIEBLAS	Acción Reparación Directa	06 de agosto de 2021	16 de agosto de 2021	21,000,000	0	0	16,447,291	37,447,291
DARLIGIER CAJEDO	Acción Reparación Directa	Sentencia de segunda instancia en firme 19 enero de 2023	19 de enero de 2023	655,677,335	0	0	22,340,682	678,018,016
DAVID PALACIOS BRICEÑO	Proceso Ordinario Laboral 016-00479	5 de diciembre de 2022	19 de marzo de 2024	204,420,821	3,000,000	0	8,727,896	216,148,717
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Expediente: 980012331000 201100721 01 (62.016) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)	27 de septiembre de 2024	825,600,000	0	0	339,095,573	1,164,695,573
EDGAR SANCHEZ ARISMENDY Y OTROS	Reparación Directa (50% de la condena)	26 de septiembre de 2024	27 de septiembre de 2024	130,000,000	0	0	9,547,957	139,547,957
ACCION ADMINISTRATIVA								
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Proceso Administrativo	10 de mayo de 2021	13 de mayo de 2021	200,000,000	0	0	952,574	200,952,574
				157,779,867,628	2,877,084,168	-7,222,085,862	399,715,516,667	553,150,382,601
NORMA PARA LIQUIDAR INTERESES Art. 177 CCA: Inciso adicionado por el artículo 60 de la Ley 446 de 1998. Cumplidos seis (6) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presente la solicitud en legal forma. Ley 1437 DE 2011, ART. 192-195, Ver: Decreto 1081 de 2015. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la causación de intereses desde entonces hasta cuando se presente la solicitud.								
Profesional Especializado de Presupuesto Elaboró: Liquidación de Intereses y/o Indexación  Firma	 Firma	Profesional Universitario 1° Servicio al Ciudadano Elaboró: Aspectos Jurídicos para la liquidación de Intereses y/o indexación  Firma	Director Administrativo Revisó y aprobó: Liquidación de Intereses y/o Indexación  Firma	Gerente Revisó y aprobó: Aspectos Jurídicos para la liquidación de Intereses y/o Indexación  Firma				

Fuente: Certificación de fecha 22 de abril del 2025 aportada por METROLÍNEA S.A.

Tratándose de los procesos ejecutoriados de sentencias proferidas por un órgano judicial y los tribunales de arbitramento estos últimos regidos por la Ley 1563 de 2012, actualmente se adeuda la cifra de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$553.150.382.601), revisando la trazabilidad de los expedientes y las acciones jurídicas adelantadas, en relación a la acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público, que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa, haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto; a la fecha no se ha iniciado ninguna actuación por parte de la empresa METROLÍNEA S.A., teniendo en cuenta el momento financiero que atraviesa la empresa y además no se ha girado ningún recurso en la vigencia del 2024, lo anterior con la configuración a los daños antijurídicos imputables causados por la acción o la omisión los responsables.

La sentencia de la Corte constitucional C-338 de 2006 señala que “La responsabilidad patrimonial del Estado se presenta cuando se produce i) un daño antijurídico que le sea imputable, ii) causado por la acción o la omisión de las autoridades públicas, y iii) existe

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 150 de 171	Revisión 1

una relación de causalidad entre el daño antijurídico y la acción u omisión del ente público”

En el mismo sentido la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado considerando lo siguiente:

“3. Elementos para la procedencia de la acción de repetición.

La Sección Tercera ha explicado en abundantes providencias los elementos que determinan la prosperidad de las pretensiones de repetición que formula el Estado contra sus agentes. Ha considerado que los tres primeros requisitos son de carácter objetivo y están sometidos a las normas procesales vigentes al momento de la presentación de la demanda; en tanto que el último de ellos, es de carácter subjetivo y está sometido a la normativa vigente al momento de la ocurrencia de la acción u omisión determinante de la responsabilidad del Estado que generó el pago a su cargo y por cuya recuperación se adelanta la acción de repetición.

Los elementos necesarios y concurrentes definidos para la declaratoria de repetición son los siguientes:

i) La calidad de agente del Estado y su conducta determinante en la condena

La calidad y la actuación u omisión de los agentes del Estado debe ser materia de prueba, con el fin de brindar certeza sobre la calidad de funcionario o ex funcionario del demandado y de su participación en la expedición del acto o en la acción u omisión dañina, determinante de la responsabilidad del Estado.

ii) La existencia de una condena judicial, una conciliación, una transacción o de cualquier otra forma de terminación de conflictos que genere la obligación de pagar una suma de dinero a cargo del Estado.

La entidad pública debe probar la existencia de la obligación de pagar una suma de dinero derivada de la condena judicial impuesta en su contra, en sentencia debidamente ejecutoriada, o de una conciliación o de cualquier otra forma de terminación de un conflicto.

iii) El pago efectivo realizado por el Estado.

La entidad pública tiene que acreditar el pago efectivo que hubiere realizado respecto de la suma dineraria que le hubiere sido impuesta por una condena judicial o que

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 151 de 171 Revisión 1

hubiere asumido en virtud de una conciliación, a través de una prueba que, en caso de ser documental, generalmente suele constituirse por el acto mediante el cual se reconoce y ordena el pago en favor del beneficiario y/o su apoderado y por el recibo de pago o consignación y/o paz y salvo que deben estar suscritos por el beneficiario.

iv) La cualificación de la conducta del agente determinante del daño reparado por el Estado, como dolosa o gravemente culposa.

El equipo auditor deja como soporte, certificación respecto a los pagos efectuados en la vigencia del 2024 en relación al tema en comento;

 nos mueve Nit.830.507.387-3	150-20.01.1.F0
LA SUSCRITA TESORERA ENCARGADA DE METROLÍNEA S.A. CERTIFICA Que, revisado la información contable y los registros bancarios de todas y cada una de las cuentas de la entidad, durante la vigencia 2024, NO se realizaron pagos por concepto de intereses de los laudos arbitrales y las sentencias Judiciales con cargo al presupuesto de gastos de la entidad. La presente se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).  GLADYS MARCELA PEÑA ARENAS TESORERA -E-	

Fuente: Certificación de fecha 22 de abril del 2025 aportada por METROLÍNEA S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 152 de 171 Revisión 1

HALLAZGO N° 09 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - DEFICIENCIAS EN LAS GESTIONES JURIDICAS ADELANTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA. (OBSERVACION N° 09)

El proceso de Gestión Jurídica de cualquier entidad o empresa tiene como objetivo *“Ejercer la defensa judicial y extrajudicial brindando asesoría jurídica a las dependencias mediante la intervención en los procesos judiciales y extrajudiciales para la conservación de los intereses institucionales”*, desde la planeación de la gestión jurídica, cobros persuasivos y/o coactivos, comité de conciliación, defensa judicial y procesos disciplinarios, resolución de conflictos arbitrales; en etapa de ejecución el equipo auditor, solicitó en el marco de la presente auditoria, información acerca de mapa de riesgos de la Secretaría Jurídica, política de prevención del daño antijurídico, procedimiento adoptado para los procesos judiciales, procedimiento adoptado para procesos disciplinarios, Informar nombre empleado encargado de la oficina jurídica o quien corresponda, Informar los procesos disciplinarios adelantados por la secretaria jurídica en el marco de las acciones u omisiones de empleados en razón a la defensa judicial y los intereses de la empresa, por lo cual se otorgó respuesta y se certificó por parte de METROLINEA S.A., en primera instancia actualmente no se ha nombrado el cargo de secretario general o responsable de la defensa judicial de la empresa, segundo de manera preocupante se evidencia que el proceso de gestión jurídica no tiene identificados riesgos, solo existe un mapa de riesgos a modo general, tratándose de la defensa judicial no tiene un procedimiento adoptado y aún peor en razón a las investigaciones disciplinarias no tiene adoptado un procedimiento y responsable, está a merced de los empleados correr traslado a las autoridades cuando conocen de un hecho, situación que hace vulnerable la empresa por la inexistencia de controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada caso en concreto.

Por todo lo evidenciado por el equipo auditor se deja como valor probatorio cada una de las certificaciones emitidas por la empresa, avizorando la grave situación en donde actualmente se encuentran procesos ejecutoriados de sentencias proferidas por órganos judiciales y los tribunales de arbitramento por un valor que asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS \$553.150.382.601**, la autoridad en materia disciplinaria deberá investigar los hechos enmarcados en la presente auditoria, por lo cual se le correrá traslado de todas las evidencias y lo certificado por la misma empresa, identificando elementos como la (i) la capacidad, (ii) la conducta, (iii) la tipicidad, (iv) la ilicitud sustancial y (v) la culpabilidad que en conjunto produzcan el quebrantamiento sustancial injustificado de los deberes funcionales encargados al servidor público. Por lo tanto, de ser declarados responsables deberán

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 153 de 171 Revisión 1

responder por la afectación de valores y principios de la administración, conductas sancionadas disciplinariamente por la Ley 1952 de 2019 artículos 23,26 y 27.



metrolínea
nos mueve
Nit.830.507.387-3

100-05.01. F0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A.

CERTIFICA QUE:

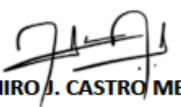
Según el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de Metrolínea S.A., el cargo de Secretaria General, determina en su numeral

"5. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad de acuerdo con sus procedimientos internos, previo otorgamiento del respectivo poder del Gerente"

La Entidad no cuenta con un procedimiento para procesos judiciales, para la representación judicial de la entidad se contrata abogados externos a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Durante la vigencia 2024 solo se contrató un abogado externo para la representación judicial y extrajudicial de la entidad.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría de Bucaramanga, radicado interno 456.


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Fuente: Certificación aportada por METROLÍNEA S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 154 de 171 Revisión 1


100-05.01. F0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A.

CERTIFICA QUE:

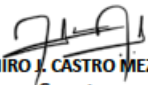
Según el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de Metrolínea S.A., el cargo de Secretaria General, determina en su numeral

."7. Adelantar las investigaciones disciplinarias contra los servidores públicos de la entidad conforme a los procedimientos establecidos del Código Único Disciplinario"

Según concepto emitido en noviembre 15 de 2024 por al Abogado externo Cesar Augusto Ardila Patiño, donde evidencia que ante la entrada en vigencia del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2016 modificada por la Ley 2094 de 2021) el 29 de marzo de 2022, el artículo 12 ordena que "... el disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente (...) debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento ...", y ante el análisis de la presunta liquidación del Ente gestor y la aprobación del Proyecto de Acuerdo N°034 de 29 noviembre de 2024 del Concejo de Bucaramanga donde "otorgo facultades al alcalde de Bucaramanga para que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, realice los procesos necesarios para la disolución y liquidación de la Sociedad Metrolínea S.A. ente gestor del SITM", y la crisis financiera. La entidad determino la no posibilidad de la creación de la Oficina de Control Interno Disciplinario o dependencia que haga sus veces.

Según lo anterior la Entidad a la fecha no cuenta con un procedimiento para procesos disciplinarios y / u oficina de Control Interno Disciplinario acorde a la ley.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría de Bucaramanga, radicado interno 456.


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Fuente: Certificación aportada por METROLÍNEA S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 155 de 171 Revisión 1


100-05.01. F0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A.

CERTIFICA QUE:

Según el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de Metrolínea S.A., el cargo de Secretario General, a la fecha de la vigencia 2025, no se encuentra contratado.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría de Bucaramanga, radicado interno 456.


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Fuente: Certificación aportada por METROLÍNEA S.A.

Tratándose de las competencias en materia fiscal, teniendo en cuenta que a la fecha no ha cancelado valores correspondientes a las sentencias judiciales por el momento financiero el que atraviesa la empresa, se deja de presente que deberá iniciar las acciones correspondientes una vez se logre probar el pago efectivo realizado en favor de los acreedores, el ente fiscal deberá bajo sus competencias determinar si existió o no detrimento patrimonial por las acciones u omisiones adelantadas por los agentes responsables, cabe resaltar que teniendo como precepto La ley 610 del 2000, y el Decreto 403 del 2020 Artículo 2. Define Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello, por lo tanto no podría este ente de control pronunciarse en relación a la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 156 de 171 Revisión 1

existencia del daño hasta tanto no se materialice; por lo cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a lo consignado por el equipo auditor de la Contraloría municipal, METROLÍNEA S.A. se permite formular las siguientes consideraciones, con el fin de aclarar las afirmaciones y establecer con claridad la razonabilidad de las decisiones administrativas adoptadas en materia de defensa judicial, asignación de responsabilidades y gestión del riesgo:

1.Sobre el supuesto incumplimiento del deber de nombramiento de Secretario General o responsable Jurídico:

*Contrario a lo afirmado, como ocurrió durante el período comprendido entre **enero y septiembre de 2024** el cargo de secretario general **sí fue desempeñado por un funcionario vinculado** a la planta administrativa, quien ejerció cabalmente las funciones asignadas, incluyendo la coordinación de la defensa jurídica de la entidad.*

*Posteriormente, **desde septiembre de 2024 y hasta el 19 de enero de 2025**, dicha responsabilidad fue asumida directamente por el **secretario general en calidad de Gerente Suplente**, bajo un esquema de austeridad institucional que evitó una doble remuneración y permitió continuar con el cumplimiento funcional.*

*Desde el **22 de enero de 2025 a la fecha**, en razón a las severas restricciones presupuestales y ante el inminente proceso de liquidación proyectado, **la Empresa no ha podido proveer formalmente el cargo**, sin que ello implique ausencia de gestión ni desatención de las funciones propias. por el contrario, **la representación legal y la supervisión de los procesos judiciales han sido atendidas por el Gerente en ejercicio**, a través de la delegación contractual, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos y el marco normativo interno, que permiten delegaciones y reorganización funcionales en especial en escenarios críticos como los que la empresa ha venido atravesando.*

*Es claro que **la no provisión del cargo no obedece a negligencia ni omisión**, sino a una decisión **necesaria, transparente y ajustada a las condiciones económicas críticas** por las que atraviesa METROLÍNEA S.A., situación conocida por los organismos de control y debidamente sustentada en informes financieros. Solicitamos tener en cuenta la reducción obligada de la planta administrativa.*

2.Sobre la supuesta inexistencia de un procedimiento de gestión del riesgo jurídico y disciplinario.

*La empresa cuenta con un **Mapa de Riesgos Institucional**, en el cual se encuentran incluidos los **riesgos judiciales y contractuales**, si bien es cierto que **no existe un procedimiento***

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 157 de 171 Revisión 1

autónomo exclusivo para la defensa judicial, sí se ha adoptado una metodología de identificación, monitoreo y seguimiento por parte de la secretaria general, apoyada por los profesionales del derecho de planta administrativa y por los contratados mediante contratos de prestación de servicios, quienes han garantizado el cumplimiento de los compromisos judiciales, como consta en los informes de gestión y reportes procesales los cuales se encuentran publicados en las respectivas plataformas del SIA y del SECOP.

Por otra parte, la oficina de control interno y gestión realizó una auditoria interna de contratación donde realizó un análisis de riesgos al proceso de contratación como se evidencia en la siguiente imagen:

2. ANÁLISIS DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO.

RIESGO: Posible afectación reputacional por sanción de ente de control debido a la desactualización de Caracterización, procedimientos y formatos del proceso.

CONTROL: Actualización de Caracterización, Procedimientos y formatos del proceso.

RIESGO: Posibilidad afectación económica por multa y sanción del ente de control debido a adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos

CONTROL: Actualización de Caracterización, Procedimientos y formatos del proceso; El profesional de contratación verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor

RIESGO: Posibilidad de eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.

CONTROL: Aplicar la celeridad y los procedimientos establecido para el desarrollo del proceso contractual.

Por lo anterior el responsable del proceso de contratación, realizó un plan de mejoramiento que se encuentra vigente y en ejecución, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en dicha auditoria. De igual manera se realizaron recomendaciones a la segunda Línea de Defensa quien tiene la responsabilidad de funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control y la tercera línea de Defensa de realizar seguimiento y recomendaciones.

ANÁLISIS DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS:

Para evaluar los controles se examinaron cada uno de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción, verificando que estos controles se encuentren definidos, con las causas asociadas al riesgo; lo que conlleva a la mitigación del riesgo y su materialización, se recomienda realizar una evaluación más detallada de los riesgos de corrupción, cumplimiento, estratégico, legal y contractuales, financiero, operativo y seguridad digital, teniendo en cuenta que existen algunas áreas que no cuentan con este tipo de riesgos y es fundamental que se tengan en cuenta para todas las área.

*Respecto al traslado de posibles hechos disciplinables, se reitera que la actuación de los funcionarios se ajusta al principio de colaboración armónica con los entes de control, cumpliendo con el deber de **informar de manera oportuna a las autoridades competentes,***

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 158 de 171 Revisión 1

conforme lo exigen la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019. Sin embargo, el hecho de que no exista un manual detallado e independiente **no significa ausencia de control**, máxime cuando las decisiones han sido soportadas por **criterios jurídicos, económicos y de necesidad pública debidamente documentada**.

Así mismo, se adjunta copia del concepto jurídico emitido por la oficina ARDILA ASESORES Y CONSULTORES frente al manejo de los procesos disciplinarios de METROLÍNEA S.A., donde evidencia que ante la entrada en vigencia del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2016 modificada por la Ley 2094 de 2021) el 29 de marzo de 2022, el artículo 12 ordena que "... el disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente (...) debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento ...", y ante el análisis de la presunta liquidación del Ente gestor y la aprobación del Proyecto de Acuerdo N°071 del 29 noviembre de 2024 del Concejo de Bucaramanga donde "otorgo facultades al alcalde de Bucaramanga para que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, realice los procesos necesarios para la disolución y liquidación de la Sociedad Metrolínea S.A. ente gestor del SITM", y la crisis financiera, concepto que fue presentado y socializado ante el Comité de gestión y desempeñó el mes de noviembre de 2024, en el cual se aprobó lo siguiente:

1. "Que la entidad no contaba con recursos financieros para realizar un estudio técnico para la creación de la dependencia de procesos disciplinarios y más cuando se requiera para el funcionamiento mínimo de seis personas.

2. que la entidad no podía llevar a la Junta Directiva la propuesta de la creación de cargos en la planta de cargos de Metrolínea ante la situación financiera de la entidad y la eventual liquidación de la misma.

3. Se aclaró que el proceso para la creación de la dependencia requería de un estudio o consultoría que permitiera la inclusión de nuevos cargos aumentando la planta de cargos que actualmente tiene la entidad de 51, y luego presentar a la Junta directiva para su respectiva aprobación, proceso que actualmente la entidad no cuenta con los recursos financieros para ejecutar dicha acción".

Por tal razón, se aprobó en el comité de gestión y desempeño que se trasladaran los procesos disciplinarios a las entidades que correspondan teniendo en cuenta la situación actual de la entidad y haciendo referencia a lo aprobado en el comité de gestión y desempeño.

3.Sobre los procesos judiciales y su impacto económico.

La cifra citada por el equipo auditor (\$553.150.382.601) corresponde a **procesos que incluyen condenas de carácter histórico**, muchas de las cuales se originaron en decisiones contractuales y administrativas adoptadas hace más de una década, y que fueron heredadas por la actual administración, la **no cancelación inmediata de dichas condenas judiciales no constituye un detrimento patrimonial**, en tanto **no se ha verificado el pago efectivo ni la existencia de apropiación presupuestal para su cumplimiento**.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 159 de 171 Revisión 1

*En este sentido, conforme al artículo 9 de la Ley 610 de 2000, **la existencia de una obligación judicial no satisfecha no configura por sí sola responsabilidad fiscal, a menos que se demuestre un daño patrimonial al Estado por omisión culposa o dolosa**, aspecto que no ha sido acreditado en el presente caso.*

*La defensa judicial de METROLÍNEA S.A. ha sido **permanente, técnica y estratégica**, contando con representación externa especializada en cada asunto, en virtud de la imposibilidad presupuestal de sostener una planta jurídica robusta. La contratación por prestación de servicios ha permitido la defensa efectiva de la entidad, sin que se haya comprometido el principio de legalidad ni el cumplimiento de los deberes funcionales.*

Conclusión – Inexistencia de presunta falta disciplinaria o daño fiscal.

*Respetuosamente se refuta la posición del equipo auditor de la Contraloría, al formular imputaciones sin observar los principios de **proporcionalidad, razonabilidad y realidad administrativa**, olvidando que METROLÍNEA S.A. atraviesa una **crisis estructural que ha requerido medidas de contingencia organizacional**, dentro del marco de legalidad, por tanto, no puede hablarse de quebrantamiento sustancial de los deberes funcionales, ni de ilicitud sustancial, cuando las decisiones adoptadas han sido **racionales, documentadas y orientadas a preservar la operatividad institucional**, priorizando la continuidad del servicio público y la defensa jurídica a través de los recursos disponibles.*

Resumen Ejecutivo de Gestión Judicial – METROLÍNEA S.A.

*Durante el periodo auditado, METROLÍNEA S.A. ha cumplido de manera permanente y técnica con las obligaciones derivadas de su defensa judicial, mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el abogado OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO, identificado con el contrato **No. 013 de 2024 (marzo-julio)**, posteriormente con el contrato **No. 048 de 2024 (agosto-octubre)** y con el contrato No 008 de 2025 enero a abril.*

A continuación, se destacan las principales actividades cumplidas por el profesional contratado:

1-Representación judicial y extrajudicial

- *Asistencia a más de 58 audiencias judiciales en procesos de tutela, penales, civiles, laborales y de acciones populares.*
- *Actuación como apoderado en múltiples procesos, incluyendo:*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 160 de 171 Revisión 1

Gestión jurídica detallada 2024–2025

En atención a lo observado por el equipo auditor, y con el fin de desvirtuar la afirmación según la cual **“no se ha garantizado una adecuada defensa judicial”**, METROLÍNEA S.A. presenta a continuación el detalle consolidado de las actuaciones judiciales y extrajudiciales cumplidas entre **marzo de 2024 y abril de 2025**, en desarrollo de los contratos No. 048 de 2024 y No. 008 de 2025, celebrados con el abogado OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO. A continuación, se relaciona el listado Consolidado de Procesos Judiciales

JURISDICCIÓN	DEMANDANTE	NÚMERO DE RADICADO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	XIE S.A.	68001233100020080051000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	XIE S.A.	68001233100020080072000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	XIE S.A.	68001233100020120017000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	XIE S.A.	68001233100020120021300
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	MOVILIZAMOS S.A. (SOCIOS).	68001233300020220057500
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ANA VICTORIA GARCÍA PEREIRA Y OTROS.	68001233300020150114400
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	JOSÉ DOLORES VÁSQUEZ Y OTROS.	68001333300620170017401
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	HUGO TORRES NIÑO	68001333301420140023900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA	68001233100020090060900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	HORACIO BLANCO HERNANDEZ Y OTROS.	68001233100020110039500
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	EDGAR SANCHEZ ARISMENDY.	68001333300720140025600
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	MATHYEN SANTIAGO DURÁN SOLANO Y OTROS.	68001333300220180037000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	EDWING MAURICIO ANTOLINEZ MENDEZ Y OTROS	68001333300820180020100
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ Y OTROS	68001333300120190009801
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ESPERANZA JAIMES.	68001333300820190024900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ALBA MARINA RODRIGUEZ CASTRO.	68001333300220190026303
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y OTROS.	68001333300720220019300
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	JORGE LUIS ESPINOSA.	68001333101220110019900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS.	68001333300720170030701

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 161 de 171 Revisión 1

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	68001333301020190041900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ANTONIO JOSE ARIZA RUIZ.	68001333100120080022300
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	SANDRA MILENA CARRILLO.	68001333300720220014300
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	DORA LILIA GIRALDO.	68001333100220070024700
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA	68001333301520200003300
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	FLOTAX Y OTROS.	68001233300020180096700
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	XIE S.A.	68001233300020140065200
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	CONCOL CROMAS	68001233300020130038100
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	68001233300020160123500
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	CONCOL CROMAS	68001333301320160035000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	68001233300020180025800
CIVIL.	MOVILIZAMOS S.A.	68001310300120190034200
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	68001233300020200006200
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	METROLÍNEA S.A.	68001333300420180043601
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	METROLÍNEA S.A.	68001333301320190011700
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	BLANCA MORA CALDERÓN Y OTROS.	68001333301020230025600
CIVIL.	ASINCO SAS.	68001310300720240010600

Estos informes dan cuenta de una gestión jurídica organizada, permanente y eficaz, que desvirtúa cualquier afirmación sobre una supuesta ausencia de defensa judicial institucional. El seguimiento técnico y jurídico no solo ha evitado mayores perjuicios a la entidad, sino que ha demostrado diligencia frente a la gran carga litigiosa y las restricciones presupuestales actuales.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez allegada la respuesta a las observaciones materializadas en el informe preliminar se observa por el equipo auditor que, no se logra justificar en primer lugar la ausencia de nombramiento del secretario general en la actualidad, quien es el profesional que ejerce la defensa judicial de la empresa, se atribuye la ausencia por las restricciones presupuestales, pero se adjudica contratos de prestación de servicios en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 162 de 171 Revisión 1

razón a las funciones del cargo, en la respuesta se acepta que no existe un procedimiento adoptado en el mapa de riesgos de los procesos judiciales, los responsables de dichos procesos no solo corresponden a la actual administración, cabe resaltar que la connotación de la presente observación no tiene alcance fiscal, solo obedece administrativo y disciplinariamente, no como se quiso interpretar en la respuesta otorgada, lo cierto es que una vez se cancelen los valores correspondientes a las sentencias y laudos arbitrales, las autoridades bajo la competencia que les asista deberán revisar las acciones y omisiones que conllevaron al pago de las mismas. Dicho lo anterior, se tipifica un hallazgo ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, para que se plasme las diferentes acciones administrativas dentro del plan de mejoramiento que suscriba a este ente de control fiscal.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL
HALLAZGO:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS
RESPONSABLES:

Emilcen Delina Jaimes Caballero – Gerente (20/06/2019 a 10/01/2023)
Yolima Espinel Blanco – Gerente (10/01/2023 a 31/12/2023)
Jhair Andrés Manrique Bautista – Gerente (24/01/2024 a 26/09/2024)
Nicéforo Rincón García – Gerente Suplente (27/09/2024 a 22/01/2025)
Santiago Miguel Ortiz Acevedo – Secretario General (17/02/2020 a 04/01/2023)
Fabricio López Barón – Secretario General (06/01/2023 a 2/02/2024)
Deimer Mauricio Mosquera Lozano – Secretario General (5/02/2024 a 4/03/2024)
Nicéforo Rincón García – Secretario General (5/03/2024 a 22/01/2025)

PRESUNTAS
NORMAS VIOLADAS:

Ley 1952 de 2019, artículos 23, 26, 27.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 163 de 171	Revisión 1

11. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

BENEFICIOS CUALITATIVOS

Son los mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL INDIRECTO: Son acciones que no generan ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos por sí mismas, pero indirectamente, apoyan actividades que sí lo hacen.

En la presente auditoría se identificaron DIECIOCHO (18) Beneficios de Control Fiscal Cualitativos los cuales fueron aprobados mediante mesa de trabajo de fecha 25 de abril de 2025, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000091 de 2021, por medio de la cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual nos permitimos relacionar así:

ITEM	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
1	no se cuenta con un avalúo vigente, específicamente para los terrenos - inmuebles de la empresa Metrolínea S.A.	Gestionar ante el Municipio de Bucaramanga para realizar la cesión de los predios que se encuentran a nombre de Metrolínea S.A. , que se compraron en virtud del convenio de cofinanciación con recursos de nación y del municipio para el desarrollo de la infraestructura del SITM	2	2
2	reestructuración de pasivos de ley 550 de 1999	Formulación y Análisis de alternativas jurídicas de las posibles soluciones al ente gestor.	2	2
3	falencias de la información rendida en la plataforma sia observa	Realizar el cargue de los documentos en las diferentes etapas (pre contractual, contractual y post contractual) en la plataforma	2	2
4	incumplimiento del plan de mejoramiento	Implementar el Autocontrol por el responsable de cada área a las acciones correctivas que garanticen la efectividad de las medidas adoptadas garantizando que no se vuelvan a presentar	2	2

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 164 de 171	Revisión 1

5	Falencias en la rendición del formato f20_1a_ccc de la plataforma sia contralorías y la rendición contractual efectuada en la plataforma sia observa.	Realizar control y seguimiento al cargue de la información en la rendición de cuentas en los diferentes plataformas de los entes de control	2	2
6	Deficiencias en el manejo de la caja menor ente gestor.	Controlar de manera eficiente y eficaz los recursos de la caja menor según lo establecido en la resolución de la caja menor y aplicando los rubros presupuestales para tal fin	2	2
7	Manejo de la caja menor clobi.	Controlar de manera eficiente y eficaz los recursos de la caja menor según lo establecido en la resolución de la caja menor y aplicando los rubros presupuestales para tal fin	2	2
8	reestructuración de pasivos ley 550 de 1999	Realizar las gestiones relacionadas con la citación y convocatoria a los Alcaldes de Bucaramanga Floridablanca, Piedecuesta y Girón, en aras de dar cumplimiento al CONPES 3298- 3368 y Convenio de Cofinanciación respecto de los aportes a METROLINEA S.A.	2	2
9	Pago interés de mora extemporáneo seguridad social.	Programar el pago de seguridad social con oportunidad a la fecha de vencimiento para evitar pago de intereses de mora	2	2
10	pago intereses de mora pago extemporáneo Dian	Programar el pago de impuestos con oportunidad a la fecha de vencimiento para evitar pago de intereses de mora	2	2
11	pago sanción Dian	Reportar la información exógena real con el fin de evitar sanciones por inexactitud.	2	2
12	falta planeación presupuestal	Proyectar los ingresos de forma coherente con el fin de mejorar la identificación de las necesidades de bienes y/o servicios para la planeación del presupuesto para cada vigencia	2	2
13	cumplimiento parcial de las metas de los indicadores en la gestión de proyectos vigencia 2023	Realizar control y seguimiento al cumplimiento de las metas de los indicadores de los proyectos tramitados en la entidad	2	2

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 165 de 171	Revisión 1

14	transgresión al principio planeación y economía contrato no. 072-2023	Realizar una Verificación idónea y coherente de la forma de pago, en los estudios previos en los contratos de prestación de servicios.	2	2
15	irregularidades en la ejecución del contrato no. 040-2023	Realizar seguimiento riguroso periódicamente a todas las obligaciones para el desarrollo del proyecto clobi 2024 (sujeto a la realización de este proyecto)	2	2
16	incumplimiento del plan de mejoramiento	Hacer seguimientos de forma trimestral al plan de mejoramiento, Implementando el Autocontrol por el responsable de cada área a las acciones correctivas que garanticen la efectividad en cada acción.	2	2
17	Deficiencias en la rendición del sia observa control de legalidad de la gestión contractual – sia.	Realizar el cargue en tiempo de los documentos en las diferentes etapas (pre contractual, contractual y post contractual) en la plataforma	2	2
18	pago indebido de la prima técnica en la empresa Metrolínea s.a.	Verificar que durante la vigencia 2024 no se realicen pagos indebidos de las prestaciones sociales	2	2

Fuente: PT-02 Evaluación Plan mejoramiento

Como resultado, quedan evidenciados un total de **dieciocho (18) Beneficios de Control Fiscal**, teniendo en cuenta que las acciones contribuyeron a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

12. INCORPORACIÓN DE PQRSO AL PROCESO AUDITOR

12.1 SIAATC-282025000025

Peticionario: Fernando Martínez Arenas

Asunto: “*Denuncia sobre la renta de los buses padrones del SITM de Bucaramanga y solicitud de medidas legales para su suspensión hasta la definición de aspectos esenciales.*”

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 166 de 171 Revisión 1

Referente a los hechos enunciados “*Por medio de la presente, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en atención a la normativa vigente en materia de transporte público: Ley 105 del 1993, Ley 333 de 1996 y el Decreto 1008 del 2015, me permito elevar la siguiente denuncia y solicitud de intervención para que se adopten las medidas legales pertinentes a fin de suspender la renta de los buses padrones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Bucaramanga hasta que se esclarezcan y se resuelvan los siguientes puntos:... 1. Proceso de liquidación de Metrolínea S.A., 2. Obligación del operador de los buses y garantías en la prestación del servicio, 3. Integración al cobro digital y control satelital del servicio, 4. Garantía de la oferta de transporte adecuada, 5. Revisión de errores operativos y técnicos que llevaron al fracaso del SITM anterior, 6. Alcance de la inversión de las alcaldías socias minoritarias (...)*”

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones legales, otorga respuesta en los términos establecidos por el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015 y el Decreto Legislativo 491 de 2020 y la resolución No. 0009 de 2025 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. En información suministrada por la entidad y recolectada por parte del equipo auditor, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimientan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de sus funciones manejen fondos o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del Estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, tratándose de cada uno de los puntos enumerados en la queja nos permitimos manifestar lo siguiente;

El día 27 de marzo de 2025, durante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no se desarrolló en su totalidad el orden del día, por lo anterior el día 2 de abril de 2025, se envió nueva convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, La sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de METROLÍNEA S.A. nuevamente se realizó el 11 de abril de 2025 y el punto relacionado con la decisión de la liquidación no contó con la aprobación de los apoderados de la Nación (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Transporte), por lo que reitera a los Alcaldes del área metropolitana de Bucaramanga tomar las medidas correspondientes para garantizar la prestación del servicio de transporte, es decir la empresa Metrolínea al termino de ejecución de la presente auditoria no se encuentra liquidada, el día 25 de abril del presente año termino la ejecución contractual respecto al contrato de concesión No.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 167 de 171 Revisión 1

Uno suscrito entre Metrolínea S.A y Metrocinco Plus, no le compete a este ente fiscal bajo las competencias definidas en la Constitución Política y las leyes y decretos reglamentarios coadministrar o determinar el rumbo del ente auditado, el informe definitivo respecto a la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados No. 003-2025 reúne una serie de connotaciones y observaciones configuradas en hallazgos respecto a la gestión contractual, las actividades y operaciones adelantadas de las vigencias auditadas, el momento financiero por el cual atraviesa la empresa METROLINEA S.A del cual se desprenden una serie de obligaciones y de incumplimientos establecidos en sentencias judiciales y laudos arbitrales., Como se manifestó en el informe definitivo, deberán ser auditados e investigados por las correspondientes autoridades de acuerdo a las competencias definidas por la Constitución y la Ley, en relación al CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el cual vincula directamente a la Nación, Municipio de Bucaramanga y los entes territoriales del Área Metropolitana, en lo referente al anexo No. 1, este obedece a los aportes para la cofinanciación del proyecto en relación a los costos de infraestructura y la indexación de los aportes de Bucaramanga, el área Metropolitana y los Municipios, serían destinados solo al componente del anexo No.1, en la actualidad los entes territoriales adeudan unas sumas determinadas por Metrolínea, pero en los documentos allegados al equipo auditor y lo manifestado en mesa de trabajo no existe los mecanismos jurídicos para exigibilidad de las obligaciones en relación a la operación.

12.2 SIAATC-282025000032

Peticionario: Fernando Martínez Arenas

Asunto: *“Ampliación del tiempo de concesión del operador Metro 5 S.A. en MetrolíneaS.A. sin el cumplimiento de los requisitos legales.”*

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

Referente a los hechos enunciados “...1. Se aclare el sustento jurídico de la ampliación del contrato de operación de Metro 5 S.A. 2. Se indique cómo se da cumplimiento a la normativa vigente en la materia. 3. Se establezca con claridad quiénes son los responsables de la interventoría de dicho contrato. 4. Se aperturen las investigaciones a que haya lugar en razón de esta denuncia...”

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades y atribuciones legales, otorga respuesta en los términos establecidos por el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015 y el Decreto Legislativo 491 de 2020 y la resolución No. 0009 de 2025 expedida

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 168 de 171 Revisión 1

por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. En información suministrada por la entidad y recolectada por parte del equipo auditor, se procedió a realizar una entrevista en razón al contrato de Concesión No. M-LP-003-2007 suscrito entre el Gestor METROLÍNEA S.A. y METROCINCO PLUS S.A, seguidamente las competencias del ente de control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimientan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de sus funciones manejen fondos o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del Estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, tratándose de cada uno de los puntos enumerados en la queja nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. “...Se aclare el sustento jurídico de la ampliación del contrato de operación de Metro 5 S.A...”, al término de la presente auditoría, tratándose del proceso No. M-LP-003-2007 adjudicado al operador METROCINCO PLUS S.A, mediante el contrato de Concesión No. UNO, cuya ejecución terminó el día 25 de abril del 2025, la actividad misional de METROLÍNEA S.A. corresponde a la prestación del servicio público de transporte, a los mismos se les hace extensible la aplicación de los principios de la función administrativa y gestión fiscal de los recursos, dada su naturaleza y traslado efectuado por parte del Municipio de Bucaramanga, al respecto la ley 489 de 1998 dispone;

Artículo 3°. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.

En lo que respecta al servicio público de transporte el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente;

Sala de lo contencioso administrativo, Sección Primera, C.P. Marco Antonio Velilla Moreno, 2 de abril de 2009, radicado 11001-03-24-000-2003-00132-01;
“El numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993 dispone que el transporte público es un servicio orientado a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 169 de 171	Revisión 1

vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica. El transporte es un servicio público que está bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesaria para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Es deber del Estado evitar que se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios”.

2. “...Se indique cómo se da cumplimiento a la normativa vigente en la materia...”, lo primero que debemos decir en principio es que el contrato de concesión está regido por la Ley 80 de 1993 y demás leyes que rigen la materia, las partes modificaron el tiempo de ejecución del por dos (2) meses más, del término inicialmente pactado; teniendo en cuenta además, que el contrato se encontraba vigente y en ejecución y la normatividad y el mismo contrato permiten la realización de modificaciones al contrato.

3. “...Se establezca con claridad quiénes son los responsables de la interventoría de dicho contrato...”, de acuerdo a la naturaleza del contrato y la trazabilidad del contrato de Concesión 001 de 2008 suscrito entre Metrolínea S.A. y el Concesionario Metrocinco Plus S.A, no tiene interventoría, la supervisión del contrato está en cabeza de la Dirección de Operaciones de la empresa.

4. “...Se aperturen las investigaciones a que haya lugar en razón de esta denuncia...”, los resultados de la presente auditoria en razón al contrato de Concesión No. Uno se encuentran en el desarrollo de la misma, plasmados en informe definitivo, el cual podrá evidenciar en la página web del ente fiscal, asimismo, se adjunta a la presente respuesta correspondiente al SIAATC 282025000032.

13. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

13.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

METROLINEA S.A.									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2024 - PGA 2025									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
	FALTA DE GESTIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	X	X				Nicéforo Rincón García,	N.A.	23

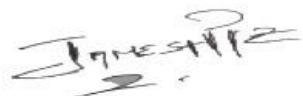
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL				VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA				Página 170 de 171	Revisión 1

1	N.00230 DEL 28 DE MAYO DEL 2019 (CLOBI) VIGENCIA 2024						Luis Alberto Grecco Navarro y Candelaria Daza Benítez		
2	INCERTIDUMBRE EN LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	X	X				Jhair Andrés Manrique Bautista, Nicéforo Rincón García, Luis Alberto Grecco Navarro y Candelaria Daza Benítez	N.A.	43
3	DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL DETERIORO A LA CUENTA EDIFICACIONES PROPIEDADES DE TERCEROS	X	X				Luis Alberto Grecco Navarro y Candelaria Daza Benítez	N.A.	48
4	INCERTIDUMBRE EN LA CUENTA POR PAGAR, PROCESO ÉXOGENA – DIAN	X					METROLINEA S.A.	N.A.	51
5	INCERTIDUMBRE POR SITUACION FINANCIERA METROLINEA S.A	X	X				Jhair Andrés Manrique Bautista, Nicéforo Rincón García	N.A.	53
6	EXCLUSIÓN DE METROLÍNEA S.A., COMO RESPONSABLE DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA VIGENCIA 2024	X					METROLINEA S.A.	N.A.	106
7	FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO - FALTA DE SOPORTES EN LA EJECUCION CONTRACTUAL - FALTA DE SEGUIMIENTO DESDE LA SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LOS CONTRATOS N° 010-2024,015-2024,104-2024, M-IPR 001-2024 y M-IPR 002-2024	X	X	X			Jhair Andrés Manrique Bautista, Nicéforo Rincón García, Fabricio López Barón, y Nelson José Sánchez Abril	\$2.009.46 1.832	125
8	OMISION EN LA APLICACIÓN DE MULTAS AL OPERADOR EN OCASIÓN AL CONTRATO DE CONCESION N° 01	X	X	X			Emilcen Delina Jaimes Caballero, Yolima Espinel Blanco, Jhair Andrés Manrique Bautista, Nicéforo Rincón García, Santiago Miguel Ortiz Acevedo, Fabricio Lopez Barón, y Deimer Mauricio Mosquera Lozano	\$1.795.80 0.000	136
9	DEFICIENCIAS EN LAS GESTIONES JURIDICAS ADELANTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA	X	X				Emilcen Delina Jaimes Caballero, Yolima Espinel Blanco, Jhair Andrés Manrique Bautista, Nicéforo Rincón García, Santiago Miguel Ortiz Acevedo, Fabricio Lopez Barón, y Deimer Mauricio Mosquera Lozano	N.A.	154

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-008	
	MODELO 08-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 171 de 171	Revisión 1

TOTAL HALLAZGOS	9	7	2	0	0	\$3.805.261.832
-----------------	---	---	---	---	---	-----------------

Bucaramanga, mayo 9 de 2025.

EQUIPO DE AUDITORIA					
Nombre			Cargo	Rol	Firma
German Pérez Amado			Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
Diana Patricia	Durán	Ortega	Profesional Universitario	Líder	
Edward Jesús	Santos	González	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
Jaime Humberto Pinzón A.			Profesional Universitario	Equipo Auditor	
José Luis Calderón Durán			Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
Juan Fernando	Plata	Gómez	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
Julián Alveiro	López	Mendoza	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
Leidy Tatiana	Rengifo	Lengerke	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
Wilson Mantilla Bárcenas			Auditor Fiscal	Equipo Auditor	